

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas

Carrera de Derecho

Proyecto de trabajo de integración curricular modalidad: Proyecto de
Investigación
previo a la obtención del título de Abogada.

Título:

La homofobia y su impacto en la vulneración de los derechos de los
homosexuales del cantón Babahoyo, provincia de los Ríos, año 2023

Autora:

Angela Valentina Morejón Avellan

Tutora:

Dra. Roció De Las Mercedes Ballesteros Jiménez

Guaranda - Ecuador

2026

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

Yo, Dra. Rocio Ballesteros PhD, Tutora del Trabajo de Integración Curricular designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, al tenor de lo previsto en el Reglamento de la Unidad de Integración Curricular; certifico:

Que la señorita Angela Valentina Morejón Avellan, ha desarrollado su proyecto de titulación para optar por el título de Abogada, cumplimiento con las sugerencias y observaciones realizadas por la suscrita en su trabajo de Integración Curricular, titulado: **“LA HOMOFOBIA Y SU IMPACTO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS HOMOSEXUALES DEL CANTÓN BABAHOYO, PROVINCIA DE LOS RÍOS, AÑO 2023”** el mismo que cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley, por lo que aprueba el mismo y autorizo su presentación pública y evaluación por parte del tribunal de revisión que designe la autoridad.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Dra. Rocio De Las Mercedes Ballesteros Jiménez

Tutora

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA.

Yo, **Angela Valentina Morejón Avellan**, egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Trabajo de Integración Curricular, titulado: **“LA HOMOFOBIA Y SU IMPACTO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS HOMOSEXUALES DEL CANTÓN BABAHOYO, PROVINCIA DE LOS RÍOS, AÑO 2023”** es de mi autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, artículos de legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente:


Angela Valentina Morejón Avellan
Autora



Notaria Tercera del Cantón Guaranda
Abg. Livia Deli Lara Galarza
Notaria Suplente



....no

Nº ESCRITURA: 20260201003P01070

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: MOREJON AVELLAN ANGELA VALENTINA

CUANTIA: INDETERMINADA


DI: 2 COPIAS

J.G.

Factura: 001-003-000000223

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día catorce de abril del dos mil veintiséis, ante mi Abogada LIVIA LARA GALARZA, Notaria Pública Tercera Suplente del Cantón Guaranda, según acción de Personal número 382-DP02-2026-CJG, de fecha cinco de diciembre del dos mil veinticinco, la misma que fue nombrada mediante resolución del Consejo de la Judicatura número 052-2018 de fecha veintiséis de abril del dos mil dieciocho, comparece MOREJON AVELLAN ANGELA VALENTINA, estado civil soltera, domiciliada en este cantón, con celular número 0959723134; por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil e idónea para contratar y obligarse a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, además autoriza el tratamiento de sus datos personales en este protocolo, bien instruido por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertida de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento que dice: **Declaro que el presente trabajo de investigación titulado: "LA HOMOFobia Y SU IMPACTO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS HOMOSEXUALES DEL CANTÓN BABAHOYO, PROVINCIA DE LOS RÍOS, AÑO 2023"**. Previo la obtención del título de Abogada, de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, es de mi autoría, este documento no ha sido previamente presentado por ningún grado de calificación profesional y que las referencias bibliográficas que se incluyen han sido consultadas por la autora. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA.** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquella se afirma y se ratifica de todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, la presente declaración, de todo lo cual doy fe. -


MOREJON AVELLAN ANGELA VALENTINA
C.C. 1251035224


ABG. LIVIA LARA GALARZA
NOTARIA PÚBLICA TERCERA SUPLENTE
DEL CANTÓN GUARANDA



CERTIFICADO DE SIMILITUD COMPILATIO.



Valentina Morejon proyecto final
revisado 25 feb 2026

8%
Textos
sospechosos

2% Similitudes
< 1% similitudes entre
carrillas
< 1% entre las fuentes
mencionadas
2% Idiomas no reconocidos
5% Textos potencialmente
generados por la IA

Nombre del documento: Valentina Morejon proyecto final revisado 25
feb 2026.docx
ID del documento: 520ce1b1e6ce96dbf4ad4ff7401a347a6ddb5edb
Tamaño del documento original: 2.01 MB

Depositante: LAS MERCEDES BALLESTEROS JIMENEZ
ROCIO DE
Fecha de depósito: 25/2/2026
Tipo de carga: interfaz
fecha de fin de análisis: 25/2/2026

Número de palabras: 33.954
Número de caracteres: 228.395

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes principales detectadas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	doi.org Consecuencias jurídico-familiares del matrimonio igualitario en sede not... https://doi.org/10.35381/revistas.v7i2.521	< 1%		Palabras idénticas: + (109 palabras) 1%
2	centroderecursos.cultura.pe https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/tribuna/tribuna/La_lucha_contra_la_discriminacio... 3 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: + 1% (54 palabras)
3	www.acppasamblea.org https://www.acppasamblea.org/wp-content/uploads/2024/05/INFORME-LGBTIQ-CENTRIAME... 7 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: + 1% (33 palabras)
4	repositorio.laen.edu.ec https://repositorio.laen.edu.ec/bitstream/24005/4442/1/IBALANCE_Y_PERSPECTIVAS_DE_LOS_D... 3 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: + 1% (23 palabras)
5	c-wlogia.com.mx https://c-wlogia.com.mx/wp-content/uploads/2026/07/Valencia-homofobia-icantofobia-con... 4 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: + 1% (52 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	132.248.9.195 Los crímenes de odio por motivos de orientación sexual e identid... http://132.248.9.195/jsp/odj16/agora/0749816/index.htm	< 1%		Palabras idénticas: + 1% (14 palabras)
2	Documento de otro usuario - visado Viene de otro grupo	< 1%		Palabras idénticas: + 1% (13 palabras)
3	www.crecimientoinclusivo.org https://www.crecimientoinclusivo.org/wp-content/uploads/2024/05/El-empleo-y-los-derechos-hu...	< 1%		Palabras idénticas: + 1% (28 palabras)
4	hdi.handie.net Barreras y desafíos de la población afrodescendiente LGBTIQ+ e... https://hdi.handie.net/10656/22876	< 1%		Palabras idénticas: + 1% (26 palabras)
5	repositorio.utelesup.edu.pe Normas Legales que se Vulneran en el Reconocim... https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/1694	< 1%		Palabras idénticas: + 1% (23 palabras)

Fuentes mencionadas (sin similitudes detectadas)

Estas fuentes han sido citadas en el documento sin encontrar similitudes.

1	https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/8820
2	https://www.researchgate.net/publication/327352557_Analisis_de_la_discriminacion_laboral_hacia_las_mujeres_en_Ecuador_2007-2016
3	https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/69f245cf-0c33-4185-9d23-5bf03ccf2c/content
4	https://www.redalyc.org/journal/993/99356731007/99356731007.pdf
5	http://dx.doi.org/10.18634/ncj.22v.1i.1034

Dra. Rocio De Las Mercedes Ballesteros Jimenez

Tutora

DERECHOS DE AUTOR

Yo; **Angela Valentina Morejón Avellan**, portador de la Cédula de Identidad No 1251035224, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **Tema: La homofobia y su impacto en la vulneración de los derechos de los homosexuales del cantón Babahoyo, provincia de los Ríos, año 2023**, modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.


Angela Valentina Morejón Avellan
Autora

DEDICATORIA.

Con todo mi amor y cariño dedico mi Trabajo de Integración Curricular: modalidad Proyecto de Investigación a Dios por ser el pilar fundamental de este logro académico gracias por darme la capacidad de comprender, por brindarme su paciencia en los momentos difíciles en este proceso.

A mi amada madre Hayde Avellan quien ha sido mi fortaleza y apoyo incondicional en el camino de la vida, cada sacrificio que ha hecho en beneficio de mi es digno de admirar. Su amor y consejos han sido indispensable en mi desarrollo personal y académico. A mi padrastro Alberto Calero quien me brindó su apoyo desde el primero día en mi procesos académico y personal. Este logro es también por y para ustedes, gracias por estar ahí y no permitir que me rinda en los momentos difíciles donde todo parecía derrumbarse, con orgullo y satisfacción les dedico mi triunfo académico.

A mi abuela Astromelia Guerrero que con su amor y sus consejos supo guiarme por el buen camino. Mi gratitud y admiración para todos ustedes, este logro no hubiera sido posible si en el sacrificio y amor brindado de ustedes.

In memoriam

En memoria de mi amado abuelo Primitivo Avellan, aunque ya no esté presente físicamente su apoyo, sus enseñanzas desde muy pequeña, su amor inigualable hacia mi dejaron una huella marcada para siempre y este trabajo se lo dedico de una manera especial, gracias a él soy lo que soy hoy en día. Con mucho cariño este triunfo se lo dedico hasta cielo a mi amor eterno.

Angela Valentina Morejón Avellan.

AGRADECIMIENTO.

En primer lugar, con mucho amor y cariño agradezco a Dios por permitirme disfrutar de este triunfo tan maravilloso y anhelado, gracias por todas las bendiciones que me brinda día a día en especial este logro académico en donde mi corazón está lleno amor y gratitud hacia él.

A mi madre Hayde Avellan por bríndame todo el apoyo necesario para poder lograr esta meta tan anhelada, gracias por su amor, sacrificio, dedicación y arduo trabajo; por el cual puedo solventar mi educación. Expreso mi gratitud hacia ella por el ser el motor quien me inspiró día a día en dar lo mejor de mí, siendo mi guía y fortaleza en momentos difíciles y de alegrías sintiéndome orgullosa de ella y de la madre que Dios me pudo dar. A mi padrastro Alberto Calero tengo tanto que agradecerle por ser un pilar fundamental en mi vida, gracias por brindarme su apoyo y confianza para poder seguir mis estudios académicos

A mis abuelos Astromelia Guerrero y Primitivo Avellan quienes han sido mi fortaleza para no derrumbarme, su amor es inigualable. Fueron mi equipo de aliento en este arduo camino mis más sinceros agradecimientos, los amo con todo mi corazón.

A mi tutora la Dra. Rocio Ballesteros por brindarme su sabiduría y ayudarme a culminar satisfactoriamente mi Proyecto de Investigación, gracias por todos sus consejos, apoyo y sobre todo por empeño al momento de impartirme sus conocimientos; lo cual me está sirviendo muchísimo en mi vida profesional.

Gracias a la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niños y Adolescencia del Cantón Babahoyo, Provincia de los Rios, quienes me empaparon de sus conocimientos y pueda aplicarlo en mi vida profesional.

Angela Valentina Morejón Avellan.

ÍNDICE GENERAL

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....	I
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA	II
CERTIFICADO DE SIMILITUD COMPILATIO.....	III
DEDICATORIA.	IV
AGRADECIMIENTO.	V
ÍNDICE DE FIGURAS.	X
ÍNDICE DE ANEXOS	XI
TÍTULO:.....	1
RESUMEN	2
ABSTRACT.	3
CAPÍTULO I.....	4
EL PROBLEMA.....	4
1.2 Introducción:	4
1.3 Planteamiento del problema.....	6
1.4 Formulación del problema	6
1.5 Hipótesis (Supuesto).	6
1.6 Variables.	6
1.6.1 Variable independiente.....	6
1.6.2 Variable dependiente.....	7
1.7 Objetivos.	7
1.7.1 Objetivo General:	7
1.7.2 Objetivos Específicos:.....	7
1.8 Justificación.....	8
CAPITULO II.....	10
MARCO TEÓRICO.	10
2.1 Unidad I: Doctrina de la homofobia y la vulneración de los derechos de los homosexuales.....	10
2.1.1 Factores que impulsan la homofobia y su impacto en los derechos de la población homosexual.	10
2.1.2 Origen homofóbico.	11
2.1.3 Origen de la homosexualidad.....	15

2.1.4	Discriminación y exclusión social.	16
2.2	Unidad II: Diversidad sexual y derechos humanos.....	17
2.2.1	Derechos humanos.	17
2.2.2	Discriminación y su impacto en la sociedad.	18
2.2.3	Discriminación en instituciones educativas.	19
2.2.4	Violencia por orientación sexual: crímenes de odio y agresiones.....	20
2.3	Unidad III: Estrategia para combatir la homofobia.....	21
2.3.1	Implementación de políticas públicas inclusivas.	21
2.3.2	Libertad de orientación sexual.	22
2.3.3	Protección contra la discriminación por orientación sexual.....	23
2.3.4	Medidas de prevención contra la violencia homofóbica.....	25
2.3.5	Protección contra despidos y discriminación en el empleo.	28
2.4	Unidad IV: Impacto de la homofobia en la vulneración de derechos.	31
2.4.1	Discriminación en el acceso a educación, salud y empleo.....	31
2.4.2	Violencia física y psicológica contra la comunidad homosexual.....	31
2.4.3	Exclusión social y sus consecuencias en la salud mental.....	32
2.4.4	Normativas Nacionales.	33
2.5	Unidad V: Comparación de la vulneración de derechos de los homosexuales en Arabia Saudita.	34
2.5.1	Protección constitucional de los derechos de las personas LGBTIQ+ en Ecuador	34
2.5.2	Matrimonio igualitario en Ecuador.	35
2.5.3	El derecho de protección para parejas homosexuales.	36
2.5.4	Inclusión de personas LGBTIQ+ en cargos públicos.....	37
2.5.5	Movimientos sociales y activismo por derechos LGBTIQ+.....	38
2.5.6	Declaraciones y tratados internacionales.....	39
2.6	Marco Histórico.	42
2.6.1	La homofobia en Ecuador y su evolución.	42
2.6.2	Casos Emblemáticos y resistencia social.	44
2.6.3	Contexto sociocultural en la Provincia de Los Ríos.	46
2.6.4	Legislación en torno a los derechos LGBTIQ+ en Ecuador.	48
2.6.5	Impacto de la homofobia en la vida diaria de los homosexuales en Babahoyo.	50
2.6.6	Casos recientes de vulneración de derechos.	53

2.7	Marco Legal.	56
2.7.1	Marco normativo internacional sobre derechos humanos.....	56
2.7.2	Legislación ecuatoriana sobre los derechos de las personas LGBTIQ+	59
2.7.3	La jurisprudencia en Ecuador sobre los derechos LGBTIQ+	62
2.7.4	El matrimonio igualitario y los derechos de adopción en Ecuador.....	64
2.7.5	Desafíos en la implementación del marco legal y su impacto en Babahoyo	67
CAPITULO III.....		70
3. METODOLOGÍA.....		70
3.1	Enfoque de la investigación.	70
3.2	Método de investigación.	70
3.3	Diseño de investigación.....	71
3.4	Tipo de investigación.	72
3.5	Área de estudio.....	72
3.6	Población y muestra	73
3.7	Técnicas e instrumentos.	74
3.7.1	Técnicas.....	74
3.7.2	Instrumentos.....	74
3.8	Procedimiento.....	75
3.9	Procesamiento y análisis de datos.....	76
3.10	Consideraciones éticas.	76
CAPITULO IV – RESULTADO Y DISCUSIÓN		71
4.1	Resultados.....	71
4.2	Discusión	93
CAPITULO V - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....		98
5.1	Conclusiones.	98
5.2	Recomendaciones.....	99
BIBLIOGRAFÍA.		101
ANEXOS.....		112

ÍNDICE DE TABLAS.

TABLA 1.....	71
TABLA 2.....	73
TABLA 3.....	75
TABLA 4.....	76
TABLA 5.....	78
TABLA 6.....	79
TABLA 7.....	81
TABLA 8.....	83
TABLA 9.....	84
TABLA 10.....	86
TABLA 11.....	88

ÍNDICE DE FIGURAS.

FIGURA 1.....	72
FIGURA 2.....	73
FIGURA 3.....	75
FIGURA 4.....	76
FIGURA 5.....	78
FIGURA 6.....	79
FIGURA 7.....	82
FIGURA 8.....	83
FIGURA 9.....	85
FIGURA 10.....	87

ÍNDICE DE ANEXOS.

ANEXO 1.....	112
ANEXO 2.....	113
ANEXO 3.....	114
ANEXO 4.....	114
ANEXO 5.....	118
ANEXO 6.....	120

TÍTULO:

“LA HOMOFOBIA Y SU IMPACTO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS HOMOSEXUALES DEL CANTÓN BABAHOYO, PROVINCIA DE LOS RÍOS, AÑO 2023”.

RESUMEN.

El problema de la investigación abordó la persistencia de la homofobia y su vulneración de derechos hacia la población homosexual, por lo que se planteó como objetivo analizar el impacto homofóbico en la vulneración de los derechos de la población homosexual del Cantón Babahoyo, Provincia de Los Ríos, durante el periodo 2023.

La metodología fue de carácter mixto, cuantitativo y cualitativo; se emplearon encuestas estructuradas a 48 personas y entrevistas semiestructuradas a autoridades locales de la comunidad homosexual para captar mejor el problema, los datos cuantitativos alertaron que el 64,6 % de los encuestados consideró poco efectivas las leyes de amparo, pero un 75,5 % sostuvo que las políticas públicas locales deberían incorporar medidas en contra de la homofobia, y un 45,8 % consideró a la discriminación como un obstáculo al desarrollo personal y profesional de los homosexuales; en cuanto a los resultados cualitativos, los testimonios recorridos presentan violencias de carácter verbal, exclusiones en espacios religiosos y deficiencias de redes de apoyo institucional, donde se hace evidente la distancia existente entre la ley y el ejercicio de los homosexuales

Dentro de sus hallazgos se constató que la homofobia se convierte en un freno estructural para los derechos humanos, abonado por la existencia de prejuicios culturales y por una institucionalidad local débil, que profundiza la distancia entre la ley y los homosexuales, como ideas de política pública, el fortalecimiento de las políticas públicas inclusivas, el fortalecimiento de las redes de apoyo comunitario y la realización de estudios comparados para adaptar modelos internacionales de protección de los derechos humanos al contexto social del cantón Babahoyo

Palabras clave: Derechos humanos, homofobia, homosexualidad, discriminación.

ABSTRACT.

The problem of the research addressed the persistence of homophobia and its violation of rights towards the homosexual population; To do this, the objective was to analyze the homophobic impact on the violation of the rights of the homosexual population of Babahoyo Canton, Los Ríos Province, during the period 2023

The methodology was mixed, combining quantitative and qualitative approaches. Structured surveys were administered to 48 people, and semi-structured interviews were conducted with local leaders of the LGBTQ+ community to better understand the issue. The quantitative data revealed that 64.6% of respondents considered the existing protection laws ineffective, while 75.5% maintained that local public policies should incorporate measures against homophobia, and 45.8% viewed discrimination as an obstacle to the personal and professional development of LGBTQ+ individuals; Regarding the qualitative results, the testimonies gathered revealed instances of verbal abuse, exclusion from religious spaces, and deficiencies in institutional support networks, highlighting the gap between the law and the lived experiences of LGBTQ+ people

Among its findings, the study confirmed that homophobia acts as a structural obstacle to human rights, exacerbated by cultural prejudices and weak local institutions, which widen the gap between the law and homosexuals; The study also highlighted the need for public policy initiatives, including strengthening inclusive public policies, reinforcing community support networks, and conducting comparative studies to adapt international human rights protection models to the social context of the Babahoyo canton

Keywords: Human Rights, Discrimination, Homosexuality, Homophobia.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.2 Introducción:

La homofobia, el odio o rechazo a las personas homosexuales, es un fenómeno social que ha atravesado la historia y que aún se encuentra arraigado en las estructuras culturales, religiosas y políticas que generan desigualdad (Zamalloa, 2018). A pesar de los avances legales y constitucionales en derechos humanos, como el matrimonio igualitario y la consagración de garantías constitucionales contra la discriminación, en la realidad aún existen diversas formas de exclusión y violencia hacia las personas LGBTIQ+ (Jácome y Guerra, 2022). Es por ello por lo que la investigación de homofobia en el cantón Babahoyo se vuelve pertinente, mostrando la brecha existente entre la norma y la realidad social.

El análisis de la homofobia no se limita a aspectos legales, sino que también incluye aspectos psicológicos, educativos y culturales. Varios autores han evidenciado que la discriminación sistemática tiene un impacto directo en la salud mental y física de los individuos homosexuales, aumentando los niveles de ansiedad, depresión y exclusión social (Rodríguez y Ávila, 2019). Esta situación se agrava en lugares como Babahoyo, donde los prejuicios sociales y la falta de políticas públicas reales contribuyen a la vulnerabilidad de la población homosexual (Gavilanes, 2021).

A nivel internacional la homofobia está considerada como una violencia estructural que restringe el desarrollo de los derechos humanos. Estudios comparados demuestran que, incluso en países con leyes progresistas, la discriminación continúa en la educación, el trabajo y la salud (Vargas, 2023). En el Ecuador, investigaciones actuales demuestran que

las personas homosexuales tienen desigualdades en el acceso a la salud, discriminación en las escuelas y obstáculos en los derechos familiares y laborales (Idrovo y Vele, 2023). Estos resultados muestran que el problema va más allá de la creación de leyes y se trata de un problema cultural y social.

En este contexto se inserta la investigación, abordando el Cantón Babahoyo, Provincia de Los Ríos, donde la homofobia es un factor que vulnera los derechos de los homosexuales. La elección de este espacio se justifica para conocer cómo se manifiestan los prejuicios y las prácticas discriminatorias en el ámbito local y cómo restringen el ejercicio de la igualdad, la inclusión y la participación ciudadana. Dicho abordaje posibilita reconocer tanto nudos críticos como insumos para el diseño de estrategias que promuevan la equidad.

El abordaje es interdisciplinario, combinando aspectos jurídicos, sociales y culturales, para así dar una explicación integral del fenómeno. En ese sentido, autores como Espinoza (2024) alertan que la violencia homofóbica en los espacios educativos y comunitarios es un problema que va más allá de la existencia de marcos legales. Por su parte, Gallardo y Vázquez (2019) señalan la necesidad de promover procesos pedagógicos inclusivos que logren revertir las actitudes discriminatorias desde la adolescencia.

La organización de la tesis en capítulos asegura una aproximación gradual y lógica al objeto de estudio. En el primer capítulo se aborda el planteamiento del problema, la justificación y los objetivos de la investigación. El segundo capítulo elabora el marco teórico, definiendo los conceptos clave de homofobia, sus antecedentes históricos, marco legal y las contribuciones doctrinales que respaldan la investigación. El tercer capítulo explica la metodología, el tipo de enfoque, los métodos, las técnicas y los instrumentos utilizados. En el capítulo IV se presentan los resultados del trabajo de campo y en el V la discusión, interpretando los resultados a la luz de la teoría y los antecedentes revisados. Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones, la bibliografía y los anexos correspondientes.

1.3 Planteamiento del problema.

El problema de esta investigación se origina a través de la posible violación de derechos fundamentales a la igualdad y no discriminación hacia las personas homosexuales; así como también, el derecho a la libertad y al libre desarrollo de personalidad del individuo por su orientación sexual; recibiendo rechazos, agresiones y exclusión por el ser homofóbico hacia los homosexuales. Este fenómeno se manifiesta en agresiones psicológicas y físicas como maltratos, humillaciones, violaciones y trastornos mentales. El espacio de tiempo se ha establecido en el año 2023; ya que, constituye un período clave para investigar esta problemática y así poder encontrar posibles soluciones con el fin de erradicar la violación de derechos de las personas homosexuales, derechos que se encuentra reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.

1.4 Formulación del problema:

¿Cómo afecta los actos de agresiones homofóbicos en discriminación y violencia hacia las personas homosexuales?

1.5 Hipótesis (Supuesto).

¿Cómo influye la discriminación homofóbica para garantizar la integridad física y psicológica de los homosexuales?

1.6 Variables.

1.6.1 Variable independiente:

Discriminación homofóbica.

1.6.2 Variable dependiente:

Garantizar la integridad física y psicológica de los homosexuales.

1.7 Objetivos.

1.7.1 Objetivo General:

- Analizar el impacto homofóbico en la vulneración de los derechos de la población homosexual del cantón Babahoyo, Provincia de Los Ríos, durante el periodo 2023.

1.7.2 Objetivos Específicos:

- Sintetizar el impacto homofóbico en la vulneración de los derechos de la población homosexual, mediante contextos de preferencia sexual para impedir la discriminación.
- Determinar los derechos de la población homosexual a través de estrategias y acciones implementadas por las autoridades locales y organizaciones de la sociedad civil para respetar el género legalmente.
- Descubrir las consecuencias homofóbicas que se tendría si se vulnera los derechos de las personas homosexuales, por medio de implementación de leyes.

- Comparar el impacto homofóbico y la vulneración de derechos de las personas homosexuales en el Ecuador, en comparación con la vulneración de derechos de los homosexuales en Arabia Saudita.

1.8 Justificación.

La verdadera relevancia de este estudio radica en las acciones discriminatorias y las posibles violaciones de derechos que enfrentan diariamente las personas homosexuales, por el simple hecho de su orientación sexual; por lo cual, a nivel histórico y actual ha conllevado en ser uno de los principales casos de vulneración de derechos de esta comunidad, derechos que están reconocidos en legal y en debida forma en la Carta Magna.

Desde una perspectiva científica, el presente proyecto de investigación tiene como finalidad y propósito contribuir en el fortalecimiento de aquellas acciones antidiscriminatorias, legislaciones, normativas y demás instrumentos jurídicos; para garantizar eficazmente los derechos de toda la población homosexual, haciendo énfasis en la prevención, erradicación y las debidas sanciones de aquellos delitos que son motivados homofóbicamente. De este modo, se busca generar un impacto positivo en la protección y promoción de los derechos humanos de este grupo de personas históricamente marginados.

La discriminación homofóbica hacia los homosexuales puede causar efectos drásticos en la vida de estos seres humanos, causándoles diversas enfermedades en su salud mental y física; manifestándose a través de diferentes formas como el acoso, los actos de violencia, entre otras acciones discriminatorias; ya que, el ser homofóbico considera que este grupo de personas engloba a diferentes actos vergüenza, asco, repulsión, frustración, odio; entre otros sucesos para la sociedad en general.

La Constitución de la República del Ecuador establece como uno de los derechos fundamentales que todas las personas gozan de derechos a la igualdad y no discriminación, protegiendo a todas las personas, con independencia de su preferencia sexual. Aun así, en términos de la realidad, la gran mayoría de los homosexuales viven en condiciones de violencia, exclusión y discriminación que afecta tanto a su salud como a su estado psicológico. Por lo tanto, este estudio tiene el propósito de mostrar evidencia de estas problemáticas para argumentar la necesidad de garantizar los derechos humanos en esta nación en términos de justicia social e inclusión.

A nivel social, la homofobia no solo afecta a las personas individualmente, sino que también repercute en la construcción de una sociedad equitativa y democrática. La discriminación por la orientación sexual tiende a reforzar los estigmas y las barreras que dificultan la plena participación de ciertos grupos en diversas esferas. Este estudio, por lo tanto, busca sensibilizar a la población para que entienda que estas prácticas discriminatorias deben terminar.

Para resumir el estudio de una manera más holística, tiene un peso académico y científico dados los hechos pertinentes sobre la comunidad homosexual en el cantón Babahoyo y su constante batalla por obtener reconocimiento político. La información que se ha recopilado servirá como un paso importante para la realización de estudios adicionales e incluso para el establecimiento de nuevas políticas que protejan la igualdad de derechos y la no discriminación. De esta manera, el resultado de esta investigación espera facilitar el desarrollo de una sociedad más equitativa que acoja y acoja a todas las personas independientemente de su sexualidad.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO.

2.1 Unidad I: Doctrina de la homofobia y la vulneración de los derechos de los homosexuales.

2.1.1 Factores que impulsan la homofobia y su impacto en los derechos de la población homosexual.

A lo largo del tiempo la homofobia se ha establecido como un problema social a nivel mundial, impactado radicalmente a los derechos y garantías fundamentales de las personas que conforman la comunidad “LGBTIQ+” (lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex y queer); específicamente este fenómeno va contra los homosexuales. En esta unidad se establecen diversos factores que influyen a esta organización debido a este acontecimiento social, transmitiendo sentimientos odio, desprecio, rechazo, asco y el deseo de erradicar a los homosexuales. Sin embargo, existen leyes que los amparan cada uno de los derechos de estas personas; los cuales, están reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, mismo que deben ser respetados por la sociedad en general.

En varios países la homosexualidad es considerada como un delito, llevándolos a ser perseguidos y encarcelados. En el Ecuador existen diversas formas de discriminación de diferentes ámbitos a este grupo de personas por su orientación sexual; además, los homosexuales han luchado arduamente durante varios años por la garantía de sus derechos; pero lamentablemente la homofobia aún persiste en la sociedad ecuatoriana, enfrentando perjuicios y adversidades de forma constante.

2.1.2 Origen homofóbico.

La homofobia considerada como una realidad problemática que sigue sobresaliendo a nivel mundial, en donde preexiste el odio, desprecio, y temor por todas aquellas personas que conforman la comunidad “LGBTIQ+” (lesbianas, gay, bisexual, trans, intersex y queer y más), por el solo hecho de presentar algún rasgo de homosexualidad. En el Ecuador como en otros países estas personas con orientación sexual son marginados y no aceptados por la sociedad; ya que, lo consideran como un acto bochornoso que dañan y no aportan en nada para la humanidad y su cultura.

Para profundizar en el origen de la historia de la homofobia hay que entender de donde proviene esta palabra; es por ello, que encontramos dos elementos indispensables como homo y fobia. De acuerdo con lo que establece la Real Academia Española el primer componente homo proviene del griego “igual” o del latín homo, hombre; mientras que fobia se caracteriza; por qué; proviene del griego “phobos” que simboliza temor, miedo y rechazo; aludiendo puede establecerse fobia a la homosexualidad (Tena Guerrero, 2012, pág. 92).

El psicólogo estadounidense Georgue Weinberg incorporo el termino homofobia en el año de 1971 como “homophobia”, estableciendo y aplicando la adversidad al rechazo y siendo un temor irracional hacia los homosexuales.

Lamentablemente a lo largo de la historia en el Ecuador, nos hemos dado cuenta de que mostrarse ante la sociedad con una orientación sexual distinta al resto de los seres humanos puede ser un viaje lleno de indiferencias de estereotipos y estigmas; cabe recalcar los importantes e imprescindibles avances han logrado la comunidad “LGTBQ+” (lesbiana, gay, bisexual, trans, intersexual, queer y más), por defender sus derechos y garantías que legalmente están reconocidos en la supra norma.

A medida que paso el tiempo se comenzó a evidenciar la vulneración de derechos hacia la comunidad actualmente marginada; por lo cual, buscaban y lograron reconocer la igualdad, libertad, un trato digno de la sociedad y sobre todo el respeto para la organización. Es importante mencionar y reconocer la influencia que tuvieron para la aprobación del matrimonio igualitario, en donde fueron 22 años después una constatación de la lucha por reconocer y validar sus derechos.

Si recordamos en la época de los 80 e inicios de los 90 se abrieron investigaciones a nivel mundial, para la promulgación de leyes y reconocer los derechos de las parejas homosexuales, siendo de gran importancia y fortalecimiento para la lucha de los derechos de la comunidad LGTBIQ+. Los países pioneros en llevar a cabo estos avances de método de investigación fueron Holanda, Canadá y Estados Unidos; por lo cual, Canadá logró promulgar la ley que prohibía la discriminación fundamentada en la orientación sexual (Garrido Álvarez, 2017).

En Latinoamérica como en el Ecuador la historia por defender los derechos de las personas con orientación sexual era muy distinta; ya que, la homofobia, la religión y la moral comenzaron a liderar estereotipos que llevaron a generar violencia, persecución y múltiples muertes contra esta comunidad. Hay que tomar en cuenta que en ese tiempo el Código Penal, de 1938, en su artículo 516 establecía como un delito la homosexualidad; por lo cual, eran puestos en prisión entre 4 u 8 años, considerándolos como delincuentes.

Los actos de violencias en múltiples acciones eran frecuentes; los cuales, eran dirigidos hacia personas con orientación sexual que estaban fuera de los parámetros o mandato de género establecidos de la heterosexualidad; los abusos de género estaban constituidos por detenciones arbitrarias, violaciones, tratos crueles, así como también torturas inhumanas y degradantes (Gutierrez Guevara, 2019a).

En el año de 1997 existió un suceso muy controversial en la ciudad de Cuenca que marco la historia de la comunidad antes mencionada, en donde se realizaba la elección de la

reina de gay de dicho lugar, en ese hallazgo ocurrieron múltiples detenciones por parte de la Policía Nacional, en donde la electa a reina fue violada dentro del centro de privación de libertad en múltiples ocasiones por un capataz y demás presos sin utilizar protección, de esta manera vulneraron cruelmente y marginado sus derechos.

Este caso llamo la atención de todos los medios de comunicación, grupos que conformaban la tolerancia y el triángulo andino; conjuntamente, con la asociación de gay, transgenero coccinelli; quienes fueron el pilar fundamental para que comience un proceso de despenalización de la homosexualidad. Gracias a este arduo trabajo luego de 4 meses después lograron alcanzar su objetivo, pero eso no fue tomo porque la lucha no termino y ese momento, continuo y hubo esperanzas para reconocer sus derechos y garantías afrontándose a leyes y a la sociedad homofóbica que no los protegían de ninguna manera.

Luchando, y rompiendo estereotipos lograron el reconocimiento de sus derechos y garantías para salvaguardar y cambiar las preferencias sexuales y allí donde la Constitución de la República del Ecuador del 2008 establece en su artículo 11, que todas las personas son iguales sin distinción alguna, siendo un paso significativo para la diversidad de género (Gutierrez Guevara, 2019b).

2.1.2.1 La homofobia en el contexto religioso.

La religión es un pilar indispensable en la humanidad, siendo un fenómeno difícil de analizar; basándose en creencias, costumbre e ideologías a través del tiempo. Según Escobar (2020) establece que la religión católica no considera como un acto de celebridad cristiana a personas del mismo sexo que contraigan matrimonio; ya que, es un hecho satánico que va contra las leyes divinas.

Sin embrago, la marginación y el desprecio hacia los homosexuales surge en gran medida; por aquellas, ideologías o tradiciones que de una u otra manera condenan a la orientación

sexual. La homofobia sin duda alguna tiene raíces profundas a base de creencias o doctrinas religiosas evidenciándose principalmente en el evangelio y el catolicismo que consideran a la homosexualidad como un acto de pecado o deshonor para toda la sociedad; es por ello, que estas personas demuestran diferentes sentimientos de desprecio, asco, rechazo y vergüenza para la sociedad hasta el punto de manifestar que no deberían existir. Por lo que establecen barreras discriminación y desigualdad en toda la humanidad vulnerando insignificadamente sus derechos.

2.1.2.2 Perjuicio de la sociedad ante la homosexualidad.

Existen diversas precepciones que pueden conllevar a la sociedad a generar múltiples prejuicios que están arraigados con creencias, culturas, costumbres o ciertas religiones; por lo cual, esta intolerancia afecta directamente aquellos seres humanos con orientación sexual distinta al resto de la población.

Los prejuicios sin duda alguna están impregnados en la vida de cada ser humano, como creencias, económico, religioso, político etcétera; actuando como un concepto negativo y creando estereotipos que se manifiesta en sentimientos agresivos contra un grupo determinado de personas.

Según Bolaños y Charry (2018) establecen los prejuicios que están presentes en la sociedad y sin duda alguna están dirigidos frecuentemente a las personas relacionada con su orientación sexual, “juzgando y discriminado a cada individuo perteneciente a la comunidad LGTBIQ+”, generando actitudes de rechazo y agresiones; siendo víctimas directas de sus derechos (p.22).

Aunque, existen leyes que están ligadas a la protección de derechos de esta comunidad para salvaguardar su integridad física y psicología de cada persona; actualmente se ha convertido en un problema social, la Carta Magna los reconoce y respeta, pero aun así

preexisten diversos problemas por su orientación sexual a nivel mundial; siendo agredidos y torturados.

2.1.3 Origen de la homosexualidad.

La homosexualidad ha sido objeto de debate en diversas disciplinas, incluyendo la biología, la psicología y la sociología. Investigaciones recientes indican que la orientación sexual es un fenómeno complejo influenciado por factores genéticos, hormonales y ambientales, lo que refuta la idea de que sea una simple elección personal (Silva, 2019).

En el ámbito social y religioso, la homosexualidad ha sido interpretada de diversas maneras. Por ejemplo, dentro del cristianismo, existe un conflicto entre la fe y la identidad sexual de los creyentes homosexuales. Algunos estudios han explorado cómo los cristianos homosexuales intentan reconciliar su orientación con su espiritualidad, generando un proceso de personalización de la fe (Souhard, 2018).

A lo largo de la historia, la homosexualidad ha sido estigmatizada y considerada una desviación en muchas culturas. Sin embargo, investigaciones contemporáneas han demostrado que la diversidad sexual ha estado presente en diversas sociedades y épocas, y que su aceptación o rechazo depende del contexto sociopolítico de cada comunidad (Arrazquito, 2023).

Los avances en derechos LGBTIQ+ han permitido una mayor visibilidad y aceptación de la homosexualidad en distintas partes del mundo. La despenalización de la homosexualidad y la lucha por la igualdad de derechos han contribuido a que la sociedad reconozca que la orientación sexual es una parte natural de la diversidad humana y no un trastorno a corregir (Gaido y Frencia, 2020).

2.1.4 Discriminación y exclusión social.

Las personas homosexuales enfrentan altos niveles de discriminación y exclusión social en diversas áreas de su vida, incluyendo el trabajo, la educación y el acceso a servicios de salud; tanto padres y madres homosexuales enfrentan estigmatización y rechazo en la crianza de sus hijos, lo que afecta su bienestar y estabilidad familiar (Jaramillo y Restrepo, 2019).

La exclusión social de personas homosexuales también se manifiesta en la falta de reconocimiento legal de sus derechos. El Tribunal de Justicia en España ha sido clave en la protección de las parejas homosexuales, asegurando su derecho a la libre circulación y residencia en igualdad de condiciones con las parejas heterosexuales (Romboli, 2020).

Para reducir la discriminación, es crucial implementar políticas públicas que promuevan la inclusión social de las personas homosexuales. La legalización del matrimonio igualitario y la protección contra la discriminación laboral son pasos fundamentales para garantizar la igualdad de derechos y mejorar la calidad de vida de esta comunidad actualmente violentada (Orellana, 2019).

2.1.4.1 Discriminación en el ámbito laboral.

En el ámbito laboral, la discriminación contra trabajadores “LGBTIQ+” (lesbianas, gay, bisexual, trans, intersex y queer y más), sigue siendo un problema global. Varias investigaciones a nivel social han demostrado que los empleados homosexuales experimentan niveles más altos de estrés laboral y problemas de salud mental debido a la discriminación y el prejuicio en sus entornos de trabajo (Moya y Garófano, 2020).

2.2 Unidad II: Diversidad sexual y derechos humanos.

2.2.1 Derechos humanos.

Los derechos humanos son el conjunto de garantías y libertades inherentes a todas las personas por el simple hecho de ser humanas, sin distinción de ninguna índole. Se fundamentan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca de cada individuo y se basan en principios universales e inalienables. Su reconocimiento se ha consolidado a través de diversos tratados internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, estableciendo un marco normativo para su protección (Zamalloa, 2018).

A lo largo de la historia, los derechos humanos han evolucionado en distintas etapas, desde los derechos civiles y políticos hasta los derechos económicos, sociales y culturales. Este desarrollo ha sido influenciado por diversos movimientos sociales y políticos que han exigido su reconocimiento y garantía. Autores como Rodríguez (2019) sostienen que el avance en la concepción de estos derechos responde a la necesidad de adaptar las normas jurídicas a los cambios sociales y tecnológicos.

El derecho internacional de los derechos humanos se encarga de establecer mecanismos para su protección y promoción a nivel global. Organismos como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han sido clave en el fortalecimiento de su garantía. Sin embargo, aún persisten desafíos en su implementación efectiva en distintos contextos políticos y culturales (Moya y Garófano, 2020).

2.2.1.1 Principio de igualdad y no discriminación.

El principio de igualdad y no discriminación es un pilar fundamental; ya que, establece que todas las personas deben recibir el mismo trato y gozar de los mismos derechos sin distinción por motivos de raza, género, religión, orientación sexual u otras características personales. La igualdad ante la ley y la protección igualitaria son aspectos esenciales en los tratados internacionales de derechos humanos (Romero & Gallardo, 2019).

Desde una perspectiva histórica, el desarrollo del principio de igualdad ha sido progresivo. En la actualidad, instrumentos como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer han fortalecido la base jurídica para la protección de estos derechos, sin embargo, la implementación efectiva de estos tratados sigue siendo un desafío en muchos países (Storini et al., 2019).

2.2.1.2 Derecho internacional.

El derecho internacional ha establecido diversos mecanismos para garantizar la igualdad y combatir la discriminación. En el ámbito regional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha emitido sentencias que han fortalecido el reconocimiento de los derechos de grupos históricamente vulnerables, como las personas LGBTQ+ y las comunidades indígenas. Estas decisiones han sido clave para la adaptación de legislaciones nacionales en varios países de América Latina (Armenta, 2020).

2.2.2 Discriminación y su impacto en la sociedad.

La discriminación basada en la orientación sexual genera profundas desigualdades en la sociedad, afectando no solo a las víctimas directas sino también al tejido social en su conjunto. Estudios han demostrado que la discriminación múltiple, especialmente cuando

se combina con otros factores como género o raza, sigue siendo un fenómeno persistente en diversas regiones (Rivas, 2022).

El impacto de la discriminación se observa en el ámbito educativo y laboral, donde las personas homosexuales suelen experimentar mayores niveles de estrés y menor bienestar psicológico (Moya y Garófano, 2020).

2.2.3 Discriminación en instituciones educativas.

A pesar de los avances en materia de inclusión, la discriminación sigue siendo un problema en muchas instituciones educativas. Los estudiantes LGBTQ+ son uno de los grupos más vulnerables a la exclusión y el acoso escolar. Un estudio en España reveló que los docentes de educación secundaria aún presentan prejuicios hacia la diversidad sexual, lo que contribuye a generar un entorno hostil para estudiantes LGBTQ+ (Romero y Gallardo, 2019).

La discriminación en instituciones educativas no solo afecta el bienestar de los estudiantes, sino que también impacta negativamente en su rendimiento académico. El estrés y la ansiedad derivados del acoso escolar pueden llevar a una disminución en el desempeño escolar y aumentar el riesgo de deserción. Un estudio en España identificó una correlación entre la discriminación laboral hacia personas LGBTQ+ y el deterioro de su salud mental, un fenómeno que también puede aplicarse al contexto educativo (Moya y Garófano, 2020).

2.2.3.1 El acoso escolar.

El acoso escolar basado en la orientación sexual es una de las formas más comunes de discriminación en las escuelas. En América Latina, diversos estudios han documentado la falta de políticas claras para la protección de estudiantes LGBTQ+, lo que permite que el acoso y la discriminación persistan sin consecuencias para los agresores. Un estudio en

Chile comparó dos tipos de instituciones educativas (católicas y laicas), encontrando que las escuelas religiosas tienden a ser menos inclusivas y más restrictivas en la discusión sobre diversidad sexual (Toro, 2020).

2.2.4 Violencia por orientación sexual: crímenes de odio y agresiones.

Los crímenes de odio por orientación sexual constituyen una forma extrema de violencia motivada por prejuicios contra la comunidad LGBTQ+. Estos crímenes no solo afectan a las víctimas directas, sino que también generan un impacto en la comunidad en general, aumentando el miedo y la inseguridad entre sus miembros. Estudios recientes muestran que la violencia contra personas LGBTQ+ sigue siendo una preocupación global, con casos documentados en diversas regiones que demuestran la persistencia de ataques físicos, agresiones verbales y asesinatos por motivos de odio (Araujo, 2018).

El impacto psicológico de estos crímenes es profundo, ya que las víctimas a menudo experimentan trastorno de estrés postraumático, depresión y ansiedad como resultado del abuso y la discriminación sufridos. Un estudio realizado en España evidenció que las agresiones por motivos de orientación sexual y género provocan efectos devastadores en la salud mental de las personas LGBTQ+, agravados por la falta de apoyo institucional y social (Rivas, 2022).

La impunidad en los casos de violencia homofóbica es otro factor preocupante. Muchas víctimas temen denunciar por miedo a represalias o a la inacción de las autoridades. En países con legislación poco clara o sesgada, la falta de mecanismos de protección y la ineficacia de las instituciones agravan la situación, permitiendo que los crímenes de odio queden impunes (Arrazquito, 2023).

El reconocimiento legal de los crímenes de odio por orientación sexual es clave para erradicarlos. En algunos países, la tipificación de estos delitos ha permitido fortalecer la

lucha contra la discriminación, aunque aún queda un largo camino por recorrer en materia de prevención, educación y concienciación social (Pérez et al., 2021).

2.3 Unidad III: Estrategia para combatir la homofobia.

Los derechos humanos de la comunidad LGBTQ+ representa un reto que demanda un enfoque multifacético y comprometido por parte de las entidades gubernamentales, la sociedad civil y la comunidad en su conjunto. Pese a los progresos en la normativa legal y la visibilidad aún subsisten numerosas infracciones a sus derechos básicos. En consecuencia, resulta imperativo formular propuestas de acción que fomenten la igualdad, la inclusión y el respeto hacia esta población.

2.3.1 Implementación de políticas públicas inclusivas.

La instauración de políticas públicas inclusivas para contrarrestar la homofobia representa un asunto de creciente importancia en la agenda social y política de numerosas naciones. La homofobia, definida como el ostracismo o la discriminación hacia los individuos debido a su orientación sexual, no solo incide en los sujetos individuales, sino que también tiene implicaciones en la cohesión social y el progreso económico. En consecuencia, resulta imperativo que las entidades gubernamentales implementen acciones eficaces que fomenten la inclusión y el respeto hacia la diversidad sexual.

2.3.1.1 Políticas Públicas.

Las políticas públicas en Ecuador relacionadas con los derechos de la comunidad LGBTQ+ han avanzado en la última década, especialmente con la creación de programas de inclusión social y campañas de sensibilización. Sin embargo, estas políticas suelen ser fragmentadas y con alcance limitado, ya que no forman parte de una estrategia integral

de protección y garantía de derechos. La falta de voluntad política y de financiamiento adecuado ha impedido la ejecución efectiva de planes que aborden de manera estructural la discriminación y violencia contra las personas homosexuales (Storini et al., 2019).

El acceso a la salud sigue siendo un desafío crítico, ya que las políticas públicas en Ecuador no han priorizado la atención diferenciada para la población homosexual. Las personas homosexuales y trans enfrentan barreras en el acceso a servicios de salud integral, incluyendo atención psicológica sin sesgos discriminatorios, tratamientos hormonales y procedimientos quirúrgicos para personas trans. A pesar de la existencia de normativas que prohíben la discriminación en hospitales y centros de salud, en la práctica persisten actitudes estigmatizantes por parte del personal médico (Morales, 2022).

2.3.1.2 Educación.

Franco (2022) postula que "la educación se presenta como un instrumento potente para dismantelar prejuicios y estereotipos que alimentan la homofobia" (p. 7). En consecuencia, resulta imperativo que los sistemas educativos integren temáticas vinculadas a la diversidad sexual, fomentando de este modo un entorno de respeto y aceptación desde una etapa temprana de la vida.

2.3.2 Libertad de orientación sexual.

La libertad de orientación sexual es un derecho humano reconocido a nivel internacional y protegido por diversos tratados y organismos de derechos humanos. En el contexto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, se ha señalado que todas las personas tienen derecho a vivir libremente su orientación sexual sin temor a discriminación o violencia (Souhard, 2018).

A pesar de estos avances, persisten conflictos entre la libertad de orientación sexual y otros derechos, como la libertad religiosa. En el Reino Unido, se ha debatido sobre si los derechos relacionados con la orientación sexual tienen prioridad sobre la libertad religiosa, generando un conflicto de jerarquías en la interpretación de los derechos fundamentales (Oliva, 2018).

En el ámbito educativo, la libertad de orientación sexual también enfrenta desafíos. Investigaciones han demostrado que en muchos sistemas escolares persisten prejuicios y discriminación contra estudiantes LGBTQ+, lo que limita su derecho a la educación en igualdad de condiciones (Calvo y Jiménez, 2019).

2.3.3 Protección contra la discriminación por orientación sexual.

La protección contra la discriminación por orientación sexual es un derecho fundamental que ha sido reconocido en diversos marcos legales internacionales y nacionales. En Ecuador, la Constitución protege a las personas de la comunidad LGBTQ+ mediante el principio de igualdad y no discriminación, garantizando la posibilidad de acceder a derechos civiles como el matrimonio igualitario y la adopción, sin embargo, aún persisten desafíos en la implementación efectiva de estas normativas.

A nivel internacional, la Unión Europea ha trabajado en la aprobación de directivas para garantizar la igualdad de trato y la protección contra la discriminación por orientación sexual. La Propuesta de Directiva del Consejo busca extender la protección legal en ámbitos más allá del empleo, estableciendo medidas para erradicar la discriminación en servicios y espacios públicos. No obstante, algunos críticos señalan que esta normativa no establece medidas específicas para garantizar la efectividad del principio de igualdad (Gaido y Frecia, 2020).

Las decisiones judiciales han jugado un papel crucial en la protección de los derechos de las personas LGBTQ+. En Europa, sentencias como el caso Coman han fortalecido el reconocimiento de los matrimonios entre personas del mismo sexo y han contribuido a la equiparación de sus derechos con los de parejas heterosexuales. Estas resoluciones marcan precedentes importantes en la lucha contra la discriminación y garantizan el derecho a la libre circulación y residencia en igualdad de condiciones (Rivas, 2022).

A pesar de estos avances, persisten brechas en la protección efectiva contra la discriminación. Es fundamental continuar con la implementación de políticas públicas inclusivas y programas de sensibilización para erradicar prejuicios. Además, los organismos internacionales deben reforzar mecanismos de supervisión y sanción para garantizar que los derechos de las personas LGBTQ+ sean plenamente respetados (Silva, 2019).

2.3.3.1 Políticas empresariales de inclusión y diversidad.

Las políticas empresariales de inclusión y diversidad son herramientas fundamentales para garantizar un entorno laboral equitativo y libre de discriminación en Ecuador. A pesar de los avances normativos en materia de derechos humanos, las personas LGBTQ+ continúan enfrentando barreras en el acceso y permanencia en el empleo debido a prejuicios y prácticas excluyentes. Implementar estrategias empresariales que fomenten la igualdad de oportunidades no solo responde a un compromiso ético y legal, sino que también mejora la productividad y reputación corporativa, promoviendo un ambiente laboral más armonioso y eficiente (Montenegro et al., 2020).

El impacto positivo de estas políticas se refleja en el fortalecimiento del clima organizacional y en la retención del talento humano. Las empresas que promueven la diversidad generan espacios laborales más seguros, reducen el acoso y mejoran el bienestar emocional de sus trabajadores. Además, la inclusión de personas LGBTQ+ en la toma de decisiones y en cargos de liderazgo impulsa la innovación y la competitividad,

al permitir la representación de diferentes perspectivas y experiencias en la planificación estratégica y operativa (Albuja y Enríquez, 2018).

Para que las políticas de inclusión sean efectivas en Ecuador, es necesario un esfuerzo conjunto entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil. Las empresas deben ser incentivadas a adoptar medidas de diversidad a través de certificaciones, beneficios fiscales y reconocimiento público. A su vez, el gobierno debe fortalecer los mecanismos de supervisión y sanción ante prácticas discriminatorias en el ámbito laboral. Solo con una implementación efectiva y un compromiso real de todos los actores se podrá avanzar hacia una economía más justa, equitativa e inclusiva (Montenegro et al., 2020).

2.3.4 Medidas de prevención contra la violencia homofóbica.

Para combatir la violencia homofóbica, es fundamental implementar estrategias educativas y políticas públicas que fomenten la inclusión y el respeto a la diversidad. La educación en igualdad es una herramienta poderosa para prevenir la discriminación y la violencia, promoviendo desde edades tempranas valores de respeto y aceptación hacia la comunidad LGBTQ+ (Gallardo y Vázquez, 2019).

A nivel legal, los países deben fortalecer sus normativas para garantizar la protección efectiva de las personas LGBTQ+. Instrumentos como el Convenio de Estambul han sido adoptados en algunos países para abordar la violencia de género, pero aún es necesario que se apliquen con rigor y se adapten a la protección de las minorías sexuales (Thill, 2020).

Otra medida clave es la capacitación de las fuerzas de seguridad y el sistema judicial en temas de diversidad sexual y derechos humanos. La sensibilización de los operadores de justicia permite mejorar la respuesta ante casos de violencia homofóbica, evitando la

revictimización de las víctimas y garantizando que los agresores sean debidamente sancionados (Figueroa y J, 2019).

Con esto, es crucial fomentar redes de apoyo y mecanismos de denuncia accesibles para las víctimas de violencia homofóbica. Organizaciones no gubernamentales y colectivos LGBTQ+ han desempeñado un papel fundamental en la asistencia a víctimas, proporcionando apoyo psicológico y legal, además de promover campañas de concienciación para erradicar la discriminación (Gallardo y Vázquez, 2019).

2.3.4.1 Acceso a servicios de salud sin discriminación.

El acceso a los servicios de salud sin discriminación es uno de los derechos humanos más fundamentales tal y como se reconoce en el derecho internacional de los derechos humanos, además la Organización Mundial de la Salud (OMS) hace énfasis en el derecho de toda persona a acceder a la atención médica sin que la condición social, el género, la orientación sexual o la identidad de género (OMS, 2020) sean una barrera a la atención, no obstante, en muchos países todavía persisten barreras de acceso a estos servicios de salud para determinados grupos vulnerables.

Uno de los principales obstáculos es la discriminación en el ámbito de los sistemas de salud, en el que personas de las comunidades también más marginadas, pueden sufrir prejuicios que repercuten en la calidad de la atención recibida, donde la falta de formación en diversidad y el desconocimiento de los derechos humanos básicos por parte del personal médico denota una parte esencial de la desigualdad en el acceso a la atención médica (Vargas, 2023).

Para hacer efectivo el acceso equitativo de la salud es necesario implementar políticas públicas que busquen eliminar la discriminación social en los servicios de salud y

programas de sensibilización, formación en diversidad y leyes que protejan el derecho a la salud son cuestiones fundamentales por las que avanzar.

2.3.4.2 Atención médica y salud mental en la población homosexuales.

La población homosexual enfrenta desafíos particulares en el acceso a servicios de salud, tanto en el ámbito físico como mental. Diversos estudios han identificado que las personas homosexuales son más propensas a padecer problemas de salud mental debido a la discriminación y el estigma social.

En muchos sistemas de salud, persisten prácticas discriminatorias que dificultan la atención adecuada a esta población. La falta de protocolos médicos inclusivos y el desconocimiento sobre las necesidades específicas de la comunidad LGBTQ+ pueden derivar en una atención deficiente (Vargas, 2023).

2.3.4.3 Inclusión de la diversidad en el sistema educativo.

La inclusión de la diversidad en el sistema educativo es un principio fundamental para garantizar una educación equitativa y de calidad. Según la Declaración de Salamanca (UNESCO, 1994), todos los alumnos tienen derecho a desarrollar sus potencialidades en un ambiente inclusivo. Sin embargo, estudios recientes evidencian que aún persisten barreras que dificultan la implementación efectiva de políticas de inclusión. La educación inclusiva debe considerar la diversidad en términos de capacidades, género, identidad y orientación sexual, promoviendo un entorno de respeto y equidad (Labrado et al., 2018).

La relación entre inclusión educativa y derechos humanos ha sido ampliamente discutida. La educación inclusiva es esencial para garantizar la igualdad de oportunidades, pero la falta de formación docente y de estrategias adecuadas impide su plena implementación.

En Brasil, un estudio analizó el impacto de la inclusión educativa en la promoción de los derechos humanos, destacando la importancia de enfoques integrales para reducir la discriminación en las escuelas (Martins y Martins, 2019).

En América Latina, la inclusión educativa sigue siendo un desafío debido a la falta de infraestructura y recursos adecuados. En México, por ejemplo, un estudio reveló que los docentes enfrentan dificultades para aplicar modelos de educación inclusiva debido a la carencia de capacitación y apoyo institucional. A pesar de los avances legislativos, la realidad en las aulas sigue mostrando desigualdades que afectan especialmente a los estudiantes LGBTIQ+ y a aquellos con discapacidades (Labrado et al., 2018).

El desarrollo de estrategias de inclusión en el sistema educativo requiere un enfoque integral que involucre a toda la comunidad educativa. Esto incluye la capacitación de docentes, la adaptación de los currículos y la promoción de un ambiente seguro y respetuoso para todos los estudiantes. Un estudio en Ecuador enfatiza la importancia de una gestión educativa efectiva para garantizar la atención a la diversidad y promover la igualdad de derechos dentro de las instituciones escolares (Rodríguez y Ávila, 2019).

2.3.5 Protección contra despidos y discriminación en el empleo.

El marco legal ecuatoriano reconoce el derecho a la no discriminación por orientación sexual en la Constitución (Art. 11 y 66), en el Código del Trabajo y en tratados internacionales ratificados por el país. Sin embargo, la aplicación efectiva de estas normas sigue siendo un desafío. Muchas víctimas de discriminación en el empleo no denuncian por temor a represalias o falta de confianza en las instituciones. Es esencial fortalecer los mecanismos de protección y garantizar que las entidades reguladoras actúen de manera eficaz ante denuncias de despido injustificado o discriminación (Pachano y Molina, 2021).

El acceso equitativo al empleo sigue siendo limitado para la comunidad LGBTIQ+, y las prácticas de exclusión muchas veces comienzan en la fase de selección. En el caso de Ecuador, el mercado laboral en sectores como el comercio, la agricultura y los servicios presenta barreras informales que afectan a las personas homosexuales, quienes pueden ser rechazadas por prejuicios y estereotipos. La implementación de políticas empresariales de diversidad e inclusión, junto con la promoción de sensibilización en el sector privado y público, puede contribuir a reducir la discriminación y generar espacios laborales más seguros (Albuja y Enríquez, 2018).

Otro aspecto fundamental es la protección frente a despidos discriminatorios. Aunque el Código del Trabajo ecuatoriano establece la estabilidad laboral y sanciona el despido intempestivo, en la práctica muchas personas homosexuales son despedidas bajo argumentos encubiertos, como bajo desempeño o reestructuración de personal. Para evitar esto, es crucial fortalecer la supervisión de las condiciones de despido y asegurar que los trabajadores puedan acceder a recursos legales efectivos. Además, los sindicatos y organizaciones de derechos humanos deben desempeñar un papel activo en la denuncia y prevención de estos abusos (Pachano y Molina, 2021).

Además, el impacto psicológico y económico de la discriminación laboral es significativo. Las personas homosexuales que enfrentan despidos injustificados suelen experimentar altos niveles de estrés, ansiedad y dificultades económicas, lo que perpetúa un ciclo de vulnerabilidad. En Ecuador, donde el acceso a redes de apoyo puede ser limitado, es clave promover programas de asistencia laboral y psicológica, así como incentivar la inclusión financiera para facilitar el acceso a créditos y emprendimientos que permitan a las víctimas reinsertarse en el mercado laboral (Albuja y Enríquez, 2018).

Tras todo esto, la lucha contra la discriminación en el empleo requiere un enfoque integral, combinando acciones legislativas, educativas y sociales. Es necesario fortalecer la formación de jueces, empleadores y trabajadores sobre derechos laborales LGBTQ+, además las políticas públicas deben ir más allá de la normativa y garantizar la implementación de incentivos para las empresas que promuevan la diversidad.

2.3.5.1 Acceso a oportunidades laborales para personas LGBTIQ+.

El acceso a oportunidades laborales para personas LGBTIQ+ en Ecuador sigue siendo un desafío crucial en la lucha por la igualdad y la no discriminación. A pesar de los avances normativos, muchas personas homosexuales enfrentan barreras estructurales, sesgos en los procesos de contratación y discriminación en el lugar de trabajo. Esta exclusión limita su desarrollo profesional y afecta su bienestar económico y social, perpetuando la desigualdad y reforzando patrones de vulnerabilidad. Garantizar el acceso equitativo al empleo es una obligación del Estado y una necesidad para la construcción de una sociedad más inclusiva y justa (Cajas y Redrobán, 2022).

Uno de los mayores obstáculos en el acceso al empleo para la comunidad LGBTIQ+ es el sesgo en los procesos de selección. En muchos casos, los candidatos son descartados por prejuicios o estereotipos, lo que impide que accedan a puestos de trabajo acorde a sus capacidades. Además, en ciertos sectores laborales, como la educación, la seguridad y el comercio, la discriminación es más acentuada debido a normas culturales conservadoras. Es fundamental que las empresas adopten políticas de diversidad e inclusión que promuevan contrataciones basadas en méritos y no en la orientación sexual o identidad de género de los postulantes (Aguirre, 2022).

Otra barrera significativa es la falta de protección frente al acoso y la violencia en el entorno laboral. Homosexuales experimentan hostigamiento, comentarios discriminatorios e incluso agresiones en sus lugares de trabajo, lo que afecta su estabilidad emocional y profesional. Sin protocolos claros de denuncia y sanción, las víctimas optan por el silencio o la renuncia, reforzando la exclusión laboral. Implementar normativas empresariales contra la discriminación, junto con capacitaciones sobre diversidad y derechos humanos, es esencial para garantizar espacios laborales seguros y respetuosos (Cajas y Redrobán, 2022).

La promoción del acceso laboral para personas LGBTIQ+ no solo es un asunto de derechos humanos, sino también una estrategia para el desarrollo económico del país. En Ecuador, la creación de incentivos para empresas que implementen políticas de inclusión, el fortalecimiento de programas de empleo para poblaciones vulnerables y la garantía de acceso a justicia para quienes enfrentan discriminación laboral son medidas clave para lograr un verdadero cambio estructural. La lucha por el acceso equitativo al empleo debe ser una prioridad en la agenda legal y social del país (Aguirre, 2022)

2.4 Unidad IV: Impacto de la homofobia en la vulneración de derechos.

2.4.1 Discriminación en el acceso a educación, salud y empleo.

La discriminación en el acceso a la educación, la atención sanitaria y el empleo representa un fenómeno que incide en diversas comunidades a nivel nacional, perpetuando ciclos de desigualdad y exclusión social. Pese a los progresos en políticas públicas y derechos humanos, numerosos individuos continúan confrontando obstáculos considerables que restringen su acceso a estos servicios fundamentales. Según Pesantez (2024) "la discriminación en estas esferas no solo deteriora la calidad de vida de los individuos, sino que también tiene implicaciones en el progreso social y económico del país" (p. 12)

2.4.2 Violencia física y psicológica contra la comunidad homosexual.

La violencia física y psicológica dirigida hacia la comunidad homosexual ha sido objeto de investigación en múltiples disciplinas, incluyendo la sociología, la psicología y los derechos humanos lo cual se evidencia a través de diversas modalidades, desde las agresiones físicas hasta los acosos psicológicos, y tiene consecuencias significativas en la existencia de los individuos afectados y es imperativo entender las dinámicas que perpetúan dicha violencia y sus repercusiones en la salud mental y el bienestar de la comunidad LGBTIQ+.

2.4.2.1 Violencia psicológica.

La violencia psicológica, que incluye aspectos como el acoso, la discriminación, el estigma, etc, llega a ser tan cruel y perjudicial como la violencia física; de tal manera que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2018), hace notar que el acoso y la violencia psicológica se consideran formas de violencia que pueden dar lugar a consecuencias graves para la salud mental de las personas afectadas, como por ejemplo la depresión y la ansiedad; la sociedad tiende a normalizar este tipo de violencia, lo que nos conduce a tener dificultades para detectarla y denunciarla.

2.4.2.2 Violencia física.

La violencia física direccionada hacia la comunidad homosexual se manifiesta en forma de agresiones que pueden ir desde los insultos hasta los ataques violentos por lo que las agresiones físicas a las personas homosexuales han aumentado año a año, lo que refleja un clima de intolerancia y de violencia en la sociedad aumentando la violencia física que afectan a las propias víctimas aumentando el miedo y la desconfianza que las personas LGBTIQ+ tienen del entorno, limitando con ello la posibilidad de poder vivir libremente, en ausencia de miedo a la represalia (Gutiérrez et al., 2021)

2.4.3 Exclusión social y sus consecuencias en la salud mental.

Esta exclusión puede generar consecuencias muy negativas para la salud mental de las personas, perpetuando un ciclo de vulnerabilidad a lo largo del tiempo, por tanto, es importante analizar cómo repercute la exclusión social en la salud mental y qué mecanismos pueden adoptarse para mitigar sus consecuencias

2.4.4 Normativas Nacionales.

La Constitución del 2008 supuso un avance significativo en la protección de los derechos de la comunidad LGBTIQ+ al incluir la prohibición de la discriminación por orientación sexual e identidad de género (Art. 11, nº 2); también el Código Orgánico Integral Penal (COIP) tipifica como delito los delitos de odio y de discriminación en el ámbito de la discriminación por motivos de orientación sexual, lo cual es indicativo de una evolución de la garantía de derechos (Pachano y Molina, 2021).

A pesar de que el país cuente con un marco normativo favorable, existen vacíos legales que permiten el mantenimiento de prácticas discriminatorias, tales como las llamadas "terapias de conversión" y tales prácticas, que a pesar de ser prohibidas por la normativa legal vigente, aún se llevan a cabo a través de clínicas clandestinas y la falta de sanciones efectivas y de mecanismos accesibles para la denuncia de estas prácticas y comportamientos impiden en ciertos casos la erradicación de prácticas como la discriminación (Benavides y Escudero, 2020).

La regulación del derecho a la identidad es otra de las variables que dejan ese impacto tan directo en los individuos y a pesar de que la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles contempla la posibilidad de realizar el cambio de género de la cédula de identidad, este proceso se encuentra acotado solo a la categoría de "género" y no a la de "sexo", generando barreras administrativas para las personas trans en la obtención de los documentos establecidos, lo que afecta su acceso a otros derechos fundamentales como empleo, salud, educación, entre otros, manteniendo en esta forma la exclusión social de la población trans (Barreto y Villalobos, 2020).

2.5 Unidad V: Comparación de la vulneración de derechos de los homosexuales en Arabia Saudita.

2.5.1 Protección constitucional de los derechos de las personas LGBTIQ+ en Ecuador.

Ecuador ha podido avanzar significativamente en la protección constitucional de los derechos de las personas homosexuales; la Constitución del 2008 reconoce la igualdad y la no discriminación como principios fundamentales, reconoce expresamente a las personas que tienen orientación sexual y género diverso y protege a éstas de la discriminación permitiendo promover la adopción de políticas públicas orientadas a garantizar sus derechos (Storini et al., 2019).

Uno de los hitos más relevantes de Ecuador en materia de derechos de la comunidad LGBTIQ+ fue el reconocimiento del matrimonio igualitario en 2019 mediante las sentencias 10-18 CN y 11-18 CN, dictadas por la Corte Constitucional, las cuales determinaron que la prohibición del matrimonio entre personas del mismo sexo era inconstitucional; estas sentencias fueron muy importantes para permitir la plena igualdad en el acceso a los derechos civiles y familiares (Marcheco, 2020).

2.5.1.1 Derecho a la identidad de género y reconocimiento legal.

El derecho a la identidad de género es indispensable en cuanto a la búsqueda del reconocimiento y el respeto de las personas trans en la sociedad; en este sentido y en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, se efectúa la interpretación de la Convención Americana de Derechos Humanos a la identidad de género convirtiéndola en un derecho a proteger, señalando que la orientación sexual y la identidad de género deben ser garantía de la protección sin distinción (Marcheco, 2020).

El reconocimiento legal de la identidad de género ha experimentado una evolución reciente en los años, así como la aceptación de la misma en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, proceso que fue dando lugar a la despatologización de las identidades trans, estas dejarían de ser trastornos para convertirse en un derecho humano por proteger y que los Estados deben garantizar (Lengua, 2019).

2.5.2 Matrimonio igualitario en Ecuador.

En Ecuador el problema no solo radica en la implementación del matrimonio entre personas del mismo sexo, sino también la garantía de otros derechos derivados, como la adopción homoparental, la inclusión de este grupo en las políticas públicas para la protección de la familia o la inclusión de este grupo en la garantía de la no discriminación en los servicios de carácter notarial y administrativo, también existen casos documentados donde las parejas homosexuales han tenido impedimentos para registrar su matrimonio o para acceder a los beneficios de la seguridad social, lo que destaca la necesidad de contar con un control estatal más estricto y con reformas más amplias que fortalezcan su aplicación (Orellana M. , 2019).

En efecto, la disposición de reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo no sólo significa un reconocimiento de derechos individuales, sino que significa un avance democrático y una progresión en el derecho por cuenta de la búsqueda de sociedades más inclusivas, en Ecuador, garantizar su implementación completa implica una tarea constante de sensibilizar, educar y fortalecer las políticas públicas de protección de la diversidad y de los derechos y la libertad para amar. Internacionalmente, la extensión del matrimonio igualitario sigue siendo uno de los principales objetivos de la lucha por la igualdad y el reconocimiento del matrimonio igualitario en más países es un indicador del avance en los derechos humanos.

2.5.3 El derecho de protección para parejas homosexuales.

A pesar de los avances logrados en materia de derechos de las personas homosexuales en cuanto a la adopción de las parejas del mismo sexo, el acceso a esta figura ha sido objeto de disputas y de resistencias a nivel social y legal, en el marco de una concepción de la familia como un núcleo básico de la sociedad, asegurar el acceso de las parejas del mismo sexo a la adopción no solo sería una respuesta a un criterio de sentido común, sino que también permitiría a los niños y las niñas dada la situación contar con un lugar donde crecer es la familia que construyan los padres o madres independientemente de la orientación sexual de los padres (Jaramillo y Tenenuela, 2022).

Desde el punto de vista del marco jurídico, Ecuador ha mejorado en aspectos referidos al reconocimiento de los derechos de las parejas del mismo sexo, evidenciándose con la llegada y reconocimiento del matrimonio igualitario en el año 2019, pero en cuanto a las normas adoptivas, se encuentran ciertos vacíos aplicables y también, interpretaciones restrictivas que han conllevado a una no plena equiparación de los derechos. A pesar de que la Constitución y algunos tratados internacionales con los que el país se ha comprometido, prohíben la existencia de discriminación a causa de la orientación sexual, el Código de la Niñez y Adolescencia no ha sido objeto de reformas que expresen, y que incluyan explícitamente, el derecho de las parejas homosexuales a adoptar (Benavides y Escudero, 2020).

Uno de los argumentos más recurrentes en la oposición a la adopción del mismo sexo hace referencia a una supuesta afectación al desarrollo del menor, sin embargo, varios estudios científicos han apuntado a que la orientación sexual de una pareja no tiene ningún tipo de incidencia en el proceso de crianza o en el bienestar de los menores. La ONU y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han determinado que la prohibición de adoptar a las parejas homosexuales supone una violación del principio de igualdad y no discriminación, por lo tanto, es importante que Ecuador afronte la adecuación de su legislación y la formación de sus jueces y operadores de justicia para obtener resoluciones

del proceso de adopción lacrimógenas basadas en el interés superior del niño, pero libres de prejuicios ni distorsiones ideológicas (Villacis y Villacrés, 2023).

El reconocimiento del derecho a la adopción del mismo sexo permite no solo posteriormente garantizar la protección del menor, sino también proteger así el principio de igualdad ante la ley, es decir cuando se niega tal derecho, se establece cómo el modelo familiar basado en el del mismo sexo es menos válido que la familia en pareja heterosexual, asumiendo y alimentando la discriminación hacia dicho tipo de familia, producir una reforma legislativa clara que garantice la adopción sin distinción por la orientación sexual de las parejas es una de las necesarias condiciones para ir generando un Estado verdaderamente diverso (Benavides y Escudero, 2020).

2.5.4 Inclusión de personas LGBTIQ+ en cargos públicos.

La inclusión de las personas LGBTIQ+ en cargos públicos ecuatorianos constituye un punto neurálgico de implicación de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación, donde a pesar de los avances legales en los derechos humanos de las personas homosexuales en Ecuador, tales como la despenalización de la homosexualidad en 1997 y el matrimonio igualitario en 2019, las personas LGBTIQ+ siguen enfrentando barreras estructurales y culturales significativas en el acceso y ejercicio de posiciones de liderazgo y representación política, por otra parte la representación pública no solo establece espacios para la toma de decisiones más diversas, sino que a su vez refuerza, la legitimidad de las instituciones democráticas (Botello y Guerrero, 2019).

Desde un punto de vista legal, la Constitución de Ecuador prevé el principio de no discriminación y presenta la igualdad ante la ley como derecho fundamental, aunque, en la práctica, las individuos LGBTIQ+ todavía enfrentan la dificultad de acceder a cargos públicos dada la existencia de estigmas, la ausencia de mecanismos que las protejan y una homofobia que persiste en las instituciones políticas, por ende la falta de cuotas o de medidas afirmativas para conseguir una representación correspondiente a la presencia de

dicha comunidad en la sociedad hace que no puedan influenciar en la creación de políticas públicas que generen una mayor inclusión (Barreto y Villalobos, 2020).

La participación de personas LGBTIQ+ en cargos públicos tiene efecto sobre la creación de leyes que apoyan la igualdad de derechos cuando la comunidad LGBTIQ+ ocupa posiciones de toma de decisiones tenemos la generación de leyes y políticas en cuestiones como la discriminación en el lugar de trabajo, la violencia por orientación sexual e identidad de género, la falta de acceso a servicios básicos y la visibilidad de personas LGBTIQ+ en el espacio de poder también tendrá un impacto positivo en términos de reducción del estigma y poner en normalidad su presencia pública (Durango, 2018).

El reconocimiento de la diversidad sexual en el espacio público no solo responde a un tema de derechos humanos, sino también constituye uno de los principales ejes de transformación democrática del Ecuador, la construcción de un Estado inclusivo crea la necesidad de tener representación de todos los sectores sociales en la política y la administración pública, fomentar la participación de personas LGBTIQ+ en cargos públicos no solo va a fortalecer la equidad, sino que también dotará la administración pública de una gama de visiones alineadas a los valores de la justicia y las perspectivas de la igualdad.

2.5.5 Movimientos sociales y activismo por derechos LGBTIQ+

En el contexto del derecho ecuatoriano, los movimientos sociales han sido actores clave en la reforma legislativa y en la exigencia de políticas públicas inclusivas. Han impulsado demandas ante la Corte Constitucional que han resultado en hitos como la legalización del matrimonio igualitario en 2019. Además, han promovido leyes y reglamentos para garantizar la identidad de género y la protección contra crímenes de odio, lo que evidencia su impacto directo en la evolución del marco legal y en la aplicación de los derechos fundamentales de la comunidad LGBTIQ+ (Botello y Guerrero, 2019).

A pesar de estos logros, los movimientos cuentan con grandes barreras que afrontar, como la oposición de ámbitos conservadores o la falta de implicación política para garantizar una efectiva igualdad, en este ámbito, el activismo ha empezado a emprender acciones como el litigio estratégico, la incidencia en instituciones internacionales o la presión social para visibilizar los problemas de dicha comunidad, donde la criminalización de las terapias de conversión y la erradicación de la violencia policial contra personas de las diversidades sexuales siguen siendo luchas pendientes que requieren de un mayor compromiso estatal (Serrato y López, 2018).

El activismo ha hallado también un importante aliado en la tecnología y en las redes sociales, que han posibilitado amplificar la difusión de la información, organizar movilizaciones o sensibilizar a la opinión pública, las plataformas digitales han sido utilizadas para denunciar vulneraciones de derechos, generar campañas de sensibilización y articular redes de apoyo con personas de situaciones de riesgo, por ende esto ha fortalecido la capacidad de respuesta de los movimientos y ha contribuido a que las voces de la comunidad sean escuchadas a nivel nacional e internacional (Silva, 2019).

2.5.6 Declaraciones y tratados internacionales.

Las declaraciones y los tratados internacionales han tenido gran relevancia para la instauración de derechos relacionados con la comunidad LGBTQ+, creando marcos normativos de prohibición a la violencia y la discriminación que, a su vez, han marcado hitos en la protección del derecho internacional, por otra parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), los Principios de Yogyakarta (2006), la Opinión Consultiva 24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre otros, han supuesto una serie de precedentes en la consideración de la identidad de género y de la orientación sexual como categorías que gozan de protección en el derecho internacional y en el caso de Ecuador, reflexiones como estas han sido la base de la progresiva consolidación de derechos: el matrimonio igualitario y el reconocimiento de la identidad de género en documentos oficiales (Montenegro et al., 2020).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sido una instancia de considerable importancia para la garantía de derechos de la comunidad LGBTQ+, y ha tomado una posición firme en el sentido de que corresponde a: "los Estados tomar medidas activas para evitar y prohibir la discriminación en el ámbito de la orientación sexual e identidad de género".

Ecuador, como Estado miembro de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, está jurídicamente vinculado a estos criterios, lo que ha llevado a avances importantes en su normativa interna, tales como la inclusión de la identidad de género en la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, no obstante, la implementación de estos derechos tiene frenos todavía, sobre todo en el acceso real a la justicia y la resistencia de prejuicios estructurales (Morales, 2022).

Los Principios de Yogyakarta han sido, en gran medida, una autoridad que ha orientado la interpretación que deben hacer los Estados de sus obligaciones en materia de derechos de las personas LGBTQ+, pues son una serie de estándares internacionales de igualdad, libre de discriminación y desviación de sus identidades; por tanto, también para la Corte Constitucional de Ecuador, ya que si bien ha ido progresando en la protección de los derechos antes mencionados, las existentes dificultades para llegar a armonizar las leyes secundarias y la aplicación de las diferentes leyes en el sector educativo, laboral, de la salud, etc., y se trata de leyes que en su gran mayoría no contienen políticas públicas claras, y la resistencia social de determinados sectores han hecho que las vidas de las personas LGBTQ+ no sean sincronizadas con estos estándares (Rivas, 2022).

2.5.6.1 Acciones de organismos internacionales como la ONU y la CIDH.

El avance de los derechos de las personas de la comunidad LGBTQ+ en Ecuador y América Latina ha estado marcado por las acciones de los organismos internacionales

como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ya que estos organismos han tenido un rol fundamental en la creación de estándares internacionales de protección que promueven la igualdad y la no discriminación a partir del análisis de la orientación sexual y su identidad de género, las resoluciones y recomendaciones de estos organismos han hecho las veces de guía para que los Estados puedan ir implantando políticas públicas y reformas legales que deben garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas LGBTQ+, lo que puede llegar a ser clave en un contexto social en donde todavía permanecen barreras estructurales y culturales que reproducen la desigualdad (Montenegro et al., 2020).

En lo que respecta a la ONU, en el contexto de los derechos laborales, su intervención ha sido determinante, siendo hoy en día uno de los principales referentes de los organismos internacionales en lo que hace a la cuestión de los derechos de las personas LGBTQ+, ya que el Consejo de Derechos Humanos y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos han emitido informes y resoluciones relativos a violaciones de derechos humanos en relación con las personas LGBTQ+. La adopción, en el año 2006, de los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en relación a la orientación sexual y la identidad de género ha sido un referente para la comunidad internacional, el proceso de los Principios de Yogyakarta ha permeado las decisiones de la judicatura ecuatoriana así como las políticas públicas para la protección de derechos, centrándose particularmente en el reconocimiento de identidad de género y el acceso a la justicia para víctimas de discriminación (Londoño y Acosta, 2016).

Por su parte, el CIDH ha contribuido de manera significativa al reconocimiento y protección de los derechos de la comunidad LGBTQ+ en el sistema interamericano, a través de su Relatoría sobre los Derechos de las Personas LGBTI, ha documentado casos de violencia, discriminación y falta de acceso a la justicia en varios países de la región, entre ellos Ecuador. La Opinión Consultiva 24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dictada en el año 2017, determinó que la orientación sexual y la identidad de género se encuentran resguardados por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo que ha constituido un antecedente legal vinculante para los Estados parte, y

ha significado un fuerte impulso para Ecuador a realizar reformas progresistas en su normativa (Durango, 2016).

El efecto de estas acciones en Ecuador ha sido muy significativo en muchos aspectos, pero, sin embargo, también enfrenta resistencias en su implementación, a pesar de los avances de la legalización del matrimonio igualitario en 2019 y el reconocimiento del derecho a la identidad de género en documentos oficiales, todavía existen resistencias institucionales y sociales para la implementación efectiva de los mismos, la influencia de sectores conservadores y la falta de políticas públicas eficaces para combatir la violencia y la discriminación de las personas de la comunidad LGBTQ+ continúan siendo obstáculos para la adecuada efectividad en el ejercicio de sus derechos (Botello y Guerrero, 2019).

2.6 Marco Histórico.

2.6.1 La homofobia en Ecuador y su evolución.

La historia de la homofobia en Ecuador y su desarrollo a través de los años es un resultado de los diferentes periodos que ha experimentado la sociedad y la comunidad LGBTQ+. Desde las culturas precolombinas hasta la moderna, hay evidencias de la homosexualidad que indican aceptación durante ciertos períodos y discriminación y cambios significativos en la legislación (Chanatásig, 2021).

Las culturas ecuatorianas precolombinas, desde Valdivia, pasando por las culturas de Tumaco, La Tolita y Bahía, hasta las sociedades prehispánicas, brindan evidencias para contrastar que la homosexualidad era practicada como algo común, que dicha diversidad sexual era aceptada por los miembros de dichas sociedades como parte de la cotidianidad, sin embargo, este libre ejercicio de la sexualidad fue reprimido y maldecido cuando los colonos europeos se apoderaron y cristianizaron las comunidades indígenas que habitaban

el espacio ecuatoriano, apropiándose de un código inmoral que despreciaba la homosexualidad (Viteri M. , 2019); este hecho fue el inicio de un largo proceso de discriminación hacia la comunidad LGBTIQ+ que habita en el territorio ecuatoriano.

Durante la mayor parte del siglo XX, las prácticas homosexuales eran ilegales en Ecuador. El Código Penal reservaba de 4 a 8 años de prisión para las personas del mismo sexo que mantuvieran relaciones. Estas leyes representaban una sociedad represiva con homofobia porque las personas que se identificaban como LGBTIQ+ eran tratadas como delincuentes. La violencia y represión por parte de las autoridades eran rampantes y las personas de esta comunidad vivían en constante miedo y secreto (Moya & Garófano, 2020).

A pesar de que este contexto era desafiante, surgieron movimientos de resistencia. En la década de 1990, grupos como “Coccinelle” comenzaron a formarse para abogar por acciones organizadas que abordaran los Derechos de la Diversidad Sexual. Estos grupos fueron fundamentales en la reactivación de la comunidad LGBTIQ+ y en la denuncia de las violaciones de derechos humanos. El activismo de estas organizaciones no gubernamentales coloreó el contorno de los cambios legales que estaban al borde de ser actualizados (Gavilanes, 2021).

Con la legalización de la homosexualidad en Ecuador en 1997 se dio el primer paso relevante en la larga lucha por los derechos del colectivo LGBTIQ+ en el país, desde aquel día 27 de noviembre de 1997, cuando el Tribunal Constitucional, gracias a la actividad de grupos como "Coccinelle" y a la colaboración de las organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos, declaró la inconstitucionalidad de la parte del Código Penal que condenaba las relaciones homosexuales, los derechos del colectivo empezaron, de forma categórica y deliberada, a ser aceptados dentro del país (Cabrera, 2022).

Posteriormente, en la nueva Constitución de 1998, aparece por primera vez la prohibición de discriminar por motivo de la orientación sexual, donde el artículo 23 señala que "todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin distinción de nacimiento, edad, sexo, condición étnica, idioma, religión, estado civil, color, persecución política y preferencia sexual, identidad de género y discapacidad" (Constitución de la República del Ecuador, 2008), este avance de la constitución representó un avance positivo para la defensa de los derechos de los gais en Ecuador.

En el 2019 se dio un avance radical en el país: la Corte Constitucional decidía dar paso al matrimonio igualitario para que las parejas del mismo sexo pudieran casarse legalmente en el país, esa decisión fue vista como un triunfo sin precedentes para la comunidad LGBTIQ+ y sus aliados y ubico a Ecuador como uno de los pocos países que acogieron ese derecho en ese momento (Ecuavisa, 2021).

Decir que la comunidad LGBTIQ+ en Ecuador ha logrado avances legislativos tampoco quiere decir que ya no enfrente las luchas, recientes reportes indican que, aun y cuando hay avances evidentes en la consecución de derechos establecidos, las personas no binarias continúan enfrentando discriminación cotidiana que varía de micro agresiones a asesinatos; por ejemplo, la Federación Nacional de Organizaciones LGBTIQ+ reportó que la cantidad de asesinatos en estas comunidades ha crecido un 86% en el año 2022 (Pimentel, 2023).

2.6.2 Casos Emblemáticos y resistencia social.

Uno de los momentos más emblemáticos para la comunidad LGBTIQ+ en Ecuador es la lucha por el reconocimiento del matrimonio igualitario, aunque la Constitución ya haga un reconocimiento de los derechos de las personas de esta comunidad, la aplicación de estos se encontró con grandes obstáculos, sobre todo para aquellos que buscan su reconocimiento respecto al matrimonio entre personas del mismo sexo.

El tema había sido discutido políticamente con frecuencia y aunque en 2019, la Corte Constitucional del país falló a favor del reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo, partes más conservadoras, incluidos grupos religiosos y políticos, resistieron enormemente, mostrando las tensiones sociales subyacentes respecto a la aceptación de la diversidad sexual en Ecuador (Vaca, 2022).

Uno de los hitos más importantes en la defensa de los derechos de las personas homosexuales fue el caso de Pamela Troya, quien en el 2013 demandó al candidato presidencial Néstor Zavala, el cual ya había realizado varias declaraciones de odio a la comunidad homosexual, más que un triunfo legal, este caso fue el primero en la historia nacional en recibir de parte de los Tribunales un reconocimiento oficial de la lesión provocada por la homofobia; a pesar de estos esfuerzos, la sociedad ecuatoriana en su conjunto refleja un gran marco de homofobia, como lo indican varios estudios sobre la actitud homofóbica de la población (Vaca, 2022). La discriminación y el rechazo social en sí son responsables de los altos índices de depresión, ansiedad y suicidio en esta población (Mongiovi et al., 2018), en sus últimas investigaciones, la experiencia de la homofobia en la adolescencia tiene consecuencias drásticas en la salud mental que incluyen la ansiedad y depresión en quienes sufren de violencia y exclusión social.

A pesar de que en la actualidad Ecuador ha progresado en la protección legal de la comunidad LGBTIQ+ y un compromiso de igualdad de derechos, la problemática de la homofobia sigue siendo profundamente enraizada en la sociedad, donde existe cierta proactividad en las instituciones estatales para garantizar derechos iguales, pero la implementación deficiente de los derechos conllevados por la ley, junto con actitudes sociales en renovación, sigue siendo un disparador, los temas LGBTIQ+ en la educación y las políticas públicas son un tema en disputa que requiere de una transformación sociocultural sustancial (Vaca, 2022).

2.6.3 Contexto sociocultural en la Provincia de Los Ríos.

En el ámbito de la provincia de Los Ríos, y más concretamente en la ciudad de Babahoyo, la diversidad sexual está fuertemente condicionada por una combinación de normas culturales y valores de signo hegemónico; el catolicismo, y la religión en su totalidad, tiene un protagonismo determinante en la constitución de estas personas creyentes, los valores de la ética tradicional promueven una imagen de la familia y de la sociedad; así, como mucho, llegar a aceptar la diversidad sexual es infinitamente más complicado, donde a pesar de que ha habido avances en la inclusión de la comunidad LGBTIQ+ en el mundo ecuatoriano, las evidencias demuestran que son escasísimas las posibilidades de que estos cambios se evidencien en las prácticas de los residentes de Babahoyo quienes llevan en su seno prejuicios que desembocan en la discriminación de los homosexuales (Montaño et al., 2024).

Las personas de la comunidad LGBTIQ+ que tienen actitudes negativas hacia los homosexuales en Babahoyo no sólo hacen alusión a hechos únicos, sino también a la exclusión social que tradicionalmente afecta a los homosexuales, así como las prácticas sociales de las personas son una superficie de homofobia estructural por la que la casa, el trabajo, la escuela, los lugares públicos no escapan a la norma, un buen número de homosexuales en la región ya han sido documentados en relación con el ostracismo social o la violencia, por lo que disminuyen su salud emocional y psicológica (Pace et al., 2020).

En Babahoyo, el rol cultural que se le da a la familia es similar al de otras zonas rurales de Ecuador, pero al igual que en otros lugares, esas estructuras familiares que son patriarcales y que funcionan por normas heteronormativas son un foco de discriminación hacia la comunidad LGBTIQ+. Muchas veces, los homosexuales son presionados por sus familias a causa de la presión social para acoplarse a los valores tradicionales de la heterosexualidad (Díaz, 2019). Esta falta de apoyo por parte de la familia agrava la marginación y el aislamiento en el que viven los homosexuales, dificultando su integración a la comunidad.

El sistema educativo de Babahoyo se constituye en una copia de la sociedad en este sentido, ya que mantiene actitudes muy conservadoras y en contra de la diversidad sexual, aunque en algunos centros educativos ya comienzan a instaurarse programas de formación y sensibilización, estos son todavía incipientes; los estudios realizados en la provincia reflejan que los adolescentes no disponen de las herramientas necesarias para la educación en cuestiones relacionadas con la sexualidad, lo que, justamente, permite mantener el fondo que se ofrece al no conocimiento y los estigmas sociales hacia las personas homosexuales (Cheme, 2021); los avances en las leyes son bienvenidos, aunque el sistema educativo sigue siendo una de las instituciones con mayor homofobia por la falta de capacitación en la enseñanza aprendizaje en temas de diversidad sexual dentro de estudiantes y educadores.

La clase trabajadora babahoyense también presenta sesgos hacia las personas que están incluidas dentro de la comunidad LGBTIQ+, en la homofobia, las subculturas del "work out" o del "work in" de la homosexualidad difaman y ultrajan a las personas por su condición sexual; la exclusión de personas homosexuales de ciertas opciones laborales es la más habitual (Andrade, 2023). Aún con la normativa que persigue desde la ley prohibir el ejercicio de la discriminación en función de la orientación sexual, la realidad es que la población homosexual de Babahoyo tiene a su disposición muy pocas vías de acceso al trabajo en condiciones de estabilidad y bien remunerado, esa misma discriminación resulta más penalizadora todavía porque hay escasas políticas públicas en la provincia que ayuden al ejercicio de una mejor posición de la comunidad LGBTIQ+ (Campuzano y Velasco, 2019).

A pesar de los inconvenientes que ha enfrentado, la provincia de Los Ríos ha visto en el último tiempo ciertos avances en apoyo a la diversidad sexual, se encuentran organizaciones de la sociedad civil y algunos movimientos LGBTIQ+ que han empezado a defender el respeto igualitario hacia las personas sin importar la orientación sexual, esa defensa ha ayudado a que ciertas fracciones de la población se vayan dando cuenta de la necesidad y la importancia de la aceptación y la inclusión de la referida comunidad (Hernández y Fernández, 2020).

Las resistencias, cabe recordar que, todavía queda mucho por hacer. En la capital de la provincia de Los Ríos, Babahoyo, la sensibilización y la formación en derechos humanos es primordial para lograr un cambio profundo y positivo en la discriminación y exclusión hacia el colectivo LGBTIQ+. La escasez de fondos y la poderosa oposición de los sectores más conservadores son aún obstáculos importantes para la asimilación de la homosexualidad en la cultura social.

2.6.4 Legislación en torno a los derechos LGBTIQ+ en Ecuador.

La comunidad LGBTIQ+ en el país de Ecuador, ya empieza a ser conocida y tener sus derechos, desde la despenalización de la homofobia entre 1997 y las reformas constitucionales entre 2008, pero se nota que este avance de los derechos es muy desigual en la entrada de la sociedad.

La declaración de despenalización del acto homosexual de 1997 fue uno de los eventos más clave que presagiaban el desarrollo de los derechos humanos en el área de LGBTIQ+ en Ecuador. Este cambio, que vino con la reforma del Código Penal, distinguió las relaciones sexuales entre adultos consentidores del mismo sexo de todas las formas conocidas de comportamiento criminal. Sin embargo, aún no existían leyes protectoras que discriminaban de manera sustancial e inequívoca a las personas que se identificaban como LGBTIQ+. Esto las dejó expuestas y desprotegidas ante la discriminación y la violencia (Gavilanes, 2021).

La promulgación de la Constitución de 2008 fue un hito en la legislación en favor de la comunidad LGBTIQ+ en Ecuador. Dicha constitución incorporó el derecho a la igualdad y a no discriminación de manera particular por orientación sexual. En el artículo 11 se establece que todas las personas son iguales, y no deben ser discriminadas por razones de sexo, raza, identidad de género, ni orientación sexual. Aun así, existían reformas de ley

como el matrimonio entre personas del mismo sexo y el derecho a la adopción que no habían sido efectivamente cumplidas (Jácome y Guerra, 2022).

El reconocimiento de la unión matrimonial de personas del mismo sexo en Ecuador ha sido un proceso de gran complejidad e interminables luchas. A pesar de los artículos que definen el matrimonio en la Constitución, el matrimonio no se autorizó hasta el año 2019, cuando la Corte Constitucional del país se pronunció a favor de una demanda de Constitucionalidad que le fue interpuesta por varios homosexuales matrimoniales, que rodeados de activistas LGBTIQ+ decidieron solicitar que se les hiciera valer sus derechos maritales (Orellana M. , 2019). Un grupo importante de las Cortes Constitucionales estableció que el matrimonio era un derecho básico y la no posibilidad de acceso era discriminatorio, en violación a los preceptos constitucionales de igualdad y no discriminación. No obstante, su ejercicio se encuentra en discusión en la área política y social, en particular a consecuencia de la disputa por la tiranía del conservadurismo, con la inclusión de los religiosos (Noboa et al., 2019).

El tema de los derechos de las personas homosexuales en Ecuador también ha suscitado tensiones en relación con el derecho a la adopción, que, aunque esté contemplado en la constitución de 2008, presenta en la práctica enormes obstáculos a las parejas homosexuales que deseen adoptar, la orientación de los jueces ecuatorianos ha sido manifiestamente negativa a autorizar las adopciones por parte de parejas homosexuales, no obstante, la ley no lo prohíba expresamente; en numerosas ocasiones, han sido desestimadas y, como mal menor, han sido pasadas por alto las peticiones de adopción presentadas por parejas homosexuales, y por ello, la lucha continúa en manos de los defensores de los derechos LGBTIQ+ para conseguir el ejercicio de dicho derecho, que legalmente aún no se proporciona de una forma homogénea (Medina y Miranda, 2018).

Para la LGBTIQ+ el tema de la accesibilidad es un tema relevante en la legislación ecuatoriana, donde la Constitución de 2008 establece que todos los ciudadanos tienen derecho a acceder a la atención médica, sin que importen prejuicios por su orientación sexual (Constitución de la República del Ecuador, 2008), sin embargo, los miembros de

la comunidad LGBTIQ+ se enfrentan a constantes muestras de desprecio o de discriminación hacia ellos, a pesar de que en lugares como Babahoyo, que están alejados de la civilización, los prestadores de servicios de salud estén obligados por ley a no discriminar; no obstante, la mayoría de prestadores de servicios devuelven una atención de salud de calidad inferior a la de las personas LGBTIQ+, olvidándose de la idea de igualdad que plantea la constitución.

A pesar de tener derechos, el cumplimiento de estos derechos todavía permanece sin resolver para todo el mundo, en especial, en relación con las reivindicaciones de matrimonio igualitario, adopción de hijos o la recepción libre de prejuicios de atención de salud, incluso con las notables victorias judiciales sobre la cuestión, tal el fallo que avala el matrimonio entre personas del mismo sexo, la lucha para reivindicar el pleno respeto e inclusión sigue siendo un tema pendiente en Ecuador.

2.6.5 Impacto de la homofobia en la vida diaria de los homosexuales en Babahoyo.

La discriminación de las personas LGBTIQ+ en Babahoyo se observa en las diferentes esferas de la vida diaria de un sujeto, como, por ejemplo, la vida social, familiar e incluso laboral, esta discriminación sociocultural produce una o varias formas de sufrimiento profundo, tanto psíquico como emocional, de la que es víctima a la vez un homosexual. En lo que respecta a la economía, la discriminación de los homosexuales en Babahoyo está vinculada con la situación del trabajo, específicamente de los hombres homosexuales en lo que respecta al desarrollo profesional del hombre homosexual, una importante mayoría de los homosexuales tienen que hacerse de un muro de privacidad para no desvelar su preferencia sexual o con el objeto de evitar situaciones hostiles de discriminación que pueden darse en sus respectivos trabajos.

Vaca (2022) indica que gira en torno a un cuarenta por ciento el número de trabajadores homosexuales que dicen que han de hacerse pasar por otra identidad para poder guardar sus empleos, esta forma de enmascararse sirve para perpetuar el ambiente hostil en el

trabajo. Los homosexuales son asiduamente víctimas de comentarios despectivos, de discriminación e incluso de falta de promociones laborales por su identidad sexual, donde las consecuencias de la discriminación laboral por desempleo se extienden más allá de la disforia psíquica del individuo.

El rechazo familiar es uno de los factores más dolorosos para los homosexuales en Babahoyo. Muchas veces, los individuos homosexuales enfrentan el rechazo de sus familias, lo que lleva a una serie de consecuencias impactantes. Estos homosexuales, debido al estigma social y al rechazo familiar, se ven obligados a abandonar sus hogares o a permanecer en una auto aislación perpetua. Zambrano y Góngora (2023) examina que más del 50% de la juventud homosexual en Ecuador enfrenta rechazo familiar al revelar su orientación sexual. No hace falta decir que el descuido como este deteriora gradualmente la vida de una persona mentalmente, provocando depresión severa, ansiedad e incluso pensamientos suicidas.

Los grupos familiares en Babahoyo, como en otras zonas rurales del país, son marcadamente conservadores, atados a costumbres sociales y religiosas que perpetúan la creencia de que la homosexualidad es una enfermedad. Esta violencia de género no permite que las personas homosexuales sean reconocidas en el ámbito familiar, y en muchos casos, las personas homosexuales son sometidas a violencia psicológica y física en sus hogares. Salazar (2025) investigan y afirman que la violencia psicológica y física dentro de la casa es un rasgo típico de un gran número de familias que, en su unidad, consideran en gran parte la homosexualidad como un tabú, dolor que esas personas son obligadas a cargar.

La discriminación social también constituye un factor importante para las personas homosexuales en Babahoyo con frecuencia, los homosexuales son objeto de insultos y de burlas en las calles, en las escuelas y en otros lugares públicos, esta actitud va acompañada de un ciclo de exclusión social que lleva a deteriorar la autoestima y el bienestar emocional, por ende la exclusión social de los homosexuales en el Ecuador se relaciona

con condiciones de vida estresantes, lo que puede dar lugar a problemas psicológicos severos, como la depresión y el trastorno de estrés postraumático (Betancourt, 2023).

La homofobia social también conduce al descuido de los individuos homosexuales en la comunidad o la vida política. Un gran número de personas homosexuales se ven obligadas a llevar un estilo de vida denominado ‘invisible’, lo que significa que no expresan públicamente su identidad sexual por miedo a agresiones verbales o físicas. Tal invisibilidad provoca una mayor estigmatización y discriminación de la comunidad LGBTIQ+ y resulta en una atmósfera negativa y hostil, desprovista de compasión.

El impacto psicológico de la homofobia en la vida diaria de las personas gais en Babahoyo es altamente destructivo y multifacético. Se reporta que la mayoría de los individuos experimentan altos niveles de malestar psicológico debido a los frecuentes casos de discriminación y rechazo social. El término “homofobia internalizada”, que define las actitudes auto homofóbicas que las personas gais exhiben hacia sí mismas, es común en esta parte del país. Esta auto discriminación lleva a sentimientos de vergüenza y culpa, y a una baja autoestima que agrava los trastornos mentales y emocionales de los afectados (Espinoza M. , 2018).

La homofobia internalizada también contribuye al aislamiento social y al abuso de sustancias, lo cual reduce la calidad de vida de los homosexuales en Babahoyo, la angustia psicológica que se dice es consecuencia de la homofobia no solamente afecta la salud mental de las personas, sino también su habilidad para poder formar vínculos saludables y satisfactorios, el hecho de no aceptar su propia orientación sexual podría provocar que una persona no se conecte con los lazos sociales y familiares que le permiten recibir apoyo emocional, lo que entonces, a la larga, provoca niveles más altos de aislamiento y soledad.

La homofobia tiene una consecuencia importante en la cotidianidad y en la vida social de los homosexuales de Babahoyo, donde su vida familiar, laboral y social queda reflejada en sus altos niveles de estrés, ansiedad y depresión, lo que muestra la disminución en la calidad de vida de la persona homosexual; es cierto que ya se ha llegado a ciertos

esfuerzos de avance en la Ley y protección de derechos, a personas LGBTIQ+ en Ecuador, pero la homofobia aún representa una barre de prevalencia a la integración del homosexual en la comunidad, por esto mismo, resulta fundamental llevar a cabo actos de sensibilización y educación cuyo sentido sea la anulación de la discriminación, abrir camino a construir un mundo donde todos seamos tratados con respeto.

2.6.6 Casos recientes de vulneración de derechos.

La comunidad homosexual de Babahoyo (Ecuador), ha tenido que enfrentar en los últimos años algunas vulneraciones de derechos humanamente bien conocidas, que están unidas a la homofobia de mayor gravitación en la región, aun cuando a nivel nacional se ha llevado a cabo cierto desarrollo legislativo, tanto las personas LGBTIQ+ de Babahoyo como del cantón, deben someterse a graves problemas que van desde el estigma social y ocupacional a la falta de acción por parte de las entidades del gobierno que deban de actuar en tal caso, estas vulneraciones de derechos han ocurrido en formas muy diversas, las cuales muestran las brechas existentes en la ejecución y observancia de los derechos humanos en el cantón (Tamo y Tsagho, 2023).

La vulneración de derechos comunes que sufre el homosexual de Babahoyo es, ante todo, la de tipo laboral, la multitud de estudios han mostrado que muchos homosexuales deben ocultar su orientación sexual para huir de la mala atención o de la terminación del empleo, en muchas ocasiones, la discriminación laboral no sólo se limita a la exhibición por parte del empleador, sino que también se extiende a los compañeros de trabajo, que suelen mostrar comportamientos de acoso o menosprecio (Narváez, 2025).

Verdú y Guarderas (2024) indica que los casos de acoso sexual en Ecuador han aumentado en un 15% en los últimos cinco años, principalmente en pueblos pequeños como Babahoyo. La discriminación en el empleo dentro de estos contextos conlleva un mayor estrés económico y psicosocial para las personas dentro de esta población (p. 54).

Además, en el ámbito educativo, los homosexuales también sufren actos de homofobia. En instituciones de educación primaria y secundaria, así como en universidades en Babahoyo, muchos estudiantes indican que han sido acosados y maltratados verbalmente por sus compañeros y, en algunos casos, incluso por profesores. Tal violencia va más allá del bajo rendimiento académico de los estudiantes. También tiene un impacto en su bienestar mental. Un estudio de (Espinoza M. , 2024). indicó que la homofobia en las escuelas de Babahoyo se traduce en un aumento de trastornos emocionales y de ansiedad entre los adolescentes homosexuales, muchos de los cuales abandonan la escuela por miedo a ser victimizados.

El rechazo por los miembros de la familia constituye otra de las situaciones más traumatizantes para las personas de orientación homosexual en Babahoyo, en el marco de una cultura donde las costumbres religiosas y tradicionales dominantes son preponderantes, son muchas las familias que tienen resistencias a aceptar a sus hijos e hijas con orientaciones distintas a la heterosexualidad, que generan devastadores efectos en el ciclo de vida de las personas. Un caso típico es el de un joven babahoyense que, después de haber hecho pública su identidad sexual, fue echado de su domicilio y fue objeto de violencia física y psicológica por parte de sus progenitores, este caso, aunque no tuvo una repercusión muy amplia, llegó a ser conocido por muchas de las agrupaciones de base de defensa de las personas LGBTIQ+ en Ecuador.

De acuerdo con Defensoría del Pueblo Ecuador (2022) más del 40% de las y los jóvenes homosexuales de la región de Los Ríos sufren en su contexto de familia el rechazo y violencia, que en la mayoría de los casos les obliga a una situación de abandono del hogar o a solicitar refugio en instituciones asistenciales de la comunidad LGBTIQ+ (p. 4).

A pesar de las denuncias y los casos documentados que involucran la violación de derechos humanos, la respuesta de las autoridades en Babahoyo ha sido deficiente. Las autoridades locales, incluidas las fuerzas de seguridad y el poder judicial, demuestran en ocasiones una profunda insensibilidad hacia la discriminación por orientación sexual.

Esto se ve representado por el no cumplimiento de las leyes relativas a la protección de los derechos de las personas LGBTIQ+, y la incapacidad de los gestores públicos para intervenir en casos de homofobia y de discriminación

En algunos casos, la ausencia de una respuesta adecuada por parte de las autoridades ha contribuido a un estado de anarquía. En 2019, la Corte Provincial de Los Ríos falló en contra de una pareja homosexual en Babahoyo que había sido víctima de acoso por parte de sus vecinos. Los jueces de la corte desestimaron el caso por no tener suficientes pruebas, lo que enfureció a la comunidad LGBTIQ+ y a muchos defensores de los derechos humanos. La Fundación antes mencionada de Ecuador y la Red de Jóvenes por la Diversidad Sexual han documentado sus quejas sobre la inacción y han solicitado cambios en el poder judicial capaces de hacer cumplir una respuesta adecuada a los actos discriminatorios (Vitera, 2020).

A nivel social, aunque la situación de los homosexuales en Babahoyo ha mejorado en algunos aspectos gracias al trabajo de las organizaciones de derechos humanos y de los mismos miembros de la comunidad LGBTIQ+, aún existe una atmósfera de intolerancia. Las manifestaciones homofóbicas en la vida cotidiana son frecuentes, y muchos homosexuales se sienten obligados a ocultar su identidad para evitar dificultades. En un informe emitido por Rajput et al (2020), se dijo que las comunidades rurales en Ecuador como Babahoyo son las que más problemas tienen en cuanto a la integración y aceptación de la diversidad sexual. El informe también indicó que es necesario realizar esfuerzos para concienciar y educar a la población sobre los derechos LGBTIQ+ a nivel de gobierno local.

A pesar de contar con un cuerpo normativo y algunas leyes de protección hacia las personas que se reconocen como LGBTIQ+, la homofobia continúa siendo un problema estructural que determina de manera negativa a los homosexuales, exhibiciones de la violencia que muestra la realidad de la vida cotidiana de las personas que se auto identifican como LGBTIQ+ son la violencia en el puesto laboral, la violencia en la escuela y hasta en su propio hogar, la falta de respuesta de las autoridades y de las sociedades en

su conjunto empeora esto, de ahí que las autoridades locales deben poner en marcha políticas públicas que protejan a las personas LGBTIQ+ y que la sociedad intente poner fin a la homofobia y a la discriminación que se presenta en cualquiera de sus formas.

2.7 Marco Legal.

2.7.1 Marco normativo internacional sobre derechos humanos.

El marco legal internacional relacionado con los derechos humanos ha sido esencial en el avance de la protección de los derechos de las personas LGBTIQ+ en muchas partes del mundo, incluyendo América Latina. En el caso de Ecuador, la ratificación de varios convenios y tratados internacionales ha sido de fundamental importancia en la protección del derecho de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTIQ+) (Naciones Unidas, 1948). Los instrumentos más relevantes son la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) y los Principios de Yogyakarta sobre Orientación Sexual e Identidad de Género, ambos los cuales han influido enormemente en el desarrollo de la legislación y jurisprudencia que afecta a la comunidad.

El CIDH ha sido uno de los tratados integradores más importantes a nivel internacional sobre los derechos de las personas, para el avance de su protección en los países de Latinoamérica, incluso en Ecuador (CIDH, 1969). Esta convención es, contemporáneamente, conocida como el pacto de San José. El mismo fue aprobado en 1969 dentro de la Organización de Estados Americanos (OEA) y, como todos los tratados protegidos, establece para los países miembros un catálogo que incluye derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que son obligados a cumplir a todos los ciudadanos que se encuentren bajo su jurisdicción, sin discriminar por ningún tipo de motivo.

El artículo 1.1 de la CIDH indica que “los Estados Parte se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en esta Convención”, lo que nos lleva a la necesidad de atender en la práctica los derechos a la igualdad ante la ley y no discriminación, que son derechos básicos para el LGBTIQ+ (CIDH, 1969, art. 1.1).

Este contexto ha sido clave en la evolución de la jurisprudencia LGBTIQ+ en el continente, incluso en Ecuador la Corte Interamericana de Derechos Humanos que tiene a su cargo la interpretación de la convención, ha dictado múltiples sentencias que respaldan la no discriminación por motivo de preferencia sexual, como el caso Atala Riffo y Niñas Vs Chile 2012 donde se discutió si una mujer lesbiana podría seguir cuidando de sus hijas (Corte Iberoamericana de Derechos Humanos, 2012), sobre este fallo sirve para enfatizar el principio de no discriminación y ha sido un referente a otros países, sobre todo Ecuador, en defensa del reconocimiento de los derechos LGBTIQ+ (Palacios, 2016).

Los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género son otro documento crucial en el marco legal internacional de los derechos LGBTI+. Estos principios fueron adoptados en 2006 con el objetivo de ayudar a los gobiernos en el reconocimiento y protección de las personas homosexuales de acuerdo con el derecho internacional. Si bien no son un contrato unilateral, los Principios de Yogyakarta han sido y continúan siendo utilizados por organizaciones internacionales y sirven como la doctrina básica para la interpretación de los derechos de la comunidad dentro de la ONU y otros organismos regionales como la OEA.

Los principios de Yogyakarta son de importancia por muchas razones. Sobre todo, declaran que la orientación sexual y la identidad de género son partes esenciales que deben ser resguardados de la manera que se merecen por los derechos humanos. En Yogyakarta se afirma que “todos los ciudadanos del mundo, sin ninguna distinción de motivos, son iguales ante la ley y deben ser protegidos contra la discriminación debido a su sexo u orientación o identidad de género” (Narrain, 2007). Este principio se ha visto utilizado en la promoción del cambio de normas legales que favorecen a las personas

LGBTIQ+ en Ecuador y en muchos países de América Latina. Complementan estos Principios de Yogyakarta con otros más concretos donde indican también cómo deben actuar los Estados en materia de libertad de expresión, libertad de reunión, y en relación con el abuso, la violencia y la discriminación, todos estos aspectos son fundamentales en la reivindicación de derechos debido a la identidad de género en Ecuador.

La Corte IDH ha sido clave en el análisis de algunas de las convenciones internacionales de derechos humanos donde se involucra la comunidad LGBTIQ+. Gradualmente, a través de diversas sentencias, la Corte ha sostenido que la autonomía de la sexualidad o identidad de género está comprendida dentro de los derechos humanos, en este caso, dentro de la Convención americana sobre derechos humanos (Lovell, 2020). Como ejemplo, en el 2017 la Corte dictó una opinión consultiva sobre la protección de la familia en función de la orientación sexual e identidad de género, en la que sentó claramente que los Estados deben otorgar y asegurar derechos a las parejas del mismo sexo en igual condiciones que a los heterosexuales, lo que es un avance significativo hacia la legalización del matrimonio igualitario en varios países de América Latina.

La Corte ha abordado la violencia y discriminación en contra de personas LGBTIQ+ y ha reconocido la violencia como una transgresión no solo de los derechos humanos, sino de los derechos colectivos de la comunidad. En este sentido, la Corte ha señalado a los Estados la obligación de diseñar políticas públicas de protección contra la violencia y discriminación de personas LGBTIQ+ y, además, emprender acciones para eliminar el estigma social que margina y violencia a esta población (Van Hout et al., 2020).

Ecuador con sus aportaciones ha tenido una injerencia importante en las convenciones internacionales y los tratados de derechos humanos como la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y los principios de Yogyakarta, el país ha hecho importantes avances en el reconocimiento de los derechos LGBTIQ+, como la despenalización de la homosexualidad en 1997 y la identidad de género y su reacción en la constitucionalidad de 2008, la que proclama que la homosexualidad, al igual que la identidad de género,

solamente puede ser objeto de la construcción de una no escuadra en lo referente a ese tema.

El Ecuador ha dado pasos significativos en el reconocimiento de los derechos de la población homosexual, como ser parte de la Convención Americana de Derechos Humanos y la “Yogyakarta Principales Plus 10” cita 2019, que establece: “La Corte Constitucional de Ecuador, en el año 2019, dictó una sentencia donde reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo” a esto se lo considera un hito en la decisión de la Corte y es parte cumplimiento de Derechos Humanos (Narain, 2007). Los principios de no discriminación que tienen estos tratados han permitido en gran medida la protección a los homosexuales en el país, no obstante, se deben seguir haciendo esfuerzos por garantizar la no discriminación en todo el territorio, así mismo en el Cantón Babahoyo.

El Corte Constitucional del Ecuador no solo reconoció el matrimonio homosexual en el 2019 sino que además en el año 2021 se cuestionó en la corte no atender la Ley de Identidad de Género. Los fallos de los jueces sobre sentencia exhortativa junto para declarar en unificación de la jurisprudencia también empoderan a la Corte.

2.7.2 Legislación ecuatoriana sobre los derechos de las personas LGBTIQ+.

La LGBTIQ+ en Ecuador han sido reconocidos de un modo progresivo a nivel legal nacional e internacional, eso se, en Ecuador, sus derechos han sido reconocidos y protegidos a través de diversas reformas legales. El avance nacional más importante se logró en la constitución de 2008, la cual incluyo por primera vez los principios de igualdad y no discriminación por orientación sexual e identidad de género.

El Artículo 11.2 de la constitución declara que se prohíbe discriminar a nadie por su etnia, su lugar de nacimiento y procedencia, por su edad, sexo, identidad de género; por su

identidad cultural, su estado civil, su lengua y su religión, por sus ideologías políticas, por su filiación política, por su curriculum; por su condición social y económica, su situación migratoria, su orientación o identidad sexual; su estado de salud, por llevar el virus del sida, por su discapacidad; por sus diferencias físicas y de toda distinción, sea personal o colectiva, contingente u ocasional, que tenga como finalidad o efecto el deterioro o la negación del reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 11.2).

Desde luego, esta ha sido de gran importancia para el reconocimiento de los derechos de la población LGBTIQ+ en Ecuador. A nivel legislativo, uno de los avances más importantes fue la reforma al Código Penal por la modificación del artículo 516:

Establece que en los casos de homosexualismo que no constituyan violación, los dos correos electrónicos serán reprimidos con un periodo penitenciario superior a 4 a 8 años. Esta sentencia representa un hito histórico que señala un hito en el ejercicio de las libertades y el derecho a la igualdad y no discriminación del colectivo LGBTIQ+ (Código Penal, 2017, art. 516).

Antes estos eran considerados como prioridad, pero el cambio permitió avanzar a la posibilidad del reconocimiento del derechos civiles y humanos de las personas LGBTIQ+. Adicionalmente, el establecimiento del Código Orgánico Integral Penal COIP en 2014 marcó un avance en el respeto de los derechos humanos al incluir el delito de discriminación en el empleo, la educación, la salud y establecer sanción a quienes violen estos derechos.

El reconocimiento de la identidad de género constituye un asunto de interés para el derecho ecuatoriano, en el año 2019, esto llevó a la reforma del Código Civil a efectos de que las personas con identidad de género trans modificaran el nombre y sexos de los documentos oficiales, por lo cual la inclusión legal fue posible, de esta manera, tal ámbito se hizo notar como un logro en la protección de las personas trans en el país; no obstante, persiste un problema con la efectiva implementación de los derechos (Cerón y Pozo, 2023), donde la falta de formación y sensibilización de ciertos niveles del gobierno y de

la propia sociedad civil continúa siendo un obstáculo para la apropiada protección de las personas homosexuales.

Ecuador también ha ratificado otros tratados internacionales de derechos humanos que protegen a las personas que forman parte de la comunidad LGBTIQ+, como por ejemplo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, mediante la cual se refiere a los derechos de todos los seres humanos sin distinción de la orientación sexual, el Pacto de San José y los Principios de Yogyakarta que son directrices para la protección de los derechos de las personas LGBTIQ+ en el marco de la ley (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1978), la combinación de estos dos tratados da el sustento al marco legal del país y posibilita también que Los homosexuales en Ecuador puedan exigir la ratificación de sus derechos

En la violencia social y la inacción en la provisión de salud y otros derechos elementos de discriminación, o exclusión social, son aún un problema. Se ha comenzado a trabajar sobre esto, pero la cultura y la efectividad de la implementación de leyes es lo que logrará hacer funcionar estas reformas. Las personas dentro de la comunidad LGBTIQ+ continúan enfrentando imposiciones en su cotidianeidad como la exclusión en el trabajo, agresiones físicas o psicológicas, que requieren una respuesta legislativa que se complemente con educación y sensibilización demuestran la falta de reformas.

Por lo tanto, pese a los avances que ha ido logrando Ecuador en cuanto a su legislación del tema para la protección de las personas que forman parte del LGBTIQ+, se hace manifiesto que la protección y la atención ante la violencia y la discriminación siguen siendo un tema que no se logra ubicar con claridad.

2.7.3 La jurisprudencia en Ecuador sobre los derechos LGBTIQ+.

Con el paso de los años, el espectro de las políticas jurídicas asociadas a los derechos de las personas que forman parte de la comunidad del LGBTIQ+ en Ecuador debería contribuir a reconocer de una manera más amplia la igualdad de derechos y la libertad de no ser discriminado por su orientación sexual / por su identidad de género; la Constitución de 2008 dice que la orientación sexual y la identidad de género constituyen una cláusula de no discriminación y que los pronunciamientos judiciales en el país han seguido esa interpretación o esas leyes para dar respuesta a la búsqueda de la igualdad plena en derechos para las personas que forman parte de la comunidad LGBTIQ+.

En cuanto a la jurisprudencia concreta, la Corte Constitucional de Ecuador ha sido un agente clave en la interpretación de los derechos LGBTIQ+, el año 2019 fue testigo de una resolución inédita por parte de la Corte, la cual legitimó el derecho de las personas del mismo sexo a casarse sustentándose en el principio de no discriminación y la necesidad de resguardar los derechos fundamentales de los homosexuales.

La corte estableció que la negación del matrimonio a las parejas del mismo sexo vulneraba los derechos constitucionales, lo cual culminó con la legalización del matrimonio igualitario en Ecuador (Mendoza, 2023). Esta resolución la Corte Constitucional del Ecuador estuvo a favor de la jurisprudencia internacional, especialmente la Corte Interamericana de Derechos Humanos que, como ya se dijo antes, enfatizó que los estados miembros tienen la obligación de garantizar los derechos LGBTIQ+.

A nivel regional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha influido fuertemente en la jurisprudencia de la Corte ecuatoriana; en los casos de *Atala Riffo y Niñas vs Chile* (2012) y *Gelman v. Uruguay* (2011), la Corte ha enfatizado la necesidad de un reconocimiento estatal del matrimonio entre personas del mismo sexo y del derecho a la igualdad de todas las personas ante la ley, sentencias que constituyen una base jurídica

fundamental a la par de la Corte Constitucional del Ecuador, dado que las cita en sus sentencias, vinculadas a la comunidad LGBTIQ+.

En los tribunales de Los Ríos, en Babahoyo en concreto, los casos vinculados a derechos LGBTIQ+ son menos frecuentes, si bien existe una significancia; así, en 2019 se tramitó en dicha ciudad un caso de interés que resolvía la nulidad del despido por discriminación laboral, dado que llevaba a cabo la extinción del contrato de trabajo de un empleado homosexual tras el despido en una empresa privada debido a su orientación sexual; el tribunal de Babahoyo hizo lugar a la demanda planteada porque el despido vulneraba sus derechos protectores y ordenó el reintegro al trabajo con el pacto de la correspondiente indemnización por daños y perjuicios (Castro, 2020). Este caso concreto es un ejemplo de cómo la jurisprudencia ecuatoriana ha comenzado a recurrir a leyes de no discriminación e igualdad para proteger los derechos laborales de las personas homosexuales.

En el desarrollo del caso concreto de Babahoyo no podemos dejar de lado que también existen vacíos en la jurisprudencia, en muchas causas, para llevar a cabo una traslación en políticas públicas en relación con los derechos LGBTIQ+; muchas de las decisiones de las y los jueces se ven desbordadas de saberes por la escasa disposición y por la escasa preparación en la no discriminación sensibilidad sociopolítica LGBTIQ+ por la homosexualidad de las personas por parte de algunas ramas del Poder Judicial y del Estado.

El Defensor del Pueblo del Ecuador ha hecho constar que el acceso a la justicia y la discriminación estructural aún son uno de los grandes problemas de las personas homosexuales en muchos sitios, especialmente en el Ecuador rural, Babahoyo (Bachén, 2020). La Red de Jóvenes por la Diversidad Sexual ha manifestado que las personas LGBTIQ+ son víctimas de abusos físicos y psicológicos, muchas veces sin la respuesta de las instituciones competentes para frenarlos (Vaca, 2022).

Una cuestión primordial en lo que respecta a la ley ecuatoriana es la protección de los derechos de las personas trans; en el año 2019, Ecuador ha tenido un avance muy

importante puesto que han permitido que las personas trans pudieran modificar su nombre y género en la documentación oficial; este derecho fue concedido a partir de un fallo de la propia Corte Constitucional que indicaba que la negativa del derecho era contraria a la igualdad ante la ley y la dignidad humana; a pesar de los avances, muchas personas trans viven su vida cotidiana en plena discriminación; esto quiere decir que la sociedad ecuatoriana sigue necesitando una transformación cultural mayor.

Como vemos, la política en Ecuador ha cambiado respecto a la impasividad LGBTIQ+ con el tiempo; esto ha sido especialmente evidente entre la corte estatal de Los Ríos y la Corte Constitucional. La interpretación y aplicación de la Constitución de 2008 y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos ha sido bastante significativa en cuanto a facilitar el acceso a la no-discriminación y la inclusión por razones de orientación sexual e identidad de género (Mendoza, 2023). Lo que parece más llamativo es la aplicación de estas normas y decisiones, sobre todo en partes del país, como en Babahoyo, zona rural que tiene actitudes discriminatorias y que se niega a facilitar el acceso al sistema judicial; no obstante, estas barreras, la comunidad LGBTIQ+ en Ecuador sí está legalmente protegida por la jurisprudencia constitucional que permite exigir derechos iguales en diferentes ámbitos de la vida.

2.7.4 El matrimonio igualitario y los derechos de adopción en Ecuador.

Las reformas progresaron de manera notable en el año 2019 cuando la Corte Constitucional del Ecuador dictó un fallo permitiendo que las parejas del mismo sexo puedan casarse; el fallo mencionado fue innovador ya que contiene el conocimiento de que la negativa a conceder el acceso igualitario al matrimonio civil a las parejas del mismo sexo contraviene los derechos constitucionales a la igualdad y a no ser discriminado; surge de una interpretación extensiva de los principios constitucionales imperativos comprendiendo la expresión de derechos humanos en torno a la igualdad ante la ley (Noboa et al., 2019). El fallo dado para conocer subraya la Convención Americana sobre Derechos Humanos, norma que también estima inadmisibles la discriminación por motivos de orientación sexual.

Esto no significa que el proceso de lograr la legalidad para el matrimonio igualitario haya sido fácil; de hecho, el proceso de aceptación y legalización de los matrimonios entre personas del mismo sexo fue bastante complejo y encontró una fuerte oposición en sectores religiosos y políticos conservadores de la sociedad; a pesar de las problemáticas, el fallo entregado por la Corte Constitucional fue un destino importante en la lucha por los derechos de los derechos civiles condenador para el conjunto de la comunidad LGBTIQ+ (Medina y Miranda, 2018).

Sin embargo, la Corte Constitucional de Ecuador comienza a entrar de lleno en esta temática a través de distintos fallos (ejem., sobre el fallo No. 184-18-SEP-CC, que se examinará a continuación, existía un pronunciamiento sobre la posibilidad de que parejas homosexuales pudiesen adoptar (Corte Constitucional, 2018). Ciertamente es que el fallo No. 184-18-SEP-CC no estableció como tal el tema de la adopción por parte de parejas homosexuales, pero sí que los niños tengan derecho a vivir en familia independientemente de la orientación sexual de sus progenitores (Morales et al., 2020). Este fallo resulta fundamental para la comunidad LGBTIQ+ de Ecuador de manera tal que permite que en un futuro se incorporen reformas a la ley que permitan la adopción por parte de parejas del mismo sexo, siempre y cuando se garantice el derecho del niño a tener una familia.

La obtención de derechos de adopción para parejas homosexuales sigue siendo muy compleja en Babahoyo, en la provincia de Los Ríos; pese a que la ley de Ecuador permite a los homosexuales el derecho a adoptar, su aplicación es muy difícil y suele depender de interpretaciones legales muy estrictas. Según un trabajo llevado a cabo por Ruiz y Pinos (2020), en la región de Los Ríos se manifiesta una doble con sus problemas, sociales y legales, que impiden a las parejas homosexuales dar el siguiente paso en el proceso de adopción, dado que las autoridades y magistrados que atañen a la familia desestiman casi siempre las peticiones, apoyados en la idea de que la adopción de homosexuales no satisface el principio del interés superior del niño, que está a la cabeza del ordenamiento ecuatoriano.

Los problemas que se le presentan a la comunidad LGBTIQ de Babahoyo continúan reclamando el reconocimiento total de su derecho a adoptar. La descalificación en el ámbito rural de Los Ríos es un obstáculo para que las parejas homosexuales sean consideradas como adoptantes. Según un informe de Piñas et al (2024) La ley ecuatoriana, amparada en los Principios de Yogyakarta y de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos, continúa favoreciendo el respeto y la observancia de la no-discriminación en esta área, a pesar de dicha carencia.

Aun así, el matrimonio homosexual, que incluye la adopción, lo sigue estando como un rezago de otros avances conseguidos porque se evidencia que en Los Ríos continúa habiendo una lucha por la ejecución; la resistencia cultural y social, junto con la capacitación judicial y administrativa escasa se convierten en obstáculos que hacen difícil alcanzar la igualdad plena en lo que respecta a la adopción y el matrimonio de las parejas homosexuales (Botello y Guerrero, 2019).

En términos de matrimonios del mismo sexo, aunque ha habido reconocimiento legal, las parejas del mismo sexo continúan siendo discriminadas en muchos aspectos de su vida diaria. A nivel judicial, el cumplimiento con la aplicación uniforme de la ley sigue siendo un tema recurrente, que amplía la brecha entre la realidad sociopolítica y la ley tal como está escrita. En contraste, el derecho a la adopción para los homosexuales aún no se ha garantizado completamente; esto es indicativo de la brecha que existe entre el marco normativo, así como entre las realidades judiciales y sociológicas. En algunos casos, los tribunales siguen siendo reacios a adoptar legislación inclusiva, y la ausencia de leyes de discriminación positiva para la normalización de las parejas homosexuales en el sistema de adopción constituyen los principales obstáculos (Vaca, 2022).

2.7.5 Desafíos en la implementación del marco legal y su impacto en Babahoyo.

El recurso humano resulta uno de los principales obstáculos en el cumplimiento, en este caso, de las leyes LGBTIQ+. De acuerdo con Vaca (2022) "analizando el sector gobierno, uno de los funcionarios que debían encargarse de ejecutar los programas sobre derechos humanos y no discriminación, no poseía la competencia necesaria para manejar violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género." Esto hace que las personas encargadas de solucionar los casos de discriminación ya sean socioculturales, profesionales o educativos, se comporten de manera hostil ante la población LGBTIQ+, en este caso, en Babahoyo (Proaño et al., 2024). A parte, la poca información que se tiene para trabajar con habitantes de estos derechos es uno de los contribuidores de los prejuicios clasistas y estereotípicos de la comunidad.

En Babahoyo, la población LGBTIQ+ lleva una vida diaria en la que la atención a temas de violencia y discriminación les resulta prácticamente imposible. Al respecto, la Defensoría del Pueblo ha indicado que las quejas de discriminación laboral o educativa en general no se tramitan correctamente, por la reticencia de los poderes públicos de cumplir los mandatos de no discriminación. Esto se une a la ineficacia para proteger a las víctimas de violencia, en especial las personas transgénero que son con frecuencia acosadas o maltratadas físicamente y se quejan de que las ayudas institucionales son deficientes por falta de protocolos para estas situaciones.

La resistencia cultural es otro reto relevante en Babahoyo, al igual que en muchas zonas rurales de Ecuador, persisten todavía ciertos prejuicios y actitudes conservadoras hacia la comunidad LGBTIQ+, lo que establece un signo de exclusión social; en la provincia de Los Ríos, los homosexuales y las personas trans continúan siendo víctimas de violencia psicológica, ostracismo social y agresiones físicas a causa del rechazo social que proyecta la comunidad (Idrovo y Vele, 2023). Tal rechazo social sostiene las barreras legales, ya que las víctimas de violencia están demasiado cohibidas como para hacer la denuncia por miedo a la victimización, o de no recibir el apoyo adecuado de las autoridades.

En múltiples casos, la respuesta a estas cuestiones por parte de las autoridades locales de Babahoyo no han sido las adecuadas; se habla de que las autoridades de Los Ríos tienen un pobre conocimiento de los derechos LGBTQI+ y de la aplicación de la Ley de protección a esta población según un informe de Fundación Pachamama 2020; es decir, las autoridades tienen muy poco acceso a la información sobre las leyes fundamentales que amparan a la población LGTIQ+.

El escaso margen para una respuesta adecuada se pone en evidencia en 2019, cuando dos hombres fueron agredidos en Babahoyo por su orientación sexual; aunque se archivó el caso, la realidad fue que no existió un intento mínimamente razonable para proteger a las víctimas o para juzgar a los/as agresores/as, generando percepciones de impunidad; la Corte Constitucional ha dicho, en varias ocasiones, que se debe proporcionar justicia a las personas LGBTQI+; sin embargo, el régimen de los hechos en muchas partes del país, como Babahoyo, es que esos principios no se han puesto en práctica (Vilmonte, 2023).

La superación de estas barreras se halla facilitada por la formación continua y la sensibilización de los funcionarios públicos; un reciente informe sobre la situación de la comunidad LGBTQI+, elaborado por (Vaca, 2022) quién insiste en que el personal del poder judicial, de la policía o del sistema de salud precisa, en particular, una formación continua en relación con los temas de esta entidad para conseguir que puedan ser aplicadas las leyes de no discriminación y que puedan responder a la violencia contra las mujeres, la Defensoría del Pueblo ha formulado propuestas en torno al desarrollo de protocolos de intervención en la problemática de discriminación por orientación sexual o por identidad de género, que puede constituir una pauta sensible para mejorar la capacidad de respuesta institucional.

Por último, la aplicación de la ley LGBTQI+ en Babahoyo continúa siendo una dificultad por la falta de formación de los funcionarios públicos, por la resistencia cultural de la comunidad, y la falta de mecanismos de protección hacia las personas homosexuales. Aún cuando la Constitución de 2008 y las reformas al Código Penal de 2009 equivalen a un avance en establecimiento de derechos; la realidad es que la discriminación y la violencia

hacia las personas homosexuales y hacia las personas transexuales en la provincia de Los Ríos, aún hoy, continúa siendo una férrea realidad; ante prácticas de las que aquí hemos dado cuenta se necesitan políticas públicas que implementen la formación, la sensibilización y el acceso de víctimas de violencia a la justicia.

CAPITULO III

3. METODOLOGÍA.

3.1 Enfoque de la investigación.

El enfoque metodológico mixto es una estrategia que utiliza tanto métodos cualitativos como cuantitativos, integrando la medición numérica de variables con una comprensión profunda del significado, percepciones y contextos. Se basa en la idea de que los fenómenos sociales se entienden mejor cuando se utilizan datos estadísticos y narrativos en conjunto y proporcionan un análisis más completo de la realidad estudiada (Hernández et al., Metodología de la investigación. Sexta Edición, 2014).

Este estudio adopta el enfoque mixto porque, por un lado, facilita la recolección de datos cuantitativos a través de encuestas que miden la magnitud de las violaciones de derechos de las personas homosexuales en el cantón de Babahoyo. Por otro lado, permite la recolección de datos cualitativos a través de entrevistas y análisis de documentos que proporcionan una comprensión profunda de las percepciones, testimonios y contextos de las personas involucradas en las violaciones y más profundos en la inter. Esta combinación de enfoques aporta mayores conocimientos y, con esto, el enfoque mixto refuerza los objetivos presentados y añade a la fiabilidad de los hallazgos.

3.2 Método de investigación.

Los métodos de investigación se refieren al conjunto de procedimientos sistemáticos utilizados para la recopilación, análisis e interpretación de datos para atender cada uno de los objetivos planteados. Estos se clasifican fundamentalmente en métodos cuantitativos, cualitativos y mixtos, acorde con el enfoque metodológico, y también se pueden clasificar

con relación al tipo de inferencia deductiva, inductiva o hipotético-deductiva o la estrategia de obtención de datos, que puede ser observacional o experimental (Hernández y Mendoza, 2020).

En el presente, se ha utilizado el método mixto ya que este posibilita la integración, de manera complementaria, el análisis cuantitativo derivado de encuestas con el análisis cualitativo proveniente de entrevistas y revisión documental. Esta decisión corresponde al requerimiento no solo de dimensionar la magnitud de la vulneración de derechos a personas homosexuales en el cantón Babahoyo, sino también de entender profundamente las experiencias y percepciones de los involucrados, lo que, a la larga se constituye en una mayor comprensión de uno de los tantos fenómenos investigados.

3.3 Diseño de investigación.

El diseño de investigación se puede visualizar como un esquema que se articula para abordar cada pregunta que el estudio presenta y/o lograr los objetivos que se plantearon. También decide la metodología para la recolección y el análisis de la información, el tipo de estudio que se va a realizar, el momento en el que se va a captar la información, así como el control que se tendrá sobre las variables. En los estudios sociales, el diseño no experimental, que es el que se emplea, se caracteriza por la observación de los fenómenos en su entorno sin intento de control o manipulación de las variables, y el diseño transversal se caracteriza por la recolección de información en un solo momento (Hernández y Mendoza, 2018).

Este estudio adopta un diseño no experimental y transversal, porque se captaron las percepciones y las vivencias de los homosexuales del cantón Babahoyo en relación con la violación de sus derechos en el instante en que se realizó el estudio. Este diseño es pertinente a los objetivos planteados, ya que se logra información directamente de los sujetos en un tiempo determinado y de los documentos en un tiempo determinado, mostrando la situación sin distorsiones.

3.4 Tipo de investigación.

El tipo de investigación se define en relación con el objetivo que busca alcanzar, así como el nivel de profundidad que alcanza sobre el problema. En las ciencias sociales, se puede clasificar como exploratoria, descriptiva, correlacional o explicativa, dependiendo del nivel de comprensión del fenómeno y los objetivos a lograr. En particular, mientras la investigación descriptiva busca caracterizar un fenómeno o una situación definiendo sus propiedades y características, la investigación exploratoria busca estudiar problemas poco investigados para ofrecer una visión preliminar (2014).

En este caso, la investigación fue descriptiva con aspectos exploratorios, ya que se centró en detallar las especificidades y las manifestaciones de las violaciones de derechos hacia los homosexuales en la ciudad de Babahoyo, incluyendo con qué frecuencia ocurrían estas situaciones y los contextos en los que sucedían. De la misma manera, fue posible examinar un territorio donde la información organizada es escasa, pero donde se intentó sistemáticamente crear datos y conocimientos confiables orientados a futuras intervenciones.

3.5 Área de estudio.

El ámbito de investigación concierne al cantón Babahoyo, capital de la provincia de Los Ríos, en Ecuador, el cantón de Babahoyo es un cantón de la región Costa del país, un punto estratégico para recorrer el país y es famoso por el comercio, la agricultura y los servicios, según los registros oficiales, Babahoyo tiene una población cultural y socioeconómicamente muy variada, lo que afecta al paisaje social y a la actitud popular hacia los derechos humanos en la sociedad (Basurto, 2020).

La investigación hace referencia a la problemática y prospectiva de sus habitantes homosexuales que habitan en el cantón, debido a que esta población suele enfrentarse a

problemas con la aceptación social, las oportunidades y la protección de derechos, un problema tan importante que facilitó la elección de Babahoyo como campo de investigación, ya que todos estos problemas, existentes en todas partes del país, no tienen la suficiente documentación y análisis locales.

3.6 Población y muestra.

La población de estudio se conformó por tres grupos de interés que están directamente relacionados con la cuestión del abuso de derechos contra las personas homosexuales en el Cantón de Babahoyo, Provincia de Los Ríos, Ecuador. Estos incluían: autoridades locales, personas con actitudes homofóbicas, y residentes homosexuales de la localidad. Estos grupos se incluyeron en el estudio con el fin de capturar algunas perspectivas diferentes sobre el fenómeno desde el nivel estructural y desde la experiencia vivida y las percepciones sociales.

La muestra fue elegida utilizando un enfoque de muestreo por conveniencia no probabilística basado en la disponibilidad y disposición de los participantes. Consistió en un total de 34 participantes, compuesta por lo siguiente:

Tabla 1

Distribución de la población y muestra de estudio

Composición	Instrumento	Población
Autoridades locales del catón Babahoyo.	Entrevista	4
Personas homofóbicas.	Encuesta/Entrevista	10
Personas homosexuales.	Encuesta/Entrevista	20

Elaborado por: Angela Valentina Morejón Avellan

3.7 Técnicas e instrumentos.

3.7.1 Técnicas.

En una investigación social, las técnicas de recolección de datos son estrategias que permiten acceder a la información relevante a las interrogantes que se han planteado. La entrevista, es una técnica de interacción directa entre el investigador y la persona que aporta información que puede ser a través de un diálogo formal o informal, que permita profundizar en percepciones, experiencias y opiniones. Una de las técnicas que permiten obtener información de un grupo de personas es la encuesta. Esta se sirve de un cuestionario que se consigna de antemano. Este cuestionario se elabora con la intención de captar las respuestas de la población de manera sistemática y estandarizada, lo que a su vez permite un análisis cuantitativo de los datos recolectados (Hernández y Mendoza, 2018).

En el presente estudio, las dos técnicas fueron empleadas de forma alternativa, para la obtención de datos cuantitativos que valoren la dimensión y las particularidades de las vulneraciones de derechos de aquellos individuos que se consideran homosexuales en el Cantón de Babahoyo, se llevó a cabo una encuesta, y, para recabar datos cualitativos y en profundidad sobre las apreciaciones y experiencias de los participantes y respecto a las políticas y acciones realizadas desde el gobierno local, se llevaron a cabo entrevistas; la suma de ambas técnicas fue productiva a la hora de entrecruzar datos subjetivos y objetivos, enriqueciendo el análisis del fenómeno en estudio.

3.7.2 Instrumentos.

En la presente investigación se realizó una recopilación de información basada en dos instrumentos: el cuestionario y la guía de entrevista.

El cuestionario se aplicó a diez homofóbicos y veinte homosexuales. Se utilizó preguntas cerradas y mixtas que buscaban determinar la prevalencia y el contexto en que se presentan actos de vulneración de derechos hacia homosexuales en el cantón Babahoyo, con la intención de obtener datos cuantificables que permitan medir el fenómeno. (Ver anexo 1 y 2)

La guía de entrevista, con énfasis en el componente cualitativo, fue estructurada de una manera semiestructurada, basada en preguntas clave y también tenía espacio en blanco hasta completar respuesta. Este instrumento fue aplicado a cuatro autoridades del Gobierno local y posteriormente a un grupo de homosexuales, obteniendo información cualitativa y contextualizada que complementó la información cuantitativa. (Ver anexo 2)

3.8 Procedimiento.

La investigación se realizó siguiendo una secuencia de actividades ordenadas que nos permitieron alcanzar los objetivos que nos habían sido propuestos; así, en este caso, definimos la población y la muestra, lo que colocó el estudio en tres grupos de interés: por un lado, las autoridades locales; por otro lado, las personas que tienen actitudes homofóbicas y, por último, las personas homosexuales del cantón Babahoyo; se construyeron los cuestionarios y las guías de las entrevistas cuya recogida se aproximó a las variables y dimensiones antes definidas para la investigación.

Colectando la información previamente elaborada, se organizó el agendamiento por bloques en la realización de encuestas y entrevistas ajustándose a la disponibilidad de los participantes; en respeto a los principios de voluntariedad y confidencialidad.

Las encuestas fueron aplicadas a la muestra y a personas con otras actitudes homofóbicas y las entrevistas se llevaron a cabo con las autoridades locales y, por otro lado, con

algunos homosexuales; por último, se procedió a ordenar y codificar la información para su posterior análisis, separando lo cuantitativo y lo cualitativo para separar lo que se deduce en la interpretación del análisis.

3.9 Procesamiento y análisis de datos.

La sistematización de la información recogida a partir de las encuestas se realizó de una manera cuantitativa, aplicando un análisis de frecuencias y porcentajes, describiendo la distribución de las respuestas; este tipo de análisis permitió reconocer diversas relaciones y análisis dentro de la muestra, y también para efectuar comparaciones entre los distintos grupos encuestados.

En este caso, el apartado de las entrevistas, fue analizado esta información cualitativa a partir de una analítica del tipo codificación, es decir, se procedió a organizar y clasificar las respuestas en categorías y subcategorías del dominio temático, lo que permitió identificar las percepciones y experiencias que eran significativas; la combinación de ambas técnicas analíticas ofreció la posibilidad de integrar información cuantitativa y cualitativa con el fin de contribuir y enriquecer la comprensión del fenómeno analizado, asegurando la contextualización del mismo.

3.10 Consideraciones éticas.

La investigación fue desarrollada tratando de guardar los principios éticos más fundamentales de los estudios que incorporan a los participantes humanos, antes de la recolección de datos, cada participante fue localizado en cuanto a los objetivos del estudio, de qué manera la información sería utilizada y la solicitud de la voluntariedad de su participación; las personas que se prestaron a participar lo hicieron proporcionado su consentimiento por vía voluntaria y libre, con pleno conocimiento de los objetivos del estudio.

La confidencialidad y la anonimidad de los participantes fueron completamente preservadas al eliminar la información identificable en todos los resultados y documentos que produjeron el estudio; además, se mantuvo el respeto y la seguridad al realizar las encuestas y entrevistas para evitar caídas en la discriminación y/o en la victimización. Los datos fueron utilizados para fines académicos y en el estricto marco de los marcos éticos y legales vigentes.

Operacionalización de las variables

Variable	Dimensión	Indicador	Técnica	Instrumento
Vulneración de derechos personas homosexuales	Tipos de vulneración	Actos de discriminación verbal, física y social	Encuesta	Cuestionario para personas homosexuales
	Contexto de vulneración	Entornos donde se producen los actos de vulneración	Encuesta	Cuestionario para personas homosexuales
	Percepción social	Nivel de aceptación y tolerancia hacia las personas homosexuales	Encuesta	Cuestionario para personas homosexuales
	Conocimiento de derechos	Grado de conocimiento sobre las leyes y mecanismos de protección	Encuesta	Cuestionario para personas homosexuales
	Respuesta institucional	Denuncias presentadas y resultados obtenidos	Encuesta	Cuestionario para personas homosexuales
	Prevención y sensibilización	Participación e impacto de campañas contra la discriminación	Encuesta	Cuestionario para personas homosexuales
Percepción hacia la población homosexual	Opiniones y actitudes	Posturas y creencias sobre las personas homosexuales	Encuesta	Cuestionario para personas con actitudes homofóbicas
	Experiencias previas	Situaciones en las que han interactuado con personas homosexuales	Encuesta	Cuestionario para personas con actitudes homofóbicas

	Nivel de tolerancia	Disposición a compartir espacios con personas homosexuales	Encuesta	Cuestionario para personas con actitudes homofóbicas
	Atención de denuncias	Procedimientos y tiempos de respuesta	Entrevista	Guía de entrevista para autoridades
Acciones institucionales frente a la vulneración de derechos	Políticas y normativas	Existencia y aplicación de políticas de protección	Entrevista	Guía de entrevista para autoridades
	Programas de sensibilización	Campañas implementadas y su alcance	Entrevista	Guía de entrevista para autoridades
	Falencias y retos	Obstáculos para una adecuada protección de derechos	Entrevista	Guía de entrevista para autoridades
	Propuestas de mejora	Acciones sugeridas para prevenir y erradicar la discriminación	Entrevista	Guía de entrevista para autoridades

CAPITULO IV – RESULTADO Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados.

- Reducir el impacto potencialmente homofóbico mediante lo que se ha dado en llamar contextos de preferencia sexual de forma tal que evitemos la discriminación.
- Determinar los derechos de la población homosexual a través de estrategias y acciones implementadas por las autoridades locales y organizaciones de la sociedad civil para respetar el género legalmente.

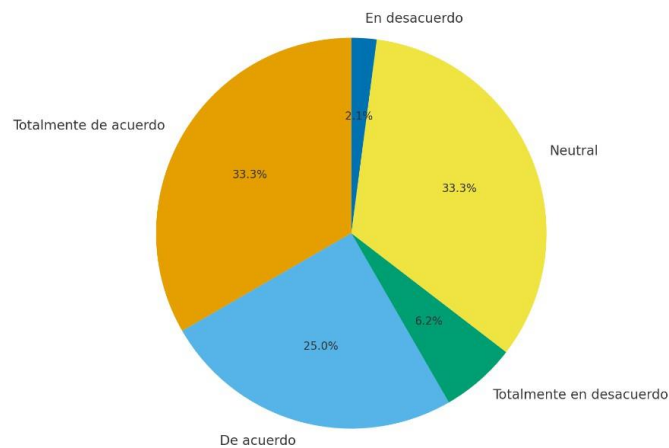
PREGUNTA 1.

Tabla 1. ¿Cree usted que la discriminación por orientación sexual es un problema significativo en el cantón Babahoyo?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	16	33,3 %
De acuerdo	12	25,0 %
Totalmente en desacuerdo	3	6,2 %
Neutral	16	33,3 %
En desacuerdo	1	2,1 %
Total	48	100 %

Figura 1. *¿Cree usted que la discriminación por orientación sexual es un problema significativo en el cantón Babahoyo?*

¿Cree usted que la discriminación por orientación sexual es un problema significativo en el cantón Babahoyo?



Análisis e interpretación: El gráfico y tabla de frecuencias de sectores ilustra una fuerte polarización en cómo los participantes perciben la discriminación por orientación sexual en el cantón de Babahoyo. Un tercio de los participantes afirmó que estaba totalmente de acuerdo en que la discriminación es un problema significativo, mientras que un porcentaje equivalente optó por una postura neutral. Este equilibrio entre una afirmación fuerte y la neutralidad demuestra que hay una parte de la sociedad que está claramente consciente del problema, mientras que la otra parte es relativista.

Por otro lado, una cuarta parte de los encuestados afirmó que estaba de acuerdo, lo que apoya la tendencia predominante de reconocimiento del fenómeno discriminatorio. Si se consideran los encuestados que están de acuerdo y aquellos que están totalmente de acuerdo, es evidente que más de la mitad de los participantes consideran la discriminación como un problema social que es relevante en su entorno inmediato. Esta situación indica que las percepciones de la población no son marginales, sino que están ampliamente compartidas.

En contraste, las respuestas de desacuerdo y desacuerdo total parecen representar una pequeña proporción, lo que presumiblemente indica que no existe una gran negación del

problema dentro de la muestra. Esto subraya la cuestión de formular políticas públicas y acciones comunitarias que traten la discriminación como una barrera genuina a la cohesión social y la protección de los derechos humanos.

La última de las consideraciones que hemos hecho referencia hace alusión a la diferencia entre la proporción de respuesta neutral carta final y el consenso; es decir, a que a pesar del consenso del que se tiene noticia, la cantidad de respuestas neutrales permite evidenciar una falta de conciencia predominante que es necesario atender; la discrepancia puede ser de naturaleza cultural, de tipo cognoscitivo o provenir de una experiencia vivida y, en este sentido, permite poner en evidencia que las acciones referidas a poner énfasis en una educación y en un diálogo reflexivo que cruce las líneas divisorias debieran prevalecer en el desarrollo de una postura social más cohesiva respecto de la discriminación.

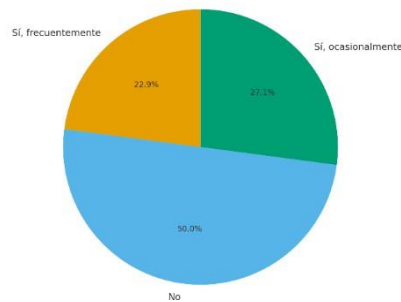
PREGUNTA 2.

***Tabla 2.** En su experiencia, ¿ha presenciado o sido víctima de actos de discriminación hacia personas homosexuales en el cantón Babahoyo en el último año?*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí, frecuentemente	11	22,9 %
Sí, ocasionalmente	13	27,1 %
No	24	50,0 %
Total	48	100 %

***Figura 2.** En su experiencia, ¿ha presenciado o sido víctima de actos de discriminación hacia personas homosexuales en el cantón Babahoyo en el último año?*

¿Ha presenciado o sido víctima de actos de discriminación hacia personas homosexuales en el cantón Babahoyo en el último año?



Análisis e interpretación: El gráfico y la tabla muestran una marcada división en las experiencias de los encuestados respecto a la discriminación de los homosexuales en el distrito de Babahoyo. En los últimos doce meses, la mitad de la muestra afirmó no haber presenciado ni experimentado tales actos, lo que podría explicarse como una percepción de ausencia o 'normalidad' en ciertos espacios sociales y, a veces, una tendencia a no reconocer la discriminación en absoluto.

De otro lado, el 50 por ciento de la otra parte dijo haber padecido o haber estado expuesto a algún tipo de práctica discriminatoria, diferenciándose entre las personas que lo habían sufrido ocasionalmente (27,1%) de aquellas que habían sido víctimas de prácticas discriminatorias de una manera más reiterada (22,9%), este dato es relevante dado que indica que la discriminación, contrariamente a lo que se puede llegar a pensar, no es un hecho poco común, sino que forma parte de la experiencia cotidiana de una parte considerable de la población; estas respuestas tan encontradas muestran la necesidad de indagar en los contextos donde ese tipo de prácticas y los motivos para su continuidad no puesta en cuestión, son más habituales.

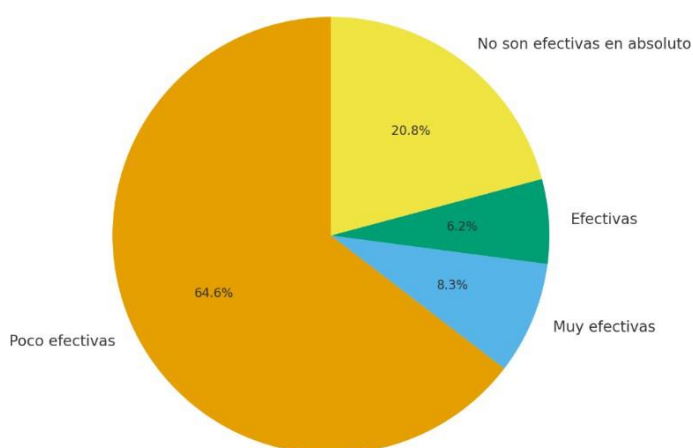
En definitiva, el resultado de la investigación da muestra de que, si una parte de la población no califica de tal a la situación que la rodea, por el contrario, una porción considerable si se reconoce episodios de discriminación; esta percepción invita a actuaciones de sensibilización, políticas de prevención de la discriminación y espacios de diálogo que permitan aminorar esas prácticas y generar respeto hacia la diversidad de orientaciones sexuales dentro de la comunidad.

PREGUNTA 3.

Tabla 3. ¿Qué tan efectivas cree usted que son las leyes actuales en el cantón Babahoyo para proteger los derechos de las personas homosexuales?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Poco efectivas	31	64,6 %
Muy efectivas	4	8,3 %
Efectivas	3	6,3 %
No son efectivas en absoluto	10	20,8 %
Total	48	100 %

Figura 3. ¿Qué tan efectivas cree usted que son las leyes actuales en el cantón Babahoyo para proteger los derechos de las personas homosexuales?



Análisis e interpretación: Los datos obtenidos dan cuenta de una muestra muy significativa del estado de escepticismo respecto de la efectividad de las leyes en cuanto a la protección de los derechos de los homosexuales en el Cantón de Babahoyo, pues una mayoría aceptable (64.6%) considera que esa legislación tiene escaso o nulo valor,

reflejando por tanto un déficit normativo de las percepciones de la adecuación misma de tal normativa; a la crítica de las leyes se añade un 20.8% más que considera que, en realidad, éstas son incluso nocivas dado el importante desarrollo de desconfianza en el respectivo marco legal.

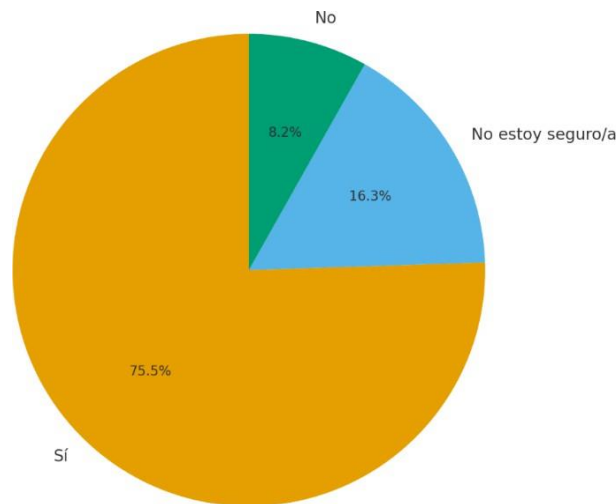
En segundo lugar, sólo el 14.6% sí presenta una cierta apariencia de equilibrio al clasificar las leyes como efectivas o muy efectivas, dando cuenta de que existen percepciones de mejora; sin embargo, éstas son superadas por las percepciones de deterioro, esto indica que la efectividad y el impacto de las leyes son una construcción mala y mal comunicada dando cuenta de que la democracia ya no está siendo adecuadamente practicada, pero que son los derechos de la comunidad homosexual las principales consideraciones..

PREGUNTA 4.

Tabla 4. ¿Considera que las políticas públicas locales en el cantón Babahoyo deberían incluir medidas específicas para combatir la homofobia?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí	37	75,5 %
No estoy seguro/a	8	16,3 %
No	4	8,2 %
Total	49	100 %

Figura 4. ¿Considera que las políticas públicas locales en el cantón Babahoyo deberían incluir medidas específicas para combatir la homofobia?



Análisis e interpretación: Los resultados muestran que existe un apoyo casi unánime para la inclusión de medidas anti homofobia en las políticas públicas locales del cantón de Babahoyo, ya que el 75.5% de los sujetos encuestados expresó la importancia de que esta necesidad se abordara, mostrando así un alto nivel de mentalidad social en relación a los abordajes institucionalizados para el combate de la discriminación; esta mayoría también apoya la idea de que las autoridades locales tienen, cuando menos, algún grado de necesidad para promover la igualdad y el respeto en la sociedad.

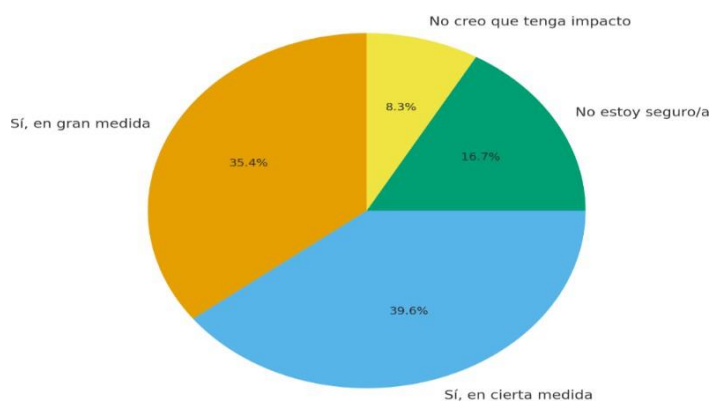
Diferente de esto, el 16.3% de los sujetos encuestados expresó un grado de incertidumbre que, como tal, puede ser interpretado como desconocimiento de la ausencia de políticas o desconexión de la realidad de las políticas públicas; al final de la encuesta, sólo el 8.2% de los sujetos encuestados se posicionaron desincentivando las medidas anti homofobia específicas, y, por tanto, el nivel de oposición a dichas medidas parece ser bajo, muy bajo, lo que reafirma aún más la urgencia de promover la educación, la sensibilización y los procesos de construcción de ciudadanía, así como de establecer un marco legal más sólido para proteger los derechos de las personas homosexuales.

PREGUNTA 5.

Tabla 5. ¿Cree que las campañas de sensibilización y educación sobre diversidad sexual podrían mejorar la aceptación de las personas homosexuales en Babahoyo?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí, en cierta medida	19	39,6 %
Sí, en gran medida	17	35,4 %
No estoy seguro/a	8	16,7 %
No creo que tenga impacto	4	8,3 %
Total	48	100 %

Figura 5. ¿Cree que las campañas de sensibilización y educación sobre diversidad sexual podrían mejorar la aceptación de las personas homosexuales en Babahoyo?



Análisis e interpretación: Las estadísticas dan cuenta de la opinión de uno respecto de lo que podrían hacer las campañas de divulgar y educar sobre diversidad sexual, al respecto, el 39,6% contestó que podrían servir hasta cierto punto y un 35,4% que funcionarían en gran medida; en el cómputo general, tres de cada cuatro encuestados piensan que las campañas podrían servir indudablemente para mejorar el nivel de aceptación hacia los homosexuales en Babahoyo.

Por otro lado, un 16.7% estaba indeciso, lo que muestra una vacilación que puede estar asociada con una falta de información y conocimiento, así como con la ausencia de una exposición previa a este tipo de campaña. El último 8,3%, en este mini grupo, piensa que estas campañas serán ineficaces, por lo tanto, no creen en el poder de la educación para combatir la discriminación.

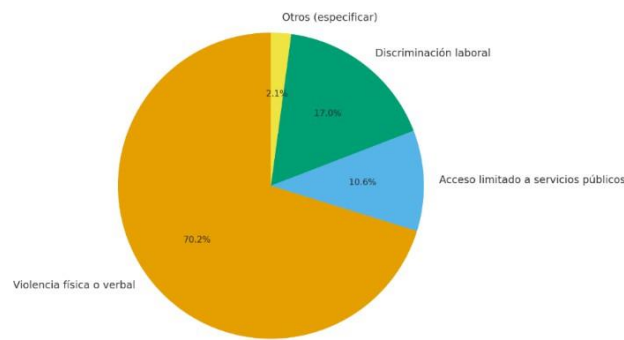
En términos generales, la opinión mayoritaria corroborará que las campañas de sensibilización social sí que son efectivas a la hora de modificar las actitudes de la comunidad.

PREGUNTA 6.

Tabla 6. En su opinión, ¿cuáles son los mayores desafíos que enfrentan las personas homosexuales en Babahoyo debido a la discriminación?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Violencia física o verbal	33	70,2 %
Discriminación laboral	8	17,0 %
Acceso limitado a servicios públicos	5	10,6 %
Otros (especificar)	1	2,2 %
Total	47	100 %

Figura 6. En su opinión, ¿cuáles son los mayores desafíos que enfrentan las personas homosexuales en Babahoyo debido a la discriminación?



Análisis e interpretación: Los resultados demuestran que la violencia física o verbal es, efectivamente, el principal reto para la población homosexual en Babahoyo, tal y como lo pone de manifiesto el 70.2% de las respuestas, lo que hace especial énfasis en la dimensión de un problema que menoscaba la seguridad y la dignidad de quienes lo sufren en función de su orientación sexual, pero la prevalencia de esta categoría pone de manifiesto que la discriminación se muestra en su forma más abyecta y desnuda, y, como tal, es necesaria la intervención urgente de las entidades comunes.

La discriminación en el trabajo ocupa el segundo estrato en importancia con un 17%, lo que sugiere que parte importante de la población siente una especie de “techo de cristal” y de cortina de hierro para el acceso al trabajo; le sigue la renuencia a abonar un 10.6%, que sugiere discriminación en el trabajo por parte de funcionarios o del personal municipal; finalmente, el 2.2% que apuntó otros tipos de problemas enfatiza que la violencia directa, o la exclusión de la vida laboral, continúan siendo los tipos de problemas más relevantes para la población de la muestra.

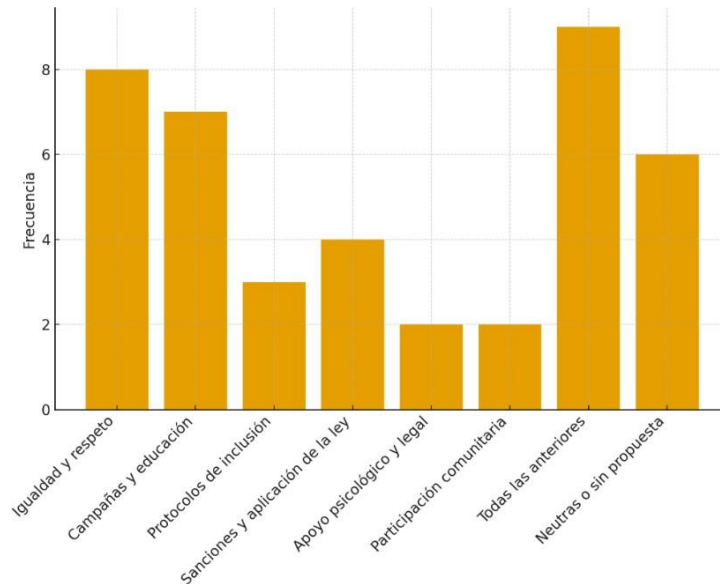
Con todo, estos resultados resaltan los principales retos que giran en torno a las vulneraciones de los derechos personales más elementales, es decir, a la defensa propia, a la igualdad de trato, al acceso a oportunidades en igual forma, la elevada prevalencia de la violencia física y verbal pone de relieve la pertinencia de desarrollar políticas de protección, el fomento de la concienciación comunitaria y de mecanismos de denuncias ágiles para hacer frente a la implementación de prácticas discriminatorias.

PREGUNTA 7.

Tabla 7. ¿Qué medidas específicas sugeriría usted para mejorar la protección de los derechos de las personas homosexuales en Babahoyo?

Categoría de medida propuesta	Ejemplos de respuestas	Frecuencia aproximada
Igualdad y respeto en el trato	“Que los traten con igualdad”, “Respeto”, “Que las personas deberían ser tratadas igual”	8
Campañas, concienciación y educación	“Realizar concienciación”, “Charlas de géneros”, “Campañas”, “Inculcación desde temprana edad”	7
Protocolos y políticas de inclusión	“Protocolos”, “Protocolo de inclusión”, “Pondría leyes que protejan los derechos”	3
Sanciones y aplicación de la ley	“Una multa”, “Que se apliquen sanciones”, “Sanciones para quién diga algo malo”	4
Programas de apoyo psicológico, legal y social	“Crear programas de apoyo psicológico y legal para víctimas de homofobia”	2
Participación y celebración comunitaria	“Celebrar junto a ellos el día de LGTBQ+”, “Crear oportunidades para el diálogo en la escuela”	2
Todas las anteriores / múltiples medidas	“Todas las anteriores”, “Implementar campañas de sensibilización y educación...”	9
Respuestas neutras, evasivas o sin propuesta clara	“No lo sé”, “Nada”, “Me mantengo neutral”, “Sabrá dios”	6

Figura 7. *¿Qué medidas específicas sugeriría usted para mejorar la protección de los derechos de las personas homosexuales en Babahoyo?*



Análisis e interpretación: Los datos muestran que la opción más citada fue “todas las anteriores”, lo que sugiere que un gran número de encuestados cree que es necesario una combinación de estrategias para abordar la discriminación. A continuación, destacando las propuestas de 'igualdad y respeto en el tratamiento', lo que enfatiza la necesidad de una vida social construida sobre la equidad.

Las campañas de concienciación y educación también llevaban un peso significativo, reflejando la creencia de que la solución al problema cultural comienza con intervenciones a una edad temprana. En este sentido, los encuestados también resaltaron la necesidad de sanciones claras y efectivas, y el desarrollo de protocolos inclusivos que garantizan el apoyo institucional.

Las propuestas para asistencia psicológica y legal para las víctimas, y las iniciativas de participación comunitaria, como celebraciones o foros, fueron las menos representadas. Por último, un pequeño segmento de la población mostró evasión o actitudes neutrales, lo que indica que aún hay algunos sectores que no priorizan el abordaje del problema. En

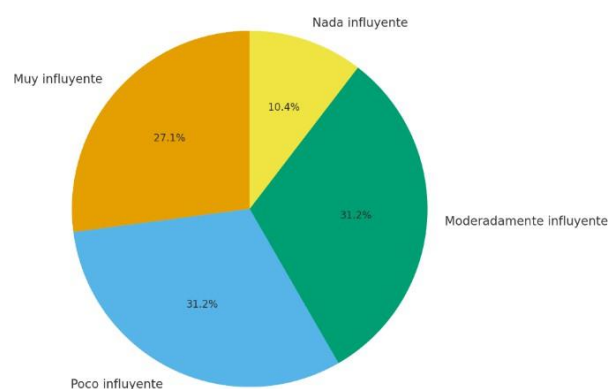
general, las respuestas señalan la necesidad de un enfoque integrado para todos los temas en las respuestas que incluyen educación, regulaciones y apoyo social.

PREGUNTA 8.

Tabla 8. *¿Cómo percibe usted la influencia de las creencias religiosas en la actitud de la sociedad babahoyense hacia las personas homosexuales?*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy influyente	13	27,1 %
Poco influyente	15	31,3 %
Moderadamente influyente	15	31,3 %
Nada influyente	5	10,4 %
Total	48	100 %

Figura 8. *¿Cómo percibe usted la influencia de las creencias religiosas en la actitud de la sociedad babahoyense hacia las personas homosexuales?*



Análisis e interpretación: Los datos apuntan que las actitudes de la comunidad Babahoyo hacia los homosexuales están sujetas a variaciones conforme a la influencia que en estas actitudes tienen las creencias religiosas, siendo la categoría de mayor

relevancia la de aquellas personas que creen que esta influencia es leve y moderada (31.3% en ambos casos); esta convergencia apunta a que un cierto porcentaje de la población puede dar cuenta de la presencia (aunque no definitiva) de algunas creencias religiosas dentro del marco de una actitud social.

Mientras que un 27.1% la enmarca en muy fuerte, siendo esta una cantidad considerable que dan cuenta de que los encuestados creen que la religión tiene al menos una cierta cantidad de influencia considerable en las actitudes y en el trato hacia los homosexuales; este enfoque apoya la idea de que los discursos religiosos pueden seguir siendo elementos relevantes en la mantención de prejuicios, o por el contrario, en los valores de la intención social con los que se practican, en función de la interpretación y del uso que se le dé a la guía que se brinda.

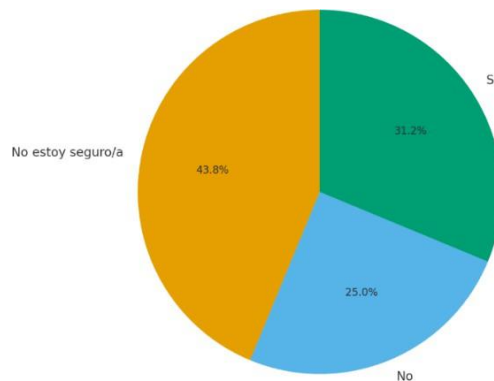
Por último, un 10.4% de los encuestados se decantó por categorizarla con sin influencia, para constituir con ello una minoría que se desvincula de la relación de actitudes sociales y marcos, en definitiva, los datos dejan ver que existe diversidad de percepciones, pero el estado de espíritu prevalente es el que indica que la religión tiene, al menos, algún tipo de influencia en leve, moderada o fuerte, sobre las prácticas sociales correspondientes a la aceptación de la diversidad sexual en Babahoyo.

PREGUNTA 9.

Tabla 9. ¿Considera que las personas homosexuales en Babahoyo tienen acceso igualitario a servicios de salud mental y física en comparación con la población heterosexual?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
No estoy seguro/a	21	43,8 %
Sí	15	31,2 %
No	12	25,0 %
Total	48	100 %

Figura 9. *¿Considera que las personas homosexuales en Babahoyo tienen acceso igualitario a servicios de salud mental y física en comparación con la población heterosexual?*



Análisis e interpretación: Los resultados encontrados son muy preocupantes porque reflejan que en Babahoyo muchos encuestados no tienen datos claros de la intersección de los servicios de salud física y mental en las personas, se puede decir que el 43.8% de los encuestados que no están seguros si la respuesta anterior es cierta o no, demuestra una preocupación rezagada por intentar una evaluación directa con muy poca o nula información sobre este asunto, lo que revela una incapacidad de respuesta, como el resultado de no disponer de la información adecuada sobre los servicios de salud disponibles dentro de los sistemas y la falta de pocas campañas de confianza sobre los sistemas de salud.

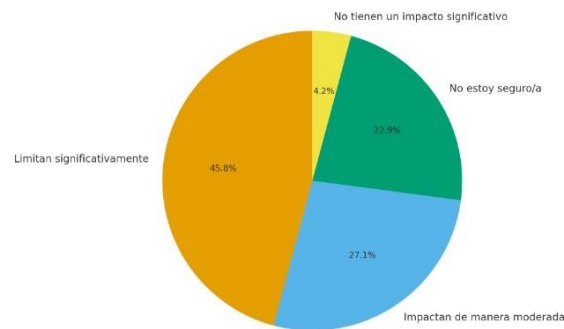
Comparativamente, estaba de acuerdo el 31.2% que no había discriminación, lo que indica que una parte de los encuestados tiene una postura positiva sobre la igualdad y la igualdad de los servicios de salud; pero el 25% de encuestados tiene la opinión contraria, lo que evidencia que sí persisten sentimientos sobre la discriminación y la exclusión, la diferencia polarizada de las opiniones que supondría la no existencia de datos suficientes para fundamentar la existencia de uniformidad en la inclusión de los servicios de salud. En términos generales, los resultados encontrados evidencian que las percepciones sociales sobre el acceso equitativo continúan siendo indefinidas, la gran proporción de respuestas inciertas y la existencia de opiniones marcadamente diferentes evidencian la necesidad de mejorar las políticas públicas y los protocolos para la atención sanitaria y de formación para la equidad de salud, dado que la equidad todavía se considera una suposición en las políticas.

PREGUNTA 10.

Tabla 10. ¿Cómo cree usted que las actitudes homofóbicas en Babahoyo afectan la capacidad de las personas homosexuales para desarrollarse personal y profesionalmente en la sociedad?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Limitan significativamente	22	45,8 %
Impactan de manera moderada	13	27,1 %
No estoy seguro/a	11	22,9 %
No tienen un impacto significativo	2	4,2 %
Total	48	100 %

Figura 10. *¿Cómo cree usted que las actitudes homofóbicas en Babahoyo afectan la capacidad de las personas homosexuales para desarrollarse personal y profesionalmente en la sociedad?*



Análisis e interpretación: El análisis ha revelado que, para gran parte de los datos de los encuestados, la homofobia es considerada y vista sobre todo como un obstáculo para el desarrollo del individuo homosexual en Babahoyo. El 45,8% afirmó que hay “obvias limitaciones” y el 27,1% evaluó que hay un “impacto moderado influyente”. Lo que demuestra que “casi tres cuartas partes” tiene la conciencia de esta negatividad.

En contraste, el 22,9% afirmó que no tiene la “situación bajo control” y solo el 4,2% afirmó que no tiene “ninguna relevancia”, y por lo tanto tiende a no preocuparse. Globalmente, los datos disponibles indican y demuestran que la homofobia es reconocida y vista como la causa de bloqueos y falta de desarrollo personal y de prácticas profesionales, y por lo tanto se requieren estrategias consideradas para eliminar el problema.

- Descubrir las consecuencias homofóbicas que se tendría si se vulnera los derechos de las personas homosexuales, por medio de implementación de leyes.

- Comparar el impacto homofóbico y la vulneración de derechos de las personas homosexuales en el Ecuador, en comparación con la vulneración de derechos de los homosexuales en Arabia Saudita.

Tabla 11. Matriz comparativa de respuestas de entrevistas respecto a experiencias de discriminación y derechos.

Pregunta	Categoría emergente	Citas textuales representativas	Frecuencia
Experiencias de discriminación	Acoso y violencia verbal/física	“He recibido silbidos y comentarios despectivos...” (Nil Riel)	2
	Burlas y chistes homofóbicos	“Cuando hacen comentarios y chistes homofóbicos...” (Efraín)	1
	Exclusión religiosa	“Me dicen que me arrepienta o me lanzan maldiciones” (Nil Riel)	1
Acceso a recursos de apoyo	Desconocimiento total	“No sé a dónde acudir cuando alguien me insulta o agrede” (Nil Riel)	1
	Falta de apoyo institucional	“No tengo conocimiento de eso...” (Efraín)	1
	Ausencia de atención formal	“No” (Matías)	1
Protección legal	Inexistente	“Yo creo que nula” (Nil Riel)	1
	Desconocimiento legal	“No tengo conocimiento para hacer algún tipo de acción” (Efraín)	1

Pregunta	Categoría emergente	Citas textuales representativas	Frecuencia
	Poco efectiva	“Son pocas efectivas” (Matías)	1
Seguridad en espacios públicos	Sensación de inseguridad	de “No me siento seguro en ninguna parte” (Nil Riel)	1
	Seguridad aceptada	“Sí, porque yo no oculto lo que sé” (Matías)	1
Trato institucional	Diferenciado	“Depende de quién te apoya o dónde trabajas” (Efraín)	1
	Apoyo en actividades culturales	“Muchas veces sí nos apoya en marchas y actividades” (Matías)	1
Grupos de apoyo	Insuficientes	“No hay suficiente seguridad ni aceptación” (Nil Riel)	1
	Inexistentes	“No siento que haya suficientes organizaciones” (Efraín)	1
	Necesidad de campañas y educación	de de concientización en lugares públicos” (Nil Riel)	2
Opinión sobre homosexualidad (homofóbicos)	Rechazo frontal	“No acepto la homosexualidad porque hace daño a la sociedad” (Bryan)	1
	Argumentos religiosos	“Dios creó hombre y mujer, hay que estar apegados a la Biblia” (Jhon)	1

Pregunta	Categoría emergente	Citas textuales representativas	Frecuencia
	Estigmatización social	“Son conflictivos y provocadores cuando protestan” (Jhon)	1
	Contradicción parcial	“Las leyes deben ser universales y proteger a todos” (Jhon)	1

Análisis de las entrevistas realizadas a los homosexuales:

NOMBRE:	HOMOSEXUAL: NIL RIEL – VANNESA
Pregunta 1	La persistencia de la discriminación basada en la orientación sexual refleja una preocupante realidad. Las experiencias de Riel ilustran cómo actitudes hostiles, desde comentarios despectivos hasta agresiones, no solo son humillantes, sino que también violan derechos humanos fundamentales, evidenciando una falta de sensibilización y respeto hacia la diversidad sexual.
Pregunta 2	La escasez de recursos y de apoyo en contextos de homofobia en Babahoyo hace parecer que es urgente visibilizar y educar sobre los recursos que ayuden a las personas LGBTIQ+ para conseguir apoyo legal y emocional.
Pregunta 3	La escasez de denuncias públicas y visibilidad de casos de homofobia puede ser reflejo de la escasa efectividad de la protección legal existente al ser necesario mejorar las garantías de derechos y la confianza hacia las instituciones por parte de las personas que hayan sufrido estos ataques.
Pregunta 4	La inquietud que despierta la escasez de seguridad y la persistencia de la discriminación en espacios públicos y laborales hacia las personas LGBTIQ+, promoviendo un entorno donde pueda existir un respeto por

	la identidad sexual de las personas y donde puedan mostrarse con libertad sin miedo a ser discriminados o juzgados.
Pregunta 5	La necesidad de la inclusión y la seguridad de las personas LGBTIQ+ en todos los ámbitos, fomentando campañas de sensibilización o visibilidad considerándolas como medidas eficaces para favorecer el respeto y la aceptación.

NOMBRE:	HOMOSEXUAL: EFRAÍN GONZALES – FIORELLA
Pregunta 1	La urgencia de erradicar la homofobia cuya importancia radica en crear espacios seguros e inclusivos para la comunidad LGTBIQ+ mediante políticas, educación y transformación cultural.
Pregunta 2	La necesidad de empatía y apoyo para las personas LGTBIQ+ en tanto que se busca erradicar la discriminación y crearse para una sociedad más inclusiva y justa.
Pregunta 3	La urgencia de crear leyes efectivas de protección contra la discriminación por orientación sexual en Babahoyo que garanticen la igualdad de derechos y protección de todas las personas.
Pregunta 4	Las barreras y formas de discriminación que suelen vivir las personas homosexuales en las interacciones con las instituciones públicas y privadas, reclamando políticas claras y capacitación en diversidad e inclusión para garantizar un acceso equitativo a los servicios y oportunidades profesionales con dignidad.
Pregunta 5	La falta de organizaciones y/o grupos de apoyo hacia la comunidad LGTBIQ+ en Babahoyo es una situación preocupante que delibera acciones urgentes.

NOMBRE:	HOMOSEXUAL: MATÍAS MONTERO - CHARLOT
Pregunta 1	Si.
Pregunta 2	No.
Pregunta 3	Son pocas efectivas.

Pregunta 4	El 13 de julio del 2024 hubo una marcha de concentración en el cantón Babahoyo de la comunidad LGBTIQ+, apoyando a toda esta organización; además en la noche se iba a dar a cabo una elección de Reina de esta comunidad.
Pregunta 5	Desde mi perspectiva personal, considero que todas las personas tienen derecho a ser aceptadas y respetadas tal y como son, sin importar su orientación sexual, identidad de género u otras características.

Análisis de las entrevistas realizadas a los homosexuales:

NOMBRE:	HOMOFÓBICA: BRYAN MACÍAS
Pregunta 1	Desde mi punto de vista revela una actitud negativa y de rechazo hacia las personas homosexuales, basada en estereotipos o prejuicios sobre su comportamiento.
Pregunta 2	Desde una visión crítica hacia la homosexualidad, argumentando que percibe que esta orientación sexual puede perjudicar a la sociedad y mostrando preocupación por su influencia en los jóvenes.
Pregunta 3	Refleja la negatividad y el rechazo a las personas homosexuales.
Pregunta 4	La admisión de participación en actos discriminatorios hacia personas LGBTIQ+ en entornos públicos, reflejando una falta de conciencia sobre el impacto negativo de la discriminación en la vida de los demás y subrayando la necesidad de educación en derechos humanos y diversidad para fomentar la aceptación y el respeto.
Pregunta 5	Revela una percepción personal de la discriminación hacia personas LGBTIQ+ en situaciones cotidianas, lo cual indica una oportunidad para reflexionar sobre cómo los prejuicios y estereotipos pueden influir en las interacciones sociales y perpetuar la exclusión y la injusticia hacia grupos minoritarios.

NOMBRE:	HOMOFÓBICA: JHON FREIRE
----------------	--------------------------------

Pregunta 1	Muestra un respeto parcial hacia las personas homosexuales, pero también revela una percepción limitada o estereotipada de la comunidad LGBTIQ+, sugiriendo una oportunidad para promover una mayor comprensión y aceptación de la diversidad sexual.
Pregunta 2	Refleja una posición basada en convicciones religiosas arraigadas que dictan una visión tradicional de la heterosexualidad como norma divina.
Pregunta 3	Refleja la negatividad y el rechazo a las personas homosexuales.
Pregunta 4	Revela una perspectiva crítica hacia la comunidad LGBTIQ+ basada en percepciones externas y valores morales personales, dejando el juicio final a consideraciones religiosas.
Pregunta 5	Revela una percepción personal de la discriminación hacia personas LGBTIQ+ en situaciones cotidianas, lo cual indica una oportunidad para reflexionar sobre cómo los prejuicios y estereotipos pueden influir en las interacciones sociales y perpetuar la exclusión y la injusticia hacia grupos minoritarios.

4.2 Discusión.

Esta discusión tiene como objetivo analizar los resultados de este estudio tratando de cumplir con los objetivos y discutir la teoría presentada en los capítulos anteriores. Los resultados de las encuestas y las entrevistas arrojan luz sobre las diversas formas de homofobia en Babahoyo, la violación de derechos experimentada por la población homosexual y las percepciones sociales circundantes.

- *Condensar el impacto homofóbico en la vulneración de los derechos de la población homosexual generando contextos de preferencia sexual de esta forma evitar la discriminación*

Los datos cuantitativos revelan con claridad que la discriminación es un problema serio para una enorme proporción de los encuestados, si bien existe un amplio porcentaje de respuestas de tipo neutral, esta tendencia muestra una concienciación social, hasta cierto punto, acerca de la existencia de acciones propias de una discriminación social, aunque todavía hallamos un porcentaje de la población que no se encuentra dispuesto a dar su opinión, lo que indica que existen todavía factores culturales indeterminados o factores relacionados con la ignorancia.

La violencia verbal y física es el reto más frecuente, y corroborado por más del 70% de las encuestas, lo cual refuerza el hecho de que la violencia homofóbica tiene una constatación directa sobre la seguridad y dignidad de las personas, ya sean las agresiones físicas, insultos, burlas, o incluso la indiferencia que los ciudadanos homosexuales han padecido en lugares públicos, todo ello respalda este tipo de violencia.

Esto es evidente porque los datos y los testimonios refuerzan la idea de que la violencia homofóbica es parte de la estructura en que vivimos y, por lo tanto, ataca los derechos humanos de una parte de la ciudadanía.

- *Determinar los derechos de la población homosexual a través de estrategias y acciones implementadas por las autoridades locales y organizaciones de la sociedad civil para respetar el género legalmente.*

No hay soportes institucionales y aquellos testimonios dan cuenta de la situación, en el fondo de los relatos de Efraín y de Matías, la primera pregunta es la desoladora pregunta para dónde dirigirse a causa de las agresiones de carácter homofóbico y aquí las dudas de Efraín sobre la protección legal o la evaluación de Matías sobre la falta de protecciones legales permanecen afirmadas; la misma evidencia emergía de las encuestas de donde más del 80% sostiene que no existe o existen escasas suposiciones de poder legal local en las variables de los participantes.

La escasa confianza en las instituciones estatales y la escasa existencia de redes de apoyo LGBTIQ+ en Babahoyo plantean una débil respuesta estatal de las políticas públicas a los problemas de diversidad sexual, en la medida que algunos de los entrevistados mencionan ciertos apoyos culturales en algunos eventos concretos, la mayoría reclama la falta de actividades continuas para defender los derechos que han sido mencionados previamente; así, aquí el objetivo queda satisfecho por el hecho de que los derechos de las personas homosexuales no están suficientemente garantizados por el estado local ni por la sociedad civil.

- *Descubrir las consecuencias homofóbicas que se tendría si se vulnera los derechos de las personas homosexuales, por medio de implementación de leyes.*

Los resultados de las encuestas muestran claras manifestaciones de homofobia dentro de la comunidad gay. Casi la mitad de los encuestados afirmaron que las actitudes homofóbicas restringen en gran medida la capacidad de avanzar y desarrollarse personal y profesionalmente, mientras que el 27% dijo que el impacto era moderado. Estas percepciones se confirmaron en los relatos de los encuestados que dijeron sentirse inseguros en espacios públicos, que son tratados de manera diferente en las instituciones y que son frecuentemente objeto de abusos verbales.

Hay varias cosas que se derivan de esto como: no se tiene pleno control de la condición de la salud y el acceso a la salud, problemas dentro de la salud mental y la salud física, y el lugar de trabajo es muy peligroso. Poder vetar documentos y no tener a la persona dentro de la protección de la ley del estado protege a él/ella. La hiel de la economía que está en el brazo de la estructura de la homofobia le da por la falta de la ley que se tiene que cumplir al desarrollo de la persona y la gente a su alrededor.

- *Comparar el impacto homofóbico y la vulneración de derechos de las personas homosexuales en el Ecuador, en comparación con la vulneración de derechos de los homosexuales en Arabia Saudita.*

Las diferentes comparaciones permiten situar los resultados de Babahoyo en un contexto más amplio. En el marco del estudio en Ecuador, se encontró que la población homosexual del país es discriminada en todas las formas de violencia verbal, así como en el acceso desigual a algunos servicios. Se observará además que la opinión pública sobre la eficacia de las leyes es, en general, negativa, lo que indica la brecha entre lo que la ley prescribe y lo que se obtiene en la práctica social. Esta es, sin embargo, una crítica general. Es cierto que el país cuenta con disposiciones constitucionales que garantizan y, a su vez, discriminan, lo que constituye un punto de partida relevante para que el país desarrolle políticas públicas y un plan de acción dirigido a reducir el miedo.

La situación en Arabia Saudita se distingue mucho en Ecuador, en Arabia Saudí, la homosexualidad no existe o no tiene ningún tipo de reconocimiento ni legal ni jurídico, pues los actos homosexuales están regulados por normas religiosas que limitan la posibilidad de expresar la diversidad en el tipo de prácticas sexuales, que, desdicha de las personas homosexuales, en Arabia Saudí la homosexualidad está restringida a la vida privada; de forma contraria con lo que ocurre en Ecuador, donde es fácil encontrar marchas, colectivos y espacios de activismo social, en Arabia Saudí la homosexualidad tiene restricciones dentro de la vida pública, si en Babahoyo las dificultades que viven las personas homosexuales previenen que la lucha tenga un efecto positivo y un ámbito de aplicación de los derechos, en Arabia Saudí ni hay condiciones culturales que prevengan buenas prácticas de la homosexualidad ni hay condiciones normativas que favorecen la integración.

El análisis comparativo pone de manifiesto la relevancia de las variables religión y cultura también en los dos contextos, en el caso de Babahoyo, las actitudes sociales hacia la homosexualidad se entendían como influidas por la religión, lo que contribuye a entender por qué los prejuicios y estigmas aún existen, no obstante, estas son creencias en un

sistema que condensa en sus leyes la no discriminación como un principio fundamental. Arabia Saudita, en cambio, cuenta con un marco legal mucho más restrictivo que significa que las normas religiosas forman parte del propio sistema legal.

Este desfase sugiere que Ecuador se sitúa en un punto intermedio: por un lado, hay avances legales en la constitución que aprecian los derechos y, por otro, hay ciertas coberturas que contemplan su escasa efectividad, Arabia Saudita sí representa un ejemplo de un marco cultural y legal que establece barreras mucho más definidas para el reconocimiento social de la homosexualidad.

Al final, el logro de este objetivo también demuestra que, si bien aún se requieren ciertas manifestaciones de homofobia y existía una cierta brecha en la puesta en práctica del marco legal en Ecuador, hay un marco institucional que posibilita los debates, las denuncias y los intentos de recabar salidas; Arabia Saudita, en cambio, crea condiciones legales y culturales que ceban mucho más el ejercicio de estos derechos y que crean dos situaciones distintas, pero siempre en la necesidad de fortalecer la dignidad humana, aunque por el camino de las garantías de estos derechos.

CAPITULO V - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

5.1 Conclusiones.

- La investigación demostró que la homofobia es una de las variables que contribuyen a la violación de los derechos de los homosexuales en la provincia de Babahoyo. Se pudo ver que las conductas discriminatorias no únicamente limitan el acceso a los servicios básicos y las oportunidades de desarrollo, sino también crean un clima de exclusión social que afecta a la efectivización de los derechos que se encuentran amparados en la constitución.
- La síntesis del efecto homofóbico significó que la discriminación hacia los homosexuales está presenciada transversalmente en los diferentes ámbitos sociales. Esto también puede dar fe de que, a pesar de los avances normativos, persisten todavía algunos prejuicios que obstaculizan el acceso a la igualdad de trato, que continúan a la vez perpetuando la marginación, por lo que debe continuarse apostando por el desarrollo de estrategias para reducir el estigma por preferencia sexual.
- Al analizar los derechos que se reconocen por medio de acciones de autoridades locales y organizaciones civiles, se puede inferir que hay acciones para promover la igualdad. Pero estos son insuficientes por falta de mecanismos eficaces de implementación, que restrinjan el impacto de las políticas y dejan ver la debilidad de los mecanismos institucionales contra la homofobia.
- Los hallazgos relacionados con la derivación de las consecuencias de la violación de derechos confirman que la homofobia no afecta de modo exclusivo a las personas en singular, en lo psíquico, en lo físico, sino que también afecta a lo social, la falta de aplicación de la norma genera la impunidad y la señala como un

concepto internacional en lo social, es decir, consolidaría prácticas desiguales y violatorias de derechos como rasgos de una situación en donde el Estado de derecho es afectado.

- La comparación entre el caso ecuatoriano con el caso de Arabia Saudita muestra que, a pesar de las marcadas diferencias en el reconocimiento legal de derechos (en Arabia Saudita es nulo y en Ecuador son poco aplicados) en ambos contextos el mundo homosexual sufre violaciones de derechos humanos, en Ecuador la aplicación de la norma se distancia de la norma en sí, en cambio, en Arabia Saudita, la falta de garantías legales está excesivamente ligada a la criminalización y al riesgo al que se somete a la población homosexual.

5.2 Recomendaciones.

- Los gobiernos locales deberían desarrollar políticas públicas para la inclusión y la igualdad, mediante programas de sensibilización permanentes, creando espacios de concienciación social, también serían útiles para combatir las actitudes discriminatorias y podrían convertirse en el ámbito para futuras investigaciones que midiesen el efecto de estas políticas en la reducción de la homofobia en un determinado contexto local.
- Se deberían promover proyectos sociales que visibilicen la diversidad sexual y sean capaces de cuestionar los mites que perpetúan la exclusión; la creación de espacios comunitarios y académicos de discusión sobre la homofobia entendida como un hecho estructural permitiría la realización de investigaciones que midiesen la intervención de la educación social en el cambio de actitudes hacia la población homosexual.

- Es importante articular gobiernos locales y la propia sociedad civil para consolidar así mecanismos de acompañamiento legal, psicológico y laboral para la población homosexual y asexual; estas acciones no únicamente provocarían un impacto en la realidad social, además abrirían nuevas líneas de investigación para valorar el efecto que generarían estas intervenciones comunitarias en la capacidad de ejercicio de derechos.
- Se recomiendan promover observatorios ciudadanos y académicos donde se registre de manera sistemática las vulneraciones de derechos hacia los homosexuales; también permitirían ir creando políticas más ajustadas a la realidad y al mismo tiempo configurarlo para poder iniciar investigaciones que pretendan ver la aplicación del marco jurisprudencial y la reducción de prácticas discriminatorias.

BIBLIOGRAFÍA.

- Aguirre, C. (2022). La víctima colectiva LGBTIQ+ y su derecho a la reparación transformadora en la justicia transicional del Ecuador, 2010-2022. (U. A. Bolívar, Ed.) Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/8820>
- Albuja, W., & Enríquez, M. (2018). Análisis de la discriminación laboral hacia las mujeres en Ecuador 2007-2016. (R. C. Conergencia, Ed.) Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/327352557_Analisis_de_la_discriminacion_la_boral_hacia_las_mujeres_en_Ecuador_2007-2016
- Andrade, W. (2023). MODELO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXO-GENÉRICA. Obtenido de <https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/69f245cf-0c33-4185-9d23-5fbff03ccf2c/content>
- Araujo, J. (2018). La violencia contra las personas sexo-género diverso y su tratamiento en el sistema jurídico . (U. d. Zulia, Ed.) Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/993/99356731007/99356731007.pdf>
- Armenta, A. (2020). Igualdad y no discriminación de los inmigrantes en Colombia: análisis desde el derecho al trabajo. (ResearchGate, Ed.) doi:<http://dx.doi.org/10.18634/incj.22v.1i.1034>
- Arrazquito, A. (2023). HOMOFOBIA Y EXPRESIONES DE LA HOMOSEXUALIDAD EN LA VEJEZ: UN ACERCAMIENTO A LA PELÍCULA MEXICANA CUATRO LUNAS. (U. A. Puebla, Ed.) doi:<https://doi.org/10.14201/fjc.31226>
- Bachén, M. (2020). *MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD GLBTIQ+ EL CANTÓN VINCES PROVINCIA LOS RÍOS*. Obtenido de <https://dspace.utb.edu.ec/bitstream/handle/49000/8765/E-UTB-FCJSE-CSOCIAL-000285.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bailón, Y., & Calle, J. (2024). Reflexiones acerca del matrimonio igualitario en el Ecuador ¿Replantear el Código Civil? (C. Políticas, Ed.) doi:<https://doi.org/10.46398/cuestpol.4280.01>
- Barreto, J., & Villalobos, V. (2020). Representaciones sociales de la inclusión de la población LGBT en educación superior. (R. C. Humanidades, Ed.) 52(97), 431-458. doi:<https://doi.org/10.15332/21459169/5752>

- Benavides, J., & Escudero, J. (2020). Control concreto de constitucionalidad y matrimonio civil igualitario en Ecuador. (R. D. Estado, Ed.) doi:<https://doi.org/10.18601/01229893.n47.05>
- Betancourt, E. (2023). *VIVENCIAS ASOCIADAS A LA HOMOFOBIA EN LA COMUNIDAD LGBTIQ+ EN LA CIUDAD DE AMBATO*. PUCE. Obtenido de <https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/45c183ba-c656-479d-b0c2-e4fbdcce367f/content>
- Botello, H., & Guerrero, I. (2019). Incidencia de la violencia física en la población LGBT en Ecuador. (C. C. Humanas, Ed.) 18(35), 128-128. doi:<https://doi.org/10.22518/usergioa/jour/ccsh/2018.2/a10>
- Cabrera, C. (2022). *Los derechos de la población LGBTIQ+ en Ecuador. Una mirada histórica*. Obtenido de <https://bagre.life/contenido/derechos-humanos/lgbtiq-derechos-ecuador/>
- Cajas, J., & Redrobán, W. (2022). El sistema judicial como garante de los derechos de la comunidad LGBTIQ+. (R. M. Aplicadas, Ed.) 6(1), 123-133. Obtenido de https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=721778121014&utm_source
- Calvo, M., & Jiménez, A. (2019). Teorías de la reproducción y de la resistencia en los sistemas escolares. Reflexiones en torno al género, clase, etnia y orientación sexual. (U. A. Hidalgo, Ed.) Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6916548>
- Campuzano, A., & Velasco, A. (2019). *Rol educativo del personal de enfermería y su relación con la prevención de embarazos en las adolescentes de la unidad educativa Babahoyo, Los Ríos, Babahoyo periodo mayo-septiembre del 2019*. Obtenido de <https://dspace.utb.edu.ec/bitstream/handle/49000/6573/P-UTB-FCS-ENF-000156.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castro, W. (2020). *APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 177 DEL COIP PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD LGBTI EN GUAYAQUIL*. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/11416/1/PIUBAB005-2020.pdf>
- Cerón, M., & Pozo, P. (2023). Legislación y protección de los derechos de las personas LGTBI en Ecuador: Un análisis Integral. *IUSTITIA SOCIALIS*, 8(3). doi:<http://dx.doi.org/10.35381/racji.v8i3.2999>
- Chanatásig, M. (2021). *Despenalización de la homosexualidad en Ecuador: una mirada a la realidad y los derechos*. Obtenido de <https://inredh.org/despenalizacion-de-la-homosexualidad-en-ecuador-una-mirada-a-la-realidad-y-los-derechos/>
- Cheme, A. (2021). *Análisis de las actitudes de igualdad de género del personal docente de Centros de Desarrollo Infantil de Esmeraldas (Ecuador) como base para una propuesta*

- formativa de coeducación.* PUCE. Obtenido de <https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/5c166f65-bd83-41f2-90d9-b444d640596b/content>
- CIDH. (1969). *CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS*. Obtenido de Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos: <https://www.cidh.oas.org/basicos/spanish/basicos2.htm>
- CIDH México. (2018). *Diversidad sexual y derechos humanos*. Obtenido de <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/36-cartilla-diversidad-sexual-dh.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Registro Oficial 449 de 20-oct-2008*. Obtenido de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/LOTAIP/2017/DIJU/octubre/LA2_OCT_DIJU_Constitucion.pdf
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1978). *Pacto de San José*. Obtenido de Gaceta Oficial No. 9460 del 11 de febrero de 1978: https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convención_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Corte Constitucional. (2018). *Sentencia No. 184-18-SEP-CC*. Obtenido de https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J2VzY3JpdG8nLCB1dWlkOic0NjU5MmY0Yy01MTc3LTQxNmEtODU2MS11MzBIYzcnNDA3MmUucGRmJ30=
- Corte Iberoamericana de Derechos Humanos. (2012). *Caso Atala Riffo y niñas vs. Chile*. Obtenido de https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_239_esp.pdf
- Defensoría del Pueblo Ecuador. (2022). *Informe Política Pública LGBTIQ+ y Movilidad Humana en el Cantón Cuenca y la Provincia del Azuay*. Obtenido de <https://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/3596/1/DEPE-DPE-046-2024.pdf>
- Del Pino, S., & Verbal, V. (2019). *La identidad de género en Chile, problematizando el debate*. (R. L. Sociedad, Ed.) doi:<http://dx.doi.org/10.54255/lim.vol4.num07.265>
- Díaz, P. (2019). *Salud sexual y reproductiva y su influencia con las conductas de riesgo en adolescentes. Unidad Educativa María Luisa de Sotomayor, Recinto El Porvenir, Babahoyo, Los Ríos, octubre 2018 – abril 2019*. Obtenido de <https://dspace.utb.edu.ec/bitstream/handle/49000/5794/P-UTB-FCS-ENF-000078.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Durango, G. (2016). Las acciones afirmativas como mecanismos reivindicadores de la paridad de género en la participación política inclusiva: Ecuador, Bolivia, Costa Rica y Colombia. (U. d. Norte, Ed.) Obtenido de https://www.redalyc.org/pdf/851/85144617007.pdf?utm_source=
- Durango, G. (2018). Las acciones afirmativas como mecanismos reivindicadores de la paridad de género en la participación política inclusiva: Ecuador, Bolivia, Costa Rica y Colombia. (R. d. Derecho, Ed.) (45), 137-168. doi:<https://doi.org/10.14482/dere.45.7975>
- Ecuavisa. (2021). La lucha por los derechos LGBTIQ+ en Ecuador en seis momentos. Obtenido de <https://www.ecuavisa.com/la-noticia-a-fondo/la-lucha-por-los-derechos-lgbtq-en-ecuador-en-seis-momentos-JE464308?utm>
- Espinoza, M. (2018). *El espejismo laico del Ecuador. Los debates constituyentes sobre el aborto, la adopción homosexual y el nombre de Dios en el preámbulo de la Constitución*. Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6282/1/09-TC-Espinoza.pdf>
- Espinoza, M. (2024). *La violencia homofóbica en las instituciones educativas secundarias de Quito*. Maestría en Investigación en Educación, Universidad Andina Simón Bolívar . Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9871/1/T4325-MIE-Espinoza-La%20violencia.pdf>
- Figueroa, & J. (2019). Tutela jurisdiccional del derecho a vivir sin violencia de género. (I. E. Veritas, Ed.) doi:<https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201902.005>
- Franco, M. (2022). Characterization of Social Representations of Intragender Violence in Couple of Gay Men. *14(1)*. doi:<https://www.ojs.bdtopten.com/33015.eaapublishing/index.php/humanrev/article/view/1196/1313>
- Gaido, D., & Frenchia, C. (2020). El marxismo y el movimiento de liberación homosexual: De la Socialdemocracia alemana a la Revolución Rusa. (Izquierdas, Ed.) doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-50492020000100215>
- Gallardo, J., & Vázquez, P. (2019). Educar en igualdad: prevención de la violencia de género en la adolescencia. (U. P. Olavide, Ed.) Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6985275>
- Garrido Álvarez , R. J. (2017). *La despenalización de la homosexualidad en Ecuador: el legado de la acción colectiva LGBTI*. Ecuador: Repositorio Institucional UASB-Digital. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5776/1/PI-2017-04-Garrido-La%20despenalizaci%c3%b3n.pdf>

- Gavilanes, I. (2021). *La judicialización de los derechos humanos, herramienta del movimiento LGBTIQ+ en Ecuador, como respuesta a la discriminación institucional*. Obtenido de <https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/128167/6/leonelgavilanesCTFM0121memoria.pdf>
- Gutierrez Guevara, P. (2019a). *Breve cronología en la reivindicación de los derechos de las personas LGBTIQ+ en Ecuador*. Quito: kaleidos. Obtenido de <https://www.kaleidos.ec/breve-cronologia-en-la-reivindicacion-de-los-derechos-de-las-personas-lgbtqi-en-ecuador/>
- Gutiérrez, A., Fierro, L., & Angarita, A. (2021). Políticas públicas latinoamericanas en la comunidad LGBTIQ (lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales, queer): Revisión documental. 8(1). doi:<https://doi.org/10.24267/23897325.629>
- Hernández, E., & Fernández, A. (2020). Opiniones de jóvenes universitarios/as hacia colectivos en situación de discriminación. *Revista Prisma Social*(30). Obtenido de <https://revistaprismasocial.es/article/view/3567/4360>
- Idrovo, M., & Vele, M. (2023). *La Diversidad sexual en Ecuador: la percepción del paciente dulto LGBTI+ (gay, lesbiana, bisexual, transgénero e intersexual) en el ámbito del primer nivel de atención en salud 2022-2023*. Obtenido de <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/13834/1/19357.pdf>
- Jácome, I., & Guerra, M. (2022). El matrimonio igualitario dentro de la legislación ecuatoriana. *Ciencias Sociales y Políticas*, 8(1). doi:<http://dx.doi.org/10.23857/dc.v8i41.2507>
- Jaramillo, A., & Tenenuela, G. (2022). La adopción homoparental en Ecuador. (P. d. Conocimiento, Ed.) 7(8), 1960-1974. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9042718>
- Jaramillo, J., & Restrepo, J. (2019). Padres y madres homosexuales y bisexuales en Colombia. (E. d. afrontamiento, Ed.) Obtenido de <https://www.scielo.br/j/soc/a/PptVSdRV68TJwsgHBCsq79g/?format=pdf>
- Labrado, L., Martínez, G., & Valles, M. (2018). Una mirada a la inclusión educativa. Entre la utopía y la realidad. (R. R. Latinoamérica, Ed.) doi:<https://doi.org/10.46990/relep.2018.1.1.203>
- Lengua, A. (2019). La trans-formación del Derecho: La evolución del Derecho Internacional de los Derechos Humanos para proteger la identidad de género de las personas trans. (I. E. VERITAS, Ed.) doi:<https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201902.013>
- Londoño, M., & Acosta, J. (2016). La protección internacional de la objeción de conciencia: análisis comparado entre sistemas de derechos humanos y perspectivas en el sistema

- interamericano. (U. d. Rosario, Ed.) 9, 233-272. doi:<http://doi.org/10.12804/acdi9.1.2016.07>
- Lovell, N. (2020). *Theorising LGBT Rights as Human Rights: A Queer(itical) Analysis*. Obtenido de <https://www.e-ir.info/2015/12/30/theorising-lgbt-rights-as-human-rights-a-queeritical-analysis/>
- Marcheco, B. (2020). El constitucionalismo de los derechos y los límites de la interpretación constitucional. (U. d. Guayaquil, Ed.) Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7547226>
- Martínez, V. (2019). Entornos institucionales para personas del colectivo LGBTQ mayores en Suecia: un estudio descriptivo de necesidades, preferencias y preocupaciones. (R. e. Galicia, Ed.) Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7225378>
- Martins, L., & Martins, L. (2019). La inclusión educativa de las personas con discapacidad y la interfaz con los derechos humanos: avances y desafíos. (P. Science, Ed.) Obtenido de <https://www.semanticscholar.org/paper/La-inclusi%C3%B3n-educativa-de-las-personas-con-y-la-con-Martins-Martins/b87d272dd4964182f3df898a2d4cc9a56dcc04cc>
- Medina, M., & Miranda, A. (2018). *Video documental cobertura televisiva sobre la campaña “matrimonio civil igualitario” realizada en el año 2013*. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/15926/1/UPS-QT13082.pdf>
- Mendoza, G. (2023). Matrimonio igualitario en el Ecuador: un derecho constitucional y universal de igualdad y no discriminación. 4(2). doi:<https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.645>
- Mongiovi, V., Araújo, E., & Ramos, V. (2018). Implications of homophobia on adolescent health. Obtenido de <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwj5J3H3JaMAxWHRDABHZ9cJccQFnoECB0QAQ&url=https%3A%2F%2Fperiodicos.ufpe.br%2Frevistas%2Findex.php%2Frevistaenfermagem%2Farticle%2Fdownload%2F236408%2F29228%2F114426&us>
- Montaño, R., Sánchez, K., Rodríguez, N., & Morillo, J. (2024). La Protección de los Derechos Humanos en Casos de Violencia Familiar. 3(5). doi:[https://doi.org/10.59282/reincisol.V3\(5\)1144-1167](https://doi.org/10.59282/reincisol.V3(5)1144-1167)
- Montenegro, M., Herrea, L., & Torres, V. (2020). Los Derechos de las personas LGBTIQ+, agenda de género y las políticas de igualdad. (T. S. Revista de Ciencias Humanas, Ed.) 9-23. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7361791>

- Morales, M., Erazo, J., Pinos, C., & Narváez, C. (2020). Adopción homoparental en el ordenamiento jurídico ecuatoriano en interés. 5(1). doi:<http://dx.doi.org/10.35381/racji.v5i1.618>
- Morales, S. (2022). Los Derechos Fundamentales en la Constitución de la República del Ecuador 2008: Fundamentos Dogmáticos, Sociales y Jurídicos. (R. M. Aplicadas, Ed.) 5(3), 124-132. Obtenido de https://www.redalyc.org/pdf/7217/721778120015.pdf?utm_source=
- Moya, M., & Garófano, A. (2020). La discriminación, el estrés laboral y el bienestar psicológico en personas trabajadoras LGTBI en España. (P. Intervention, Ed.) doi:<https://dx.doi.org/10.5093/pi2020a5>
- Moya, M., & Garófano, A. (2020). La discriminación, el estrés laboral y el bienestar psicológico en personas trabajadoras LGTBI en España. (P. Intervention, Ed.) doi:<https://dx.doi.org/10.5093/pi2020a5>
- Naciones Unidas. (1948). *Fundamento de las Normas Internacionales de Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/udhr/foundation-of-international-human-rights-law>
- Narrain, A. (2007). *Los Principios de Yogyakarta sobre la Orientación Sexual y la Identidad de Género*. Obtenido de https://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf
- Narváez, A. (2025). Despenalización de la Homosexualidad en el Ecuador y los Derechos del Colectivo LGBTQ+. 1(4). doi:<https://doi.org/10.29019/rdys.v1i4.1515>
- Noboa, G., Yáñez, T., & Núñez, R. (2019). El matrimonio igualitario dentro de la legislación ecuatoriana. 3(28). doi:<https://doi.org/10.29018/issn.2588-1000vol3iss28.2019pp1-10>
- Oliva, J. (2018). Libertad religiosa, identidad de género y jerarquía de derechos desde Estrasburgo. (D. y. religión, Ed.) Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6755050>
- Orellana, M. (2019). El matrimonio civil igualitario como forma de ejercer el derecho a la igualdad y no discriminación. (C. E. Universidad Andina Simón Bolívar, Ed.) doi:<http://hdl.handle.net/10644/7374>
- Orellana, M. (2019). El matrimonio civil igualitario como forma de ejercer el derecho a la igualdad y no discriminación. (R. Derecho, Ed.) Obtenido de https://www.redalyc.org/pdf/900/90075900006.pdf?utm_source
- Orellana, M. (2019). El matrimonio civil igualitario como forma de ejercer el derecho a la igualdad y no discriminación. 1(32). doi:<https://doi.org/10.32719/26312484.2019.32.6>

- Pace, U., D'urso, G., & Fontasi, L. (2020). The Vicissitudes of Homophobic Victimization in Adolescence: An Explorative Study. *11*(1). doi:<https://doi.org/10.3389/fpsyg.2020.00043>
- Pachano, A., & Molina, M. (2021). La discriminación laboral por género en Ecuador. (R. M. Aplicadas, Ed.) *5*(1), 179-186. Obtenido de https://www.redalyc.org/pdf/7217/721778113022.pdf?utm_source
- Palacios, Y. (2016). A propósito del caso Atala Riffo y niñas versus Chile. Un hito en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *La ventana. Revista de estudios de género*, *5*(43). Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362016000100174
- Paredes, G., & Núñez, M. (2019). El matrimonio igualitario a la luz de la Convención Americana: análisis de la Opinión Consultiva OC-24/17 en el contexto jurídico ecuatoriano. (R. d. Derecho, Ed.) Obtenido de https://www.redalyc.org/pdf/900/90075900004.pdf?utm_source=
- Pérez, M., Félix, C., & Jiménez, I. (2021). Percepción de la violencia durante las relaciones de pareja en población adolescente. (U. d. Murcia, Ed.) Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7890377>
- Pesantez, K. (2024). Reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Obtenido de <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstreams/2f275997-46ae-4d24-aa38-6bf866378b1b/download>
- Pimentel, C. (2023). Asesinatos de integrantes de la comunidad LGBTI. *El Universo*. Obtenido de <https://fequidadecuador.org/orgullo-y-memoria-lgbtiq-en-ecuador/>
- Piñas, L., Viteri, B., & Freire, N. (2024). La lucha por la igualdad laboral: Derechos humanos y discriminación hacia la comunidad LGBTIQ+. *1*(3). Obtenido de <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjynZzjgpeMAxVvTDABHb1oAwwQFnoECB0QAQ&url=https%3A%2F%2Fdilemascontemporaneoseduccionpoliticaayvalores.com%2Findex.php%2Fdilemas%2Farticle%2Fdownload%2F4250%2F4116%2F&>
- Proaño, D., Bravo, C., Ayala, A., & Játiva, S. (2024). La comunidad LGBTI en las cárceles del Ecuador y el principio de igualdad. *8*(4). doi:<https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.4.2024.1508-1528>

- Rajput, D., Sharma, V., & Ola, M. (2020). Internalized homophobia and psychological distress in homosexual individuals. 8(2). Obtenido de <https://ijip.in/wp-content/uploads/2020/03/18.01.046.20200801.pdf>
- Rivas, A. (2022). Diversidad sexual y de género y discriminación. Tratamiento internacional. (R. L. Social, Ed.) doi:<https://doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2022.34e.16820>
- Rodríguez, L., & Ávila, L. (2019). Actitudes hacia la diversidad. La discriminación y el estigma en estudiantes de trabajo social mexicanos. (R. I. Sociales, Ed.) doi:<https://doi.org/10.5944/comunitania.18.3>
- Romboli, S. (2020). El conflicto entre identidad nacional y derecho de la unión europea en el caso Coman: El tribunal de justicia añade otra pieza fundamental para la protección de las parejas homosexuales frente a la discriminación. (U. R. Lull, Ed.) Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7590876>
- Romero, V., & Gallardo, M. (2019). El profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato ante la Diversidad Sexual. (R. R. Creativa, Ed.) Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7121486>
- Romero, V., & Gallardo, M. (2019). El profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato ante la Diversidad Sexual. (R. R. creativa, Ed.) Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7121486>
- Ruiz, P., & Pios, C. (2020). Homosexual couples and the right of adoption in Ecuador. 5(3). doi:<https://doi.org/10.23857/fipcaec.v5i3.234>
- Salazar, S. (2025). Efectos psicosociales de la violencia de género en la universidad. Un estudio con estudiantes de las diversidades sexo-genéricas que viven en Quito. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/29603/1/TTQ1917.pdf>
- Serrato, A., & López, E. (2018). Del coming out a los derechos humanos en las demandas de las organizaciones de la sociedad civil del movimiento LGBT: estrategias discursivas de refugio. (U. d. Guanajuato, Ed.) Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/628/62857534006/?utm_source=
- Silva, B. (2019). Las representaciones sociales en el desarrollo de la identidad sexual de gays y lesbianas. (U. A. León, Ed.) Obtenido de <http://eprints.uanl.mx/17056/>
- Souchard, G. (2018). El proceso de personalización y el cristianismo homosexual. (U. P. Comillas, Ed.) Obtenido de <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/33646?show=full>

- Storini, C., Guerra, M., & Yépez, N. (2019). La Convención Americana sobre Derechos Humanos y el matrimonio de las parejas del mismo sexo en Ecuador. (U. C. Cuenca, Ed.) Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7267580>
- Tamo, F., & Tsagho, T. A. (2023). Homosexuality in Hetero-sexist and Collectivist Context: From the Experience of Homophobia and the Anxiety of Socio-cultural Rejection to Identity Strategies. doi:<https://doi.org/10.19044/esipreprint.6.2023.p398>
- Tena Guerrero, O. (2012). *Análisis ético de la homofobia*. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM. MEXICO: Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM. Obtenido de https://ru.ceiich.unam.mx/bitstream/123456789/2989/1/Homofobia_elect_Cap5_Analisis_etico_de_la_homofobia.pdf
- Thill, M. (2020). El Convenio de Estambul: análisis iusfeminista del primer instrumento europeo vinculante específico sobre violencia de género. (U. N. Distancia, Ed.) Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7455511>
- Toro, E. (2020). Representaciones Sociales de Profesores y Estudiantes sobre las Personas LGBTI: Un Estudio de Caso en un Liceo Católico y Laico. (R. I. inclusiva, Ed.) Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=5110269>
- Vaca, C. (2022). Looking beyond the Laws: Disjuncture between LGBTQ+ Laws and Conditions in Ecuador. *Journal of Undergraduate Research in Global Studies*, 3(1). Obtenido de https://bpb-us-e1.wpmucdn.com/wp.nyu.edu/dist/6/15943/files/2023/06/Vaca-June-8th-2_05-PM-2.pdf
- Van Hout, M., Kewley, S., & Hillis, A. (2020). Contemporary transgender health experience and health situation in prisons: A scoping review of extant published literature (2000-2019). *21*(3). doi:<https://doi.org/10.1080/26895269.2020.1772937>
- Vargas, C. (2023). El género como determinante social de la salud y su impacto en el desarrollo sostenible. (UNIVERSITAS, Ed.) doi:<https://doi.org/10.20318/universitas.2023.7412>
- Verdú, A., & Guarderas, P. (2024). Nadie dice nada”. Percepción de estudiantes sobre el acoso sexual universitario en Ecuador. *Revista de Ciencias Sociales*. Obtenido de <https://iconos.flacsoandes.edu.ec/index.php/iconos/article/view/5935/4592>
- Villacis, O., & Villacrés, J. (2023). El debido proceso y la adopción de menores a favor de parejas homoparentales. (Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, Ed.) *6*(2), 310-317. Obtenido de https://www.redalyc.org/pdf/7217/721778123034.pdf?utm_source
- Vilmonte, J. (2023). *POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PERSONAS LGBTIQ EN RELACIÓN AL DERECHO A LA IGUALDAD EN EL ECUADOR*. Obtenido de

<https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/47c95f1e-dbb4-44a2-9c01-d33ff042b0ee/content>

Viteri, M. (2019). Violencia, géneros y derechos en el territorio. (8). Obtenido de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/57931.pdf>

Zamalloa, E. (2018). Elaboración y validación de una escala de homofobia en alumnos de secundaria de una institución educativa nacional emblemática del Rímac, 2018. (U. C. Vallejo, Ed.) Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/26005>

Zambrano, A., & Góngora, R. (2023). La homofobia en las unidades educativas de la zona rural del Canton Manta. *Varona. Revista Científico Metodológica*, 1(77). Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1992-82382023000200025

ANEXOS.

Anexo 1. Fotografías con los homosexuales encuestados del Cantón Babahoyo Provincia de Los Ríos.

Fotografía 1. Entrevista a Matias Montero (Homosexual).



Fotografía 2. Entrevista a Nil Riel (Homosexual)



Fotografía 3. Entrevista a Efrain Gonzales (Homosexual)



Anexo 2. Fotografías con los homofóbicos encuestados del Cantón Babahoyo
Provincia de Los Ríos.

Fotografía 4. Bryan Macias (homofóbico)



Anexo 3. Fotografías con los funcionarios públicos de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos.



Fotografía 5. Entrevista a funcionarios públicos de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos.

Anexo 4: Cuestionario para personas homosexuales.

Objetivo: Recopilar datos sobre la vulneración de derecho hacia personas homosexuales en el cantón de Babahoyo, identificando tipos, contextos, percepciones y conocimiento sobre normativas de protección.

Instrucciones: Marque con una “X” la casilla que mejor se ajuste a su respuesta. Por favor, proporcione su respuesta a las preguntas de respuesta abierta con sus propias palabras.

Datos sociodemográficos

1. Edad:

Menos de 18 años

18 a 25 años

26 a 35 años

36 a 45 años

46 a 55 años

Más de 55 años

2. Sexo biológico:

Masculino

Femenino

3. Nivel de instrucción:

Primaria

Secundaria

Superior

Posgrado

Tipos de vulneración

4. ¿Ha recibido insultos debido a su orientación sexual?

Sí

No

5. ¿Ha sido víctima de agresiones físicas por su orientación sexual?

Sí

No

6. ¿Ha sido excluido de actividades o grupos sociales por su orientación sexual?

Sí

No

Contexto de vulneración

7. ¿En qué espacios ha experimentado actos de discriminación? (puede marcar más de una)

Familia

Trabajo

Espacios públicos

Instituciones educativas

Ninguno

8. ¿Con qué frecuencia ha experimentado actos de discriminación en el último año?

Nunca

Una vez

Varias veces

Con frecuencia

Percepción social.

9. ¿Considera que en su comunidad existe aceptación hacia las personas homosexuales?

Alta

Media

Baja

Nula

10. ¿Cree que la tolerancia hacia las personas homosexuales ha mejorado en los últimos años?

Sí

No

Conocimiento de derechos

11. ¿Conoce las leyes que protegen los derechos de las personas homosexuales?

Sí

No

12. ¿Sabe a dónde acudir en caso de vulneración de derechos?

Sí

No

Respuesta institucional y prevención

13. ¿Ha denunciado algún acto de vulneración de derechos?

Sí

No

14. Si respondió “Sí” a la anterior, ¿fue atendida su denuncia?

Sí

No

15. ¿Ha participado en campañas de sensibilización sobre diversidad sexual?

Sí

No

Gracias por su participación. Sus respuestas son anónimas y confidenciales.

Anexo 5: Cuestionario para personas con actitudes homofóbicas

Objetivo: Recopilar información sobre las percepciones, creencias y actitudes hacia las personas homosexuales en el cantón Babahoyo, así como identificar el nivel de tolerancia y disposición a la convivencia.

Instrucciones: Marque con una “X” la opción que mejor represente su respuesta. Sus respuestas son confidenciales y serán utilizadas únicamente con fines académicos.

Datos sociodemográficos

1. Edad:

- Menos de 18 años
- 18 a 25 años
- 26 a 35 años
- 36 a 45 años
- 46 a 55 años
- Más de 55 años

2. Sexo biológico:

- Masculino
- Femenino

3. Nivel de instrucción:

- Primaria

Secundaria

Superior

Posgrado

Opiniones y actitudes

4. ¿Está de acuerdo con que las personas homosexuales tengan los mismos derechos que las personas heterosexuales?

Sí

No

No sabe / No responde

5. ¿Considera que la homosexualidad es aceptable en la sociedad?

Sí

No

No sabe / No responde

Experiencias previas

6. ¿Ha tenido amigos, familiares o compañeros de trabajo homosexuales?

Sí

No

No sabe / No responde

7. ¿Cómo ha sido su experiencia de interacción con personas homosexuales?

Positiva

Neutral

Negativa

Nivel de tolerancia

8. ¿Estaría dispuesto(a) a trabajar junto a una persona homosexual?

Sí

No

No sabe / No responde

9. ¿Estaría dispuesto(a) a que una persona homosexual sea su vecino(a)?

Sí

No

No sabe / No responde

Percepción de igualdad

10. ¿Cree que las personas homosexuales reciben un trato igualitario en Babahoyo?

Sí

No

No sabe / No responde

Gracias por su participación. Sus respuestas son anónimas y confidenciales.

Anexo 6: Guía de entrevistas para autoridades locales

Objetivo: Recopilar información cualitativa sobre las acciones, políticas y programas asociados con la gobernanza institucional en relación con la protección de los derechos de las personas homosexuales para el Cantón Babahoyo, así como detectar brechas y formular propuestas de mejora.

Directrices: La entrevista es semi-estructurada con implementación cara a cara. El entrevistador se adherirá al orden prescrito de las preguntas, aunque puede explorar más

a fondo según las respuestas del participante. Todas las respuestas serán confidenciales y la información se capturará como notas o grabaciones (con consentimiento).

1. ¿Qué acciones ha implementado su institución para prevenir y sancionar actos de vulneración de derechos hacia personas homosexuales en Babahoyo?

2. ¿Podría describir el procedimiento que sigue su institución al recibir una denuncia por vulneración de derechos?

3. ¿Considera que las políticas y normativas actuales son suficientes para proteger los derechos de las personas homosexuales? ¿Por qué?

4. ¿Qué campañas o programas de sensibilización se han ejecutado para promover la igualdad y prevenir la discriminación?

5. En su opinión, ¿cuáles han sido los principales resultados o impactos de estas campañas?

6. ¿Qué falencias identifica en la actuación institucional frente a casos de discriminación hacia personas homosexuales?

7. ¿Qué acciones adicionales considera necesarias para fortalecer la protección de los derechos de este grupo poblacional?

8. ¿Qué mensaje daría a la comunidad para fomentar el respeto y la inclusión de las personas homosexuales en Babahoyo?